



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Trabajo Social

“PROYECCION PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DENTRO DE LA UNIFICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)”.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
**LICENCIADO EN TRABAJO
SOCIAL**

P R E S E N T A N :

Mario Gilberto Méndez Martínez

y

Julio Vázquez y piña.

MEXICO, D.F.

1983.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E :

	Pág.
Prólogo.-	9
Introducción.-	11
CAPITULO I.- "ESQUEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL -ACTUAL EN MEXICO "	
1.1.- Terminología y primeras referencias del - vocablo.	14
1.2.- Precedentes y Antecedentes de la Seguri - dad Social.	16
1.3.- Conceptos e Ideas actuales sobre Seguri - dad Social.	32
1.4.- Dinámica de la Seguridad Social en su di - versos campos.	37
1.5.- Multiplicidad de la Seguridad Social.	43
1.5.1.- Secretaría de Salubridad y Asis - tencia.	51
1.5.2.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del- Estado.	56
1.5.3.- Instituto Mexicano del Seguro So - cial.	65
CAPITULO II.- "EVOLUCION DE TRABAJO SOCIAL - -DENTRO DEL CAMPO DE LA SEGURI - -DAD SOCIAL "	
2.1.- Antecedentes de Trabajo Social dentro de - la Seguridad Social.	77
2.2.- El Trabajo Social en la Administración -- Pública.	80

	Pág.
2.2.1.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	114
2.3.- El Trabajo Social en Organismos Descentralizados.	118
2.3.1.- El Instituto Mexicano del Seguro Social.	120
2.4.- El Trabajo Social en Instituciones Privadas	125
CAPITULO III.- "PARTICIPACION ACTUAL DE TRABAJO SOCIAL EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL "	
3.1.- El Trabajo Social en la Problemática del Desarrollo de México.	130
3.2.- El Trabajo Social en la prestación de Servicios Sociales.	140
3.3.- El Trabajo Social en la Implementación y Desarrollo de Programas.	147
3.4.- El Trabajo Social en la procuración del Bienestar y Justicia Social.	154
CAPITULO IV.- " ANTEPROYECTO DE LA UNIFICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)" .	
4.1.- Elaboración del Anteproyecto.	
4.1.1.- Justificación.	165
4.1.2.- Objetivos.	167
4.1.2.1.- Mediatos.	
4.1.2.2.- Inmediatos.	

	Pág.
4.1.3.- Políticas.	168
4.1.4.- Límites :	169
4.1.4.1.- Tiempo	
4.1.4.2.- Espacio	
4.1.5.- Organización.	170
4.1.6.- Funcionamiento.	172
4.1.6.1.- Como se va a llevar a cabo.	
4.1.6.2.- Con quién.	
4.1.6.3.- Para qué.	
4.1.7.- Actividades	174
4.1.7.1.- Planificación.	
4.1.7.2.- Coordinación.	
4.1.7.3.- Unificación.	
4.1.8.- Recursos :	182
4.1.8.1.- Materiales.	
4.1.8.2.- Económicos.	
4.1.8.3.- Humanos.	
4.1.8.4.- Técnicos.	
4.1.8.5.- Institucionales.	
4.1.9.- Universo de Trabajo.	183

	Pág.
4.1.9.1.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	
4.1.9.2.- Instituto Mexicano del Seguro Social.	
4.1.10.-Metas :	183
4.1.10.1.- Unificación de la Seguridad Social.	
4.1.10.2.- Participación del Profesional en Trabajo Social en la Seguridad Social - Unificada.	
CAPITULO V.- " ALTERNATIVAS DE ACCION DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN LA UNIFICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE. e IMSS.) "	187
CONCLUSIONES :	193
SUGERENCIAS :	197
BIBLIOGRAFIA :	200

El presente trabajo está elaborado, no solo con el deseo de cumplir con el requisito establecido para alcanzar un grado académico, sino con el fin de exponer nuestro punto de vista de lo que consideramos es importante teórica y prácticamente, para que la personalidad del Profesional en Trabajo Social, se desarrolle de una manera productiva.

El tema es extenso, por eso, únicamente daremos al presente una vista panorámica, tratando de recorrer los conceptos fundamentales, ya que es imposible abarcarlo en toda su extensión y profundidad, en una sola ocasión.

La convicción certera, de que el Profesional en Trabajo Social, es un enlace trascendente en toda colectividad, donde existan obviamente, necesidades sociológicas y medios para satisfacerlas, hace indispensable que el cometido del Trabajo Social pueda ser desarrollado oportuna y eficazmente y que la meta más o menos idela quien lo realiza esté basada en la estructura de una personalidad positiva, constructiva y creadora.

Dado que la vocación, los conocimientos, la madurez emocional; se integran psicodinámicamente como consecuencia de lo que todo individuo trae como herencia, como se desarrolla en el medio ambiente en que crece y como se sistematiza mediante la educación; la formación Profesional; deberá atender a que el Profesional en Trabajo Social, rinda su misión trascendente a sus semejantes.

Solamente la realización total de todas las potencialida-

des humanísticas que un individuo posee, podrá acercarlo fructíferamente a traducir en realidades los anhelos y sus esperanzas, como también a encontrar respuesta adecuada que hagan progresar a una sociedad y a su País.

Mario Gilberto Méndez Martínez.

y

Julio Vázquez y Piña.

El régimen de Gobierno de la República Mexicana, estima actualmente, que la Seguridad Social, es uno de los postulados más importantes de acción, ya que en ella radican los mejores mecanismos para realizar los principios sociales de la Revolución Mexicana.

Los sistemas de Seguridad Social, han mostrado a lo largo de los años, ser uno de los más útiles instrumentos con que cuenta la Política Social actual para llevar sus beneficios al mayor número de individuos.

Concientes de que la problemática en Seguridad Social, — presenta situaciones particulares, que aumentan la visión sobre los problemas, es menester encontrar soluciones basadas en una verdadera Seguridad, Bienestar y Justicia Social; pero ante todo tratar, de que lo que se invierte en Seguridad Social, debe ser aprovechado en el máximo de población, pues ésto es algo que, — generalmente, queda segregado de lo que se invierte en la infraestructura económica del País.

Es conveniente señalar, que la evolución de los problemas sociales, de los trabajadores del sector público, del obrero, — del privado, del campo y de las comunidades marginadas, deben — ser comprendidos dentro del marco general de la mecánica de la Seguridad Social y que en conjunto, presenta particularidades — que debieran ser permanentemente definidas y estudiadas; labor — ésta, que recae primordialmente en el Profesional en Trabajo Social, el cual debe ser reconocido, específicamente.

Por eso se propone y se recomienda, en el presente trabajo un Anteproyecto, cuyo objetivo es la UNIFICACION del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), organismos que actualmente, entre otros, se encargan de aplicar y otorgar la Seguridad Social y que a través de dicha Fusión, el beneficio llegue a toda la población del País y que bajo la supervisión del Gobierno Federal se cree UN SOLO ORGANISMO, que imparta y regule la Seguridad Social, a todo el conglomerado Nacional, para que la reciba sin importar aspectos políticos, económicos e intereses creados y sólo con el deseo positivo y exclusivo de servir a la comunidad mexicana, proyectando así mismo la profesión de Trabajo Social.

*** POR UN IDEAL SOCIAL Y JUSTO PARA EL PUEBLO MEXICANO ***

CAPITULO I**** ESQUEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACTUAL EN MEXICO ****

- 1.1.- Terminología y primeras referencias del vocablo.
- 1.2.- Precedentes y Antecedentes de la Seguridad Social.
- 1.3.- Conceptos e Ideas actuales sobre Seguridad Social.
- 1.4.- Dinámica de la Seguridad Social en sus diversos --
campos.
- 1.5.- Multiplicidad de la Seguridad Social.
 - 1.5.1.- Secretaría de Salubridad y Asistencia.
 - 1.5.2.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado.
 - 1.5.3.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Todos nuestros diferentes deseos y pasiones proceden de este único punto y a él pueden reducirse: el desasociado; en cambio los medios que nos proponemos emplear para liberarnos de él son infinitos.."

Benjamín Franklin.

***ESQUEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACTUAL EN MEXICO ***

1.1.- Terminología y Primeras referencias del vocablo.

Terminología.- Se refiere principalmente a la etimología del término seguridad (securus), de se contracción; de sine y cura; es decir sin cuidado, sin preocupación; expresa un estado psicológico y dinámico. La seguridad, proporciona la sociedad — (prestatio securitatis), o la tiene adquirida (satura facere), nace con el hombre mismo.

Los elementos de la naturaleza en libre juego atemorizaban las mentes ingenuas: así, desconocedores de las leyes naturales, recurrían a la interpretación de la naturaleza con la ayuda del principio de imputación, como lo advierte Hans Kelsen: " cuando el hombre primitivo siente la necesidad de explicar los fenómenos naturales los considera como recompensas ó penas según se produzcan en su contra ". (1)

(1) Citado por Pérez Leñero, José FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Edt., Instituto Nacional de Previsión, Madrid, España. 1956, Pág. 129.

La expiación por medio de víctimas y sacrificios, tendía a asegurar el bienestar de la colectividad, las cosmogonías de los antiguos así lo exigían.

Primeras referencias del vocablo.— Don José María Morelos y Pavón, en 1813, ante el Congreso de Chilpancingo, Gro., expresó por primera vez en América la idea de la Seguridad Social, señalando la observancia general y la igualdad ante las leyes sin excepción de raza, credo político o religioso y, lo que es más importante, sin privilegios de especie alguna, ya que afirmó que: "Las Leyes deben ser de tal naturaleza que moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte que se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres y aleje la miseria". (2) Lo anterior es uno de los puntos principales de su documento: Los Sentimientos de la Nación, que constituyen parte de la Constitución de 1814.

En el artículo 24 de la Constitución de 1814, expedida en Chilpancingo, Gro., se dice: "la felicidad del pueblo y de cada uno de sus ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad; la íntegra conservación de éstos derechos es el objeto de los gobiernos y el único fin, de la Asociación Política". (3)

(2) García Cruz, Miguel. EVOLUCION MEXICANA DEL IDEARIO DE LA — SEGURIDAD SOCIAL, Edit., Libros, S.A., México, D.F., 1962. — Pág. 86

(3) Ibidem.....Pág. 93

La expiación por medio de víctimas y sacrificios, tendía a asegurar el bienestar de la colectividad, las cosmogonías de los antiguos así lo exigían.

Primeras referencias del vocablo.- Don José María Morelos y Pavón, en 1813, ante el Congreso de Chilpancingo, Gro., expresó por primera vez en América la idea de la Seguridad Social, señalando la observancia general y la igualdad ante las leyes sin excepción de raza, credo político o religioso y, lo que es más importante, sin privilegios de especie alguna, ya que afirmó que: "Las Leyes deben ser de tal naturaleza que moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte que se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres y aleje la miseria". (2) Lo anterior es uno de los puntos principales de su documento: Los Sentimientos de la Nación, que constituyen parte de la Constitución de 1814.

En el artículo 24 de la Constitución de 1814, expedida en Chilpancingo, Gro., se dice: "la felicidad del pueblo y de cada uno de sus ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad; la íntegra conservación de éstos derechos es el objeto de los gobiernos y el único fin, de la Asociación Política". (3)

(2) García Cruz, Miguel. EVOLUCION MEXICANA DEL IDEARIO DE LA — SEGURIDAD SOCIAL, Edit., Libros, S.A., México, D.F., 1962. — Pág. 86

(3) Ibidem.....Pág. 93

El 1/o. de diciembre de 1916 Don Venustiano Carranza, --- entregó al Congreso Constituyente de Querétaro, el Proyecto de - Reformas Constitucionales, expresando: " Con la responsabilidad- de los empresarios para los casos de accidentes, con los seguros para los casos de enfermedad y de vejez; con todas éstas refor- mas, espera fundamentalmente el Gobierno a mi cargo que las Ins- tituciones Políticas del País, responderán satisfactoriamente a- las necesidades sociales; que los agentes del poder público sean lo que deben ser: Instrumentos de Seguridad Social". (4)

Así se convierte Venustiano Carranza, en el primer exposi- tor del término Seguridad Social, en México.

1.2.- Precedentes y Antecedentes de la Seguridad Social -- en México.

Precedentes.-- Trataremos ahora de explicar los precedentes históricos de la Seguridad Social en México, los cuáles según lo afirma Manuel Carrera Stampa, en su Obra: El Seguro Social en la Nueva España; ya existían en la época Colonial disposiciones en- caminadas a que los servidores públicos gozaran de ciertas pres- taciones económicas y sociales que prácticamente representaban - un sistema de privilegios y beneficios gratuitos a través de los cuáles el Estado atribuía a sus servidores.

(4) García Cruz, Miguel..... Op. Cit., Pág. 98

El Gobierno Virreynal, promovió el establecimiento de -- prerrogativas a ciertos grupos de sus servidores, pero específicamente a aquellos que formaban parte de la población blanca y -- que por algunas razones disfrutaban de premios señoriales, distribución de tierras o encomiendas de indios. Estas prerrogativas consistían en :

- A).- Repartimiento de indios a las viudas y a los vecinos-pobres.
- B).- Pensiones sobre los trabajos de las encomiendas.
- C).- Pensiones avaladas por la Real Hacienda.
- D).- Jubilaciones abonadas por la Real Hacienda.

Los antecedentes datan de mayo de 1536, no obstante que -- en el año de 1528 se habían dictado leyes para socorrer a éstas-personas a través de repartimientos de indios a las viudas e hijos de los conquistadores.

En el año de 1551, aparece el primer antecedente de una -- pensión, la cual se otorgaba a favor de Fray Bartolomé de la Casas, por los servicios prestados a la Comunidad y al Rey.

En el año de 1761, el Gobierno de la Colonia, dicta la primera disposición para la creación de un Montepío, cuyo objetivo -- era proporcionar asistencia económica y social a los trabajadores que prestaran sus servicios para el virreynato y aparece por primera vez el beneficio de la pensión para dichos empleados".(5)

(5) Carrera Stampa, Manuel. EL SEGURO SOCIAL EN LA NUEVA ESPAÑA, Foro, No. 4, México, 1954., Pág. 363-368.

La Constitución de 1812, promulgada en España, durante el reinado de Fernando VII, fué introducida a la Nueva España, en lo relativo a las atribuciones municipales, extendiéndolo su radio de acción. * En su Artículo 321 establece cuales servicios-estarán a cargo de los Ayuntamientos. Este artículo fué reglamentado minuciosamente por la Instrucción del Gobierno Económico Político de las Provincias; decretado por las Cortes Generales y Extraordinarias del 23 de junio de 1813. Se encomendó entre otras cosas a los Ayuntamientos: la estadística local; los caminos rurales y los de travesía de su territorio; el cuidado de los hospitales, casas de expósitos o de beneficencia; el de las escuelas de primeras letras y otros establecimientos educativos, etc., entre otras cosas*. (6)

* En septiembre de 1814, se expide una Circular del Ministerio de Indias, ordenando que las pensiones que se concedieran a los familiares del personal que moría en guerra o que quedara inhabilitado, se rigieran por el Decreto del 28 de julio de 1811, mediante el cual se concedía la trasmisión de pensión a las viudas, huérfanos y padres de los militares. En ese mismo año el Ministerio de Guerra, expide una Circular, mediante la cual ordena, que los padres de los Oficiales muertos en acción, gocen de la mitad de la pensión correspondiente a sus hijos*. (7)

(6) Rendieta y Núñez, Lucio. LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO, 1/a. Ed., Edit., Imprenta Universitaria, México, D.F., 1942.

(7) Carrera Stampa, Manuel.....Op. Cit., Pág. 372

" México nació a la vida independiente con las aspiraciones propias de un pueblo libre para autodeterminar su régimen político; pero faltaban hombres capaces y con experiencia para regir los destinos de la Nación que acababa salir del Coloniaje, con enormes problemas que resolver en el orden político, económico y social y con una población dividida por los intereses y por las pasiones políticas. Los ideales de la Independencia, para formar la Junta Provisional de Gobierno; instaló el 28 de septiembre de 1821 y redactó el "ACTA DE INDEPENDENCIA DEL IMPERIO MEXICANO"(8)

El 4 de octubre de 1824, fué promulgada la Constitución -- que revistió una importancia enorme y fué la base de las siguientes Constituciones. " En forma no generalizada, hasta la confirmación de la Independencia, en 1824, el Estado se vé en la necesidad de liquidar Montepíos en razón de las deplorables condiciones económicas en que éstos se encuentran. Por ello tiene que -- hacerse cargo del pago de las pensiones a los funcionarios y empleados en ellos comprendidos. Si bien la Constitución de 1824 -- tenía inspiración en la de los Estados Unidos, correspondió a la idiosincracia de los mexicanos y a los problemas del País, pero no se fijó más que en aspecto político, dejando sin efecto el -- social y económico. Incluso la garantías Individuales, fueron -- olvidadas. En noviembre de 1828 se publica el Primer Reglamento para liquidar a los Montepíos Militares". (9)

(8) Miranda Basurto, Miguel. A., LA EVOLUCION DE MEXICO., 1/a. Ed., Edit., Herrero., México, D.F., 1966.

(9) Carrera Stampa, Manuel..... Op. Cit.

"Durante el Gobierno de Don Antonio López de Santa Ana, - se expidieron las bases preparatorias de una nueva Constitución Centralista, con el nombre de "Las Siete Leyes Constitucionales" promulgadas el 30 de diciembre de 1836, que establecía el régimen de centralización gubernamental y administrativa de la Nación".(10)

La precaria situación del Erario Público, obligó a que se expidiera un decreto en el mes de mayo de 1837, en el cual se restringía el beneficio de pensión, únicamente a los casos de su preta vejez o incapacidad absoluta. Por otro lado establecía un mínimo equivalente a 15 años de servicios para la mitad y 25 para las dos terceras partes. En caso de existir inhabilitación, - el pensionado disfrutaría el equivalente a la tercera parte del sueldo que venía devengando.

"Durante la Presidencia de Don Nicolás Bravo, se convocó a otro Congreso Constituyente, el cual elaboró una Nueva Constitución, denominada "Bases Orgánicas", que fué promulgada en el año de 1843".(11)

En 1854 se decreta que las viudas e hijos huérfanos que se encuentren gozando de una pensión, perderán éste derecho en el momento que contraigan nupcias.

(10) López Reyes, Amelia. HISTORIA DE MEXICO., 1/a.Ed., Edit., - - Continental, S.A., México, D.F., 1973., Pág. 265

(11) Ibidem.....Pág. 293

El 5 de febrero de 1857, fué aprobada la Constitución, la cual permitía la libertad de cultos y, de hecho no fué tan radical como se pensaba, puesto que la Iglesia y el Estado siguieron unidos. Las Antiguas Leyes de Reforma fueron incorporadas a ésta Constitución, añadiéndose otras en sentido educativo, como el — Artículo 3o., que contenía la libertad de enseñanza y el 7o., la libertad de Prensa.

*La Constitución de 1857, en la fracción 26 del Artículo — 73, consignaba como finalidad del Congreso de la Unión, *conceder premios y recompensas por servicios prestados prominentes, a la Nación o a la Humanidad*. (12)

El 1o., de abril de 1859, en su Manifiesto Político, el — Licenciado Don Bénito Juárez Maza, organizó el Partido Demócrata, comprometiéndose a la expedición de leyes sobre el trabajo y disposiciones que permitieran hacer efectiva la responsabilidad de las empresas en los casos de accidentes.

En el mes de abril de 1868, el Congreso declara en Pleno que todas las viudas y huérfanos, cuyos maridos y padres sirvieron a la intervención y al imperio, tienen derecho a recibir una pensión que les otorgará el Estado y discrimina a aquéllos empleados que hubieran prestado servicios a la Reacción. (13)

(12) Carrera Stampa, Manuel., EL SEGURO SOCIAL EN LA NUEVA ESPAÑA, Foro No. 4, México 1945 Pág. 372

(13) Ibidem.....Pág. 373

* En mayo de 1896, el Congreso genera la Primera Ley de Pensiones, Montepíos y Retiros; mediante la cual se reglamentan los derechos y obligaciones para recibir las prestaciones y reglamenta el aspecto de aportaciones, los montos de las pensiones y las personas que tienen derecho a las mismas, a la muerte del Titular". (14)

Antecedentes.— Pero las ideas sobre el Seguro Social en México, surgen en los primeros años de éste siglo; siguiendo la exposición de Miguel García Cruz, en su obra: Antecedentes Históricos y Reforma Constitucional de la Seguridad Social; así mismo con lo expuesto por Gustavo Arce Cano, sobre los Seguros Sociales en México.

El Partido Liberal Mexicano, publicó el 10. de julio de 1906 su Programa y Manifiesto Político, en el que se pedía que se reformara la Constitución, para establecer: "la indemnización por accidentes de trabajo y la pensión a trabajadores obreros que hayan agotado sus energías en el mismo".(15)

En el apogeo del Porfiriato, los obreros laboraban en condiciones intensas de explotación. La jornada de trabajo era de trece a dieciséis horas del día, por un salario miserable. No --

(14) Carrera Stampa, Manuel.....Op. Cit.

(15) N.S., Alperovich. ENSAYOS DE LA HISTORIA DE MEXICO., 1/a. - Ed., Edit. Ediciones de Cultura Popular, México, 1974., Pág.85

había derecho de trabajo, ninguna legislación existía. No solamente la huelga, sino los sindicatos estaban prohibidos. El trabajo pesado, agotador, ponía fuera de circulación al obrero, -- desde muy temprana edad.

Ante ésta situación, el movimiento obrero se organizó. -- Surgieron las primeras huelgas y se planteó la reducción de la jornada de trabajo y el aumento de salarios. Más tarde, los --- obreros exigían el salario uniforme, descanso dominical y la -- prohibición de que los niños menores de catorce años trabajaran durante la noche. Las demandas obreras no fueron escuchadas. Se respondió con actitudes mediatizantes y con la represión.

De ésta suerte, al estallar el conflicto Revolucionario de 1910, las demandas del naciente Movimiento Obrero Mexicano, se -- sumaron al descontento de los campesinos y coadyuvaron a la caída de Porfirio Díaz.

El 25 de abril de 1910, al aceptar su candidatura para la Presidencia de la República, Don Francisco I. Madero, pronunció un discurso en que nos dice: " Haré que se presenten las iniciativas de Ley, convenientes para asegurar pensiones a los obreros mutilados en la industria, en las minas o en la agricultura, o bién, pensionando a sus familiares, cuando éstos pierdan la -- vida en servicios de alguna empresa". (16)

(16) M.S., Alperovich.....Pág. 103, Op. Cit.

Con la llegada de Madero a la Presidencia, las condiciones de trabajo de los obreros mejoraron en forma relativa.

Se fomentó la organización de los trabajadores en Sindicatos. Las huelgas se acrecentaron (en 1912 se registraron más de treinta huelgas), y se redujo la jornada de trabajo a diez horas. Se eliminó el sistema de castigos con la producción y por primera vez el Naciente Movimiento Obrero Sindical, pugnó por un mejoramiento general de vida de los obreros.

En los años subsiguientes, la lucha obrera pareció perder vitalidad, pero a finales de 1915, afloró de nuevo el descontento en los medios laborales. Casi al mismo tiempo suspenden labores los ferrocarrileros y mineros del Estado de México; los obreros portuarios de Veracruz; los electricistas de la Capital; los maestros de primaria y otros trabajadores.

Los obreros exigían la reducción de la jornada de trabajo en ocho horas y el mejoramiento de las condiciones generales de vida. Sin embargo, ésta vez, los propósitos del Naciente Movimiento Obrero, tuvieron eco en la vida política del País.

En efecto, la Constitución de 1917, estipula las bases de una Legislación que permite la organización de los obreros, la jornada de ocho horas, la protección a la mujer y al niño, como partes de la fuerza de trabajo; el domingo de descanso; el sistema de contratos con los empresarios; el derecho a la huelga y al Seguro Social.

Con esto último, la fracción XXIX del Artículo 123 de la -

Constitución, establece: " Se consideran de utilidad Social, el establecimiento de cajas de seguros populares; de invalidez, de vida; de cesación involuntaria de trabajo; de accidentes y de otras con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno Federal, como el de cada Estado, deberán fomentar la Organización de Instituciones de ésta índole, para difundir e inculcar la Previsión Popular". (17)

Para la clase obrera nacional fué una verdadera conquista haber logrado que se plasmaran en la Constitución sus derechos laborales y se establecieran los principios de Seguridad Social; aunque para su cumplimiento fué necesario que la industria se convirtiera en el sector más dinámico de la economía y que la fuerza de trabajo incrementara su poder de negociación.

En la etapa de 1917 a 1940, se abunda en la discusión jurídica de la Seguridad Social y el desarrollo económico del País, atraviesa por un período de transición que repercutió en el espíritu que más tarde quedaría impreso en la legislación del Seguro Social. En éste período se gestaron los factores económicos y sociales que permitieron el desarrollo industrial de México. Para ello se conjuntaron los efectos de la Crisis Mundial de 1930- y los cambios estructurales derivados de la Revolución de 1910.

(17) DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO- MEXICO A TRAVES DE SUS CONSTITUCIONES., Vol. VIII, México, D.F., 1967., Pág.656.

Durante dicho lapso, los esfuerzos del Nuevo Estado Mexicano en el terreno de la Seguridad Social, se encauzaron a precisar las ideas en torno del Seguro Social, promulgados en la Constitución de 1917. En diciembre de 1921, se divulgó el Primer Proyecto de Ley del Seguro Social y el 20 de agosto de 1929, se reformó la fracción XXIX del Artículo 123 de la Constitución. La modificación se hizo en los siguientes términos:

" Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes y de otros con fines análogos ".(18)

Ya para la segunda mitad de los años 30, los obreros industriales se habían unificado en la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.) y los campesinos en la Confederación Nacional Campesina (C.N.C.).

En ésta etapa, en materia de Seguridad Social, se abordan dos aspectos fundamentales:

- I.- La elaboración del Primer Proyecto de Ley del Seguro Social.
- II.- La reforma a la fracción XXIX del Artículo 123 Constitucional.

El régimen de Lázaro Cárdenas, se preocupó por proteger - los intereses de los trabajadores y expidió un nuevo proyecto - de Ley del Seguro Social, pero éste no se promulgó sino hasta - el 19 de enero de 1943, bajo la administración del Gobierno del General Manuel Avila Camacho.

Una vez aprobada la Ley del Seguro Social, se procedió a - organizar el Sistema de Seguridad Social, que hasta hoy prevalece. Se funda el Instituto Mexicano del Seguro Social, en mayo de 1943.

La fundación del Seguro Social, no fué recibida favorablemente por todos los sectores, el efecto que produjo en las organizaciones obreras y patronales suscitó una serie de paros, manifestaciones y protestas, donde lo menos que se pedía era el aplazamiento indefinido o la derogación de la Ley del Seguro Social, argumentando su Inconstitucionalidad.

Frente a ésta situación, el Estado Mexicano respaldó en - forma decidida al Seguro Social, iniciando éste un Sistema incompleto de Seguridad Social.

Decretó posteriormente un reglamento sobre el pago de cuotas y contribuciones, y más tarde el Ejecutivo Federal, por Decreto del Congreso de la Unión, reformó el Artículo 135 de la - Ley del Seguro Social, para establecer:

"Que la obligación de pagar las aportaciones del Seguro - Social, tendrán carácter fiscal y correspondería al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su condición de orga-

nismo fiscal autónomo, la determinación de los créditos y de la base de liquidación; fijar la cantidad líquida o percepción de cobro de conformidad con la referida Ley y sus disposiciones reglamentarias *.(19)

Así al terminar la década de los sesenta, México, contaba con un sistema de Seguridad Social, amparando entre otras contingencias, las siguientes:

* Accidentes de trabajo, enfermedades, invalidez, vejez, muerte, cesantía en edad avanzada y servicios sociales. Las prestaciones otorgadas se hacen en dinero o en especie*. (20)

Sin embargo, la Seguridad Social, en el sector obrero en México, no se basa exclusivamente, en la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el curso de los últimos 20 años, se han creado otros organismos que otorgan diversos servicios sociales a grupos específicos de trabajadores, por ejemplo: los trabajadores que laboran en Petróleos Mexicanos (PEMEX); en la Secretaría de Marina (S.M.); en la Secretaría de la Defensa Nacional (S.D.N.); en la Secretaría de Salubridad y Asistencia (S.S.A.); en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), y en el Departamento del Distrito Federal (D.D.F.); cuentan con instalaciones hospitalarias especiales y personal médico y administrativo propios, --

(19) García Cruz, Miguel. LA SEGURIDAD SOCIAL-50 AÑOS DE REVOLUCIÓN., Tomo II. F.C.E., México, 1961. Pág.523

(20) Ibidem..... Pág.524

que se encargan de otorgar diversas prestaciones sociales.

Dentro de éste tipo de Instituciones, las más importantes, por el núcleo de personas beneficiadas son el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.) y el Instituto Mexicano del Seguro Social -- (I.M.S.S.), que cubren los riesgos del trabajador frente a los accidentes de trabajo; las enfermedades profesionales y no profesionales; rehabilitación; maternidad y servicios que elevan sus niveles de vida. Estos servicios incluyen la preparación técnica y cultural; préstamos a corto plazo, préstamos hipotecarios; de tiendas populares; guarderías, infantiles, etc., -- entre otras cosas.

Sus prestaciones comprenden la jubilación, seguro de vejez, de invalidez, por causas de muerte e indemnizaciones global. Estos servicios sociales se otorgan en especie o en dinero.

Asimismo, el I.S.S.S.T.E., y el I.M.S.S., celebran convenios y acuerdos especiales con los Gobiernos de los Estados, -- para que el personal que labora en los mismos y en Empresas Estatales, gocen de las prestaciones que brindan.

Así la política sobre Seguridad Social, definida a fines de 1970, se propone las siguientes metas:

- I.- Contribuir con eficacia a la tarea de redistribución del ingreso en beneficio de las clases sociales más desprotegidas.
- II.- Extender el Sistema de Seguridad Social, cuando menos

a la mitad de la población nacional para fines de la -
década y duplicar el número de derechohabientes en esa
administración.

III.-Incorporar el Sistema de Seguridad Social al medio cam-
pesino, a las clases medias y a los trabajadores inde-
pendientes.

IV.-Y mejorar los servicios de las prestaciones sociales -
que otorga el Estado, por medio del Seguro Social, del
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra-
bajadores del Estado y de otros organismos afines.

No obstante, el paso más importante para extender la Segu-
ridad Social, se dió en 1973. En ese año el Ejecutivo Federal, -
sometió al Congreso de la Unión, en el mes de mayo la Nueva Ley-
del Seguro Social, misma que entró en vigor a partir del 10. de-
abril. La nueva Ley "es la expresión jurídica de una política --
social claramente definida, la cual busca abreviar el plazo en e
el que la Seguridad Social, alcanza a la gran totalidad de los--
mexicanos, para que todos tengan algún día garantizado sus dere-
chos a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los-
medios de subsistencia y se les permita su más plena realización
como individuos y como miembros de una sociedad más justa".(21)

(21) Gálvez Betancourt, Carlos. INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, México, 1973.

Durante el año de 1975, la Seguridad Social, no se había quedado atada a un esquema dogmático, ni como idea paternalista, sino que se enriqueció con nuevas técnicas acordes con la realidad, que le permitieron alcanzar gradualmente las metas a largo plazo.

En el régimen del Gobierno de José López Portillo, se habló de propiciar una mayor cobertura en Seguridad Social, como una inspiración del Estado Mexicano, para que éste sistema se amplié hasta lograr protección a todos, sin ningún distingo y con independencia de lo que se aporta a la comunidad; existiendo una deuda con aquellos grupos que no están aún amparados y que hacen posible la vida activa de la Nación, en la producción y en los Servicios.

La evolución de la Seguridad Social en México, comprende tres períodos, que culminan con el régimen actual de servicios sociales que cubre los riesgos implícitos del Trabajo, Enfermedades Profesionales y No Profesionales; Accidentes de Trabajo; Desgaste prematuro de la fuerza del trabajo, ect., y que contribuye a elevar los niveles de vida de los grupos sociales tradicionalmente marginados:

Primer período.- Abarca del Porfiriato a la promulgación de la Carta Magna de 1917.

Segundo Período.- Va de 1917 a 1940, en el cual se consolidan las bases de nuestro desarrollo industrial.

Tercer Período.- Comprende los últimos 43 años. En éste —

último pueden distinguirse dos lapsos concretos en el desarrollo económico del País.

1.- 1940-1983, años de crecimiento acelerado de la economía Nacional.

2.- La coyuntura actual.

1.3.- Conceptos e Ideas actuales sobre Seguridad Social.

Conceptos.- Para José Pérez Leñero, " La Seguridad Social, presenta un aspecto subjetivo y otro objetivo. El objetivo es básico, dice el autor y fundamental reflejo y consecuencia del subjetivo. Esta seguridad objetiva (es seguro que) puede referirse o relacionarse al riesgo o su remedio". (22)

" La primera seguridad objetiva es de que no se ha de sobrevivir al riesgo, no es asequible al hombre. Si existiese, sobraría toda la Seguridad Social. La segunda seguridad objetiva (estar seguro de que), la tendrá el individuo que cree en la realidad de la Seguridad objetiva".(23)

El 15 de febrero de 1819, el Libertador Simón Bolívar, expuso ante el Congreso reunido en Angostura, su pensamiento de estadista; al definir los objetivos fundamentales del Gobierno de la República. Dijo Bolívar : " El sistema de Gobierno más perfecto es aquél que produce mayor número de felicidad, mayor suma de Seguridad Social y mayor suma de estabilidad Política"(24)

(22) Pérez Leñero, José. FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. - - Instituto Nacional de Previsión., Madrid, España, 1956. Pág.129

(23) Ibidem.....Pág.130

(24) García Cruz, Miguel.....Op. Cit. Pág.524

De lo antes expuesto, se desprende el concepto ético de la Seguridad Social:

" La Seguridad Social es producto de un Estado de Cultura, que hace posible lograr la armonía del hombre y la comunidad humana, con base en la solidaridad e interdependencia sociales, — por medio de la puesta en práctica de una política estatal, encargada de respetar y fomentar los bienes y valores vitales: — económicos, del conocimiento científico, morales, jurídicos, estéticos, eróticos y religiosos. El fundamento de la Seguridad Social, es la bondad. En otras palabras, la Seguridad Social, — tiene un espíritu ético". (25)

La Seguridad Social es una manifestación de la cultura, — esto es, un fenómeno humano que el equilibrio entre lo material y lo moral, en el hombre, en la comunidad, para formar al hombre de hoy y de mañana.

Basándonos en lo anterior, consideramos que debe crearse — un solo Organismo de Seguridad Social, como una manifestación de un derecho único en el plano nacional.

Ideas actuales sobre Seguridad Social.-

Eveline Burns.- Sostiene que la Seguridad Social es, " la acción pública que tiene por objeto proporcionar una renta sustitutiva a las personas cuyas rentas privadas normales han desapa-

(25) García García, Augusto F. FUNDAMENTOS ETICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Edit. Unión., México, D.F., 1977

recido temporal o permanente, o aliviar a individuos y familias de la carga representada por gastos excesivos, muy generalmente experimentadas, sobre sus rentas". (26)

Como fin de la Seguridad Social, considera Sir Williams-Henry Beveridge: " la abolición del Estado de necesidad, asegurando a todo ciudadano una renta suficiente, en todo momento.- Para eliminar las cargas que pesan sobre él ".(27)

M. Zuñiga Cisneros.- Por Seguridad Social, se entiende: - " el conjunto de medidas previsivas que conducen a garantizar a los habitantes de un País, los medios económicos para lograr -- las condiciones mínimas de comodidad, salud, educación y recreación necesarias al civilizado y las providencias contra una serie de riesgos inherentes a la vida moderna; tales como el de - desempleo, la enfermedad profesional o de otro tipo u origen, la invalidez parcial o total, la ancianidad, la educación a los -- hijos, los derivados de la muerte del jefe de familia".(28)

Justo Sierra.- "Seguridad Social, sería la consideración del beneficio, del bienestar y el progreso de la humanidad como debe moral de orden espiritual". (29)

(26) Burns, M.Eveline. SEGURIDAD SOCIAL Y ACCION PUBLICA., 1a.- Ed., Edit. Libreros Mexicanos Unidos., México., 1965

(27) Beveridge Henry, Williams. BASES DE LA SEGURIDAD SOCIAL., - 3a. Ed. Edit., F.C.E., México., 1944.

(28) Zuñiga Cisneros, M. SEGURIDAD SOCIAL Y SU HISTORIA., Caracas, Venezuela., (sin fecha). Pág. 36

(29) Citado por Sánchez Madariaga, Alfonso Dr. MEXICO Y LA SEGURIDAD SOCIAL. Edit., Stylo, Tomo I, del I.M.S.S. México, - 1952 Pág. 366

Jacques Maritain.- Decía que: "el hombre tiene derecho a alcanzar su destino sobre la tierra y a que se le proporcionen los medios para poder realizarlos". (30)

Etala, Juan José.- "La Seguridad Social, no es una estructura jurídica cuya valoración social responde como fiel instrumento del capital, para proteger y perpetuar las estructuras actuales. Todo lo contrario, es la simiente y el principio que transformará, aunque sea en forma mediata nuestra sociedad", (31)

Fernando Serpa, Flores.- "La Seguridad Social corresponde a la repartición en la comunidad de los riesgos que afronta el individuo. La absorción, digámosle así, de la sociedad por el impacto económico que significa el lucro constante que por causas de una enfermedad o un accidente, padece un individuo y que de sufrirlo él, personalmente, le causaría una verdadera catástrofe en la economía familiar". (32)

Mario De La Cueva.- Afirma que: "la seguridad social, es una congerie de normas jurídicas y sociales, intenta realizar el derecho del hombre a una existencia digna de la esencia y razón humana. No busca satisfacer, tan solo, el ciudadano actual, sino que se preocupa por dejar a las generaciones futuras una sociedad más justa". (33)

(30) Citado por De La Cueva, Mario Dr. DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO, México, D.F., 1969, Pág.76

(31) Etala, Juan José. DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL., Buenos Aires Argentina, 1966., Pág.68

(32) Serpa Flores, Fernando. SEGURIDAD SOCIAL., 2/a.Ed.,Edit., - Purrúa, México, D.F., 1961, Pág. 5

(33) De La Cueva, Mario Dr.....Op. Cit.

Echeverría Alvarez, Luis Lic.- " La Seguridad Social, es- como instrumento eficiente para contribuir en la tarea de re - distribución del ingreso a través de la existencia de los ser- vicios sociales a clases urbanas y rurales tradicionalmente -- marginadas del progreso económico". (34)

López Portillo, José Lic.- Dice que " la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, a- la asistencia médica, a la protección de los medios de subsis - tencia y a los servicios sociales para el bienestar individual- y colectivo". (35)

Buenrostro Cisneros, José A. Lic.- " La Seguridad Social - es fruto de la lucha de los trabajadores, porque viene además a garantizar a los trabajadores su libertad, porque solo es libre el hombre que puede ver con seguridad el futuro y ese futuro se lo garantiza la Seguridad Social". (36)

Del análisis sobre los conceptos e ideas sobre la Seguri- dad Social, antes expuestos, consideramos que a la seguridad -- social, debemos aceptarla y entenderla como un proceso de prepa- ración y apoyo de las nuevas generaciones, para una sociedad -- mejor, en la que actualmente nos desenvolvemos, y como una acti

(34) Echeverría Alvarez, Luis Lic. LA SEGURIDAD SOCIAL., Temas - Mexicanos., Edit., Sría. de la Presidencia., México., D.F., - 1975. Pág.7

(35) López Portillo, José Lic. FILOSOFIA POLITICA., Edit., Sría., de Programación y Presupuesto., México., D.F., 1981. Pág.184

(36) Buenrostro Cisneros, José A. Lic. SEGURIDAD SOCIAL., Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Tomo - CXIX., México, D.F., 1974. Pág.192

vidad generadora del interés por el Bienestar y Justicia Social, para todos los mexicanos.

1.4.- Dinámica de la Seguridad Social en sus diversos —
campos.

Educación y Seguridad Social.— La palabra educación, proviene del latín "Educatio" y significa, acción de desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales; en un sentido amplio se confunde con el término de socialización, en cuanto a proceso de transmisión de valores, normas, creencias y comportamientos, y en sentido restringido, designa todo acto o acción — intencional, sistemático y metódico; que el educador realiza sobre el educando.

La educación en nuestro País, está basada en el Artículo 30. y 123, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fundamentalmente la educación tiene como propósito la plena realización del hombre, en el ambiente de libertad, de justicia y la paz; para lo cual la educación exige de cada país, una acción general tendiente al mejoramiento efectivo de las condiciones económicas y sociales de toda población.

La educación en relación con la Seguridad Social, es el medio de apropiación de la ciencia, del arte, de la moralidad, del derecho, de la economía, de la cultura. La educación hace posible que el Estado se convierta en un Estado de cultura.

Lo anterior pone de manifiesto la importancia que en la vida contemporánea ocupa la educación. Así, el Estado es el órga

no, que en materia de educación toma el cargo de gestor, con -- vastas funciones; pero también con enorme responsabilidad. Por -- medio de la Seguridad Social, y teniendo como instrumento la edu-- cación, el Estado procura hasta nuestros días cumplir con sus -- funciones. Así, con ello, se pone al alcance de los hombres, de-- la persona humana; la pluralidad de bienes y valores culturales.

La Seguridad Social, es impensable sin la educación, ha -- blar de la Seguridad Social con interdependencia de la educación es expresar a la Seguridad Social planificada, esto es, la Segu-- ridad Social plena y sirviendo al hombre.

Salud y Seguridad Social..- Se define a la salud, como "el-- estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sola-- mente la ausencia de afecciones y enfermedad". (37)

Esta definición ha sido objeto de críticas, debido a que-- se piensa que le falta claridad y sentido crítico; no obstante -- se ha promovido un notable avance en la concepción cabal de la -- salud y de acuerdo a éste concepto, se hace patente el hecho de-- que las personas pueden ser educadas en materia de salud física, mental y social.

De ésta manera en nuestro País, a la educación para la sa-- lud, se le ha dado mucha importancia y ha especificado su objeti-- vo en términos de promover el valor salud en los seres humanos --

(37) López Fortillo, José Lic. FILOSOFIA POLITICA., Folleto No.- 26., Edit. Sría. de Programación y Presupuesto., México, -- D.F., 1981., Pág. 3

para que mejoren su vida, es decir, busca crear, modificar o reforzar la conducta humana en lo que se refiere al incremento y observación de su salud.

Para cumplir éste objetivo, la educación para la salud ensaya múltiples técnicas, sabiéndose actualmente que el propiciar la participación de la comunidad en los programas de promoción de la salud a ella dirigidos, representa la estrategia más efectiva.

Por tanto para llevar a cabo un programa de educación para la salud, con la participación de la comunidad, es necesario propiciar un proceso de enseñanza y aprendizaje que implique la modificación, en forma más o menos estable, de pautas de conducta.

¿ Que tan significativa es la salud teórica y prácticamente para nosotros ?.- La educación para la salud, estudia los aspectos teórico y práctico del proceso salud--enfermedad y sus condiciones, debiendo reflexionar sobre aquellas conductas que debemos cambiar para el logro y mantenimiento de mejores niveles de salud, traducidos en acciones concretas en lo individual y lo colectivo.

La Seguridad Social, con relación a la salud; es un valor social y se encuentra protegido o debe ser protegido de manera primordial, por la seguridad social. La salud es un componente indispensable, necesario pero no suficiente para el bienestar; así la juzgamos como un bien universal; en salud pública no basta la salud, porque en condiciones socio-económicas, desfavora-

bles, ésta salud, si es lograda no puede ser mantenida y porque tiene sentido individual.

La Seguridad Social, tiene íntima conexión sobre los programas demográficos, en gran parte, debido a la atención de la salud de la población; traerá consigo un mejoramiento en el aspecto de la economía social, logrado por medio de un desarrollo pleno de la Seguridad Social.

Sin una base saludable, sana; la comunidad humana se convierte en una agrupación de ombres enfermiza, y la Seguridad Social no quiere ésto para la sociedad; sino que por lo contrario, desea una comunidad plétórica de valores vitales que hagan posible la realización de los demás valores culturales.

La Seguridad Social, actualmente no se cumple, más que con una parte de la población, es decir, sirve al hombre en su dignidad humana, lo valora como un ser, lo que en última instancia se traduce en un mayor bienestar y justicia social.

Economía y Seguridad Social.— El estudio de la ciencia denominada Economía, reviste gran importancia debido a que, tanto en su desarrollo como en su contenido, se encuentra estrechamente ligado, en forma histórica; el estudio de las ciencias sociales de que se auxilia el hombre para poder explicarse los fenómenos que se provocan con sus semejantes. Originalmente el hombre se constituyó bajos simples formas de sociedad primitiva, las —cuáles han ido evolucionando hasta la aparición de las más complejas agrupaciones sociales. Los problemas que primariamente se le presentaron al hombre, los resolvió basándose en normas de —

conducta que él mismo dictó y ejecutó para defenderse del elemento humano y natural que lo rodeaba; en las sociedades posteriores de organización más compleja, las normas dictadas para sancionar la conducta de los hombres, emanaron ya de órganos -- autónomos y soberanos; tales normas han sido dirigidas a lograr la supervivencia, ya sea en el aspecto jurídico, económico o -- social en general.

En términos etimológicos, el origen de la palabra economía, proviene de dos raíces: "oikos" (casa) y "nomos" (tratado o ley), de donde resulta que la economía es el tratado o ley de la casa, entendida ésta no solo como la habitación, sino como el conjunto formado por la familia, los esclavos, los utensilios y demás bienes que componen un patrimonio *. (38)

Economía es: * la ciencia que estudia las relaciones que se establecen entre los hombres en vista de las actividades que realizan para satisfacer sus necesidades*. (39)

Los fenómenos económicos y sociales, corren paralelos. La economía forma parte importante de la Seguridad Social, ésta comprende: vivencias de bondad, de educación, de lo vital, de lo político; en fin de una pluralidad de valores y de bienes en que encarnan.

(38) Domínguez Vargas, Sergio Lic. TEORIA ECONOMICA., 1a. Ed., - Edit., Jurídica Mexicana, México, D.F., 1960., Pág. 13

(39) Ibidem.....

Por medio de la Seguridad Social se logra una distribución de la renta, sin embargo con ello no se agota la política social. Con la Seguridad Social se busca que el hombre deje de ser el factor económico capital, disminuido que ha sido hasta nuestros días.

Es necesario que la Seguridad Social, se sirva de la --- Economía para lograr una redistribución de la renta nacional, - de manera más equitativa, con el objeto de liberar al hombre -- de la inseguridad económica, esto es, se quiere obtener el pleno empleo; que todo hombre cumpla con la obligación de trabajar en beneficio propio y de la sociedad, así como el que se le proporcionen los medios idóneos para el ejercicio del derecho a -- trabajar, logrando con ello la realización y vivencia plena de la Seguridad Social, con toda su gama de bienes y valores, en -- suma la justicia y la paz social.

Progreso y Dinámica de la Seguridad Social.— Los principios expansivos y de cambio en la Seguridad Social, tienen ante sí un nuevo panorama que ha cambiado a todos los patrones culturales en el hombre e influye en forma creciente en todo programa de bienestar.

Estas ideas marcan un cambio conceptual y cualitativo en la noción de Seguridad Social, pues ya no es el tradicional dispositivo humanitario de caridad, sino la armazón política y jurídica de pleno bienestar social que promueve la eficiencia --- industrial y humaniza todas las actividades de la comunidad.

La Seguridad Social, al procurar la abolición de la indigencia y el desarrollo colectivo, garantiza la seguridad "Bio-económico-social", mediante amplios sistemas de coberturas de las contingencias sociales y coadyuvan a la consecución de la paz y el progreso con bienestar.

Por lo mencionado hasta aquí, observamos a la Seguridad Social en un continuo movimiento. De éstas a aquellas remotas, como la ayuda mutua, la colaboración gremial, la beneficencia privada, entre otras, etc., media gran distancia. Se puede hablar de Progreso de la Seguridad Social, pero también es legítimo hablar de crisis y decadencia de la misma.

1.5.- Multiplicidad de la Seguridad Social.

El otorgamiento de la Seguridad Social en nuestro País, actualmente, trae consigo una situación de pluralidad de Instituciones protectoras o prestadoras de servicios sobre Seguridad Social, lo que ocasiona que se diluyan los esfuerzos, creando confusiones, duplicidad de gastos y otorgamientos de prestaciones; sin llegar a cubrir el total de la población.

La atención de la Seguridad Social, está encomendada entre otras Instituciones, principalmente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en el Instituto Mexicano del Seguro Social; en la Secretaría de la Defensa Nacional y en la Secretaría de Marina.

El campo de aplicación de la Seguridad Social, está ligado a la idea de pertenencia, ya sea como empleado federal (burócrata-

ta), al servicio del Estado; obrero de una empresa o de un particular; o como miembro de las Fuerzas Armadas, tanto del Ejército, Fuerza Aérea o Marina; para pertenecer a una u otra de las Instituciones de Seguridad Social, que se han mencionado. - Los riesgos que se cubren son en total;

- 1.- Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales,
- 2.- Enfermedad y Maternidad,
- 3.- Invalidez,
- 4.- Vejez y Muerte,
- 5.- Cesantía en Edad Avanzada.

De manera especial en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), y en el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (I.S.S.F.A.M.);- se prestan servicios de carácter funerario.

En general todas las Instituciones que otorgan Seguridad Social, ellas mismas cubren los riesgos que se están ampliando como: obtención de artículos de primera necesidad a precios reducidos; se proporciona a los asegurados y a sus derechohabientes centros recreativos, de recuperación; se atiende a la jubilación de los trabajadores, proporcionándoles ocupaciones adecuadas a sus intereses y edades. En general puede decirse que el campo de extensión a toda la población cada vez se logra con más eficacia.

La pluralidad de Instituciones que otorgan Seguridad Social, produce confusiones y duplicidad de gastos en la administración, recaudación y otorgamiento de prestaciones, en el mayor de los casos, sin llegar a cubrir el total de la población.

Por lo que es de desearse, que los riesgos cubiertos por la Seguridad Social, en general, sean aumentados, entre otros: seguro contra el paro, a un plan de pleno empleo; a cubrir los riesgos que trae consigo el aumento de familiares, mediante asignaciones en dinero y en especie, en fin, se necesita uniformidad en el sistema de Seguridad Social y tomar en consideración el fundamento ético que la caracteriza.

Las ideas de las Instituciones de Seguridad Social, no siempre han tenido y tienen marcha ascendente.

Es deseable por todo lo expuesto, en éste trabajo, que la planificación de la Seguridad Social, tienda a un fluir ininterrumpido y armónico de procesos, funciones y servicios, en beneficio de toda la población demandante; lográndolo a través de la UNIFICACION de los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.). (Ver cuadro adjunto.)

Queremos subrayar que dentro del régimen de Seguridad Social Mexicana, que se aplica en el País, existen diversos Organismos Independientes, cuyas prestaciones son en buena parte, producto de la lucha obrero-patronal de nuestro movimiento social; debiendo pensarse ya de una vez; que si se habrán de Uni-

DIVERSIFICACION DE LA
SEGURIDAD SOCIAL.

- 1.- Complejidad Legislativa y Administrativa.
- 2.- Ausencia de un Plan General.
- 3.- Contradicciones, divergencias y lagunas-legislativas.
- 4.- Diversidad de Sistemas.
- 5.- Multiplicidad de Instituciones Aseguradoras.
- 6.- Declaraciones y pagos por cada seguro.
- 7.- Complicada recaudación de las cotizaciones.
- 8.- Variedad de riesgos y prestaciones.
- 9.- Duplicidad de servicios, que dificultan y complican la efectividad de las prestaciones.
- 10.- Molestias a las personas interesadas.

UNIFICACION DE LA
SEGURIDAD SOCIAL.

- 1.- Simplificación Legislativa y Administrativa.
- 2.- Existencia de un Plan de Seguridad Social.
- 3.- Supresión de contradicciones, divergencias y lagunas legislativas, en cuanto a la posibilidad, extensión y modalidades de la Seguridad Social.
- 4.- Unidad Sistemática de la Seguridad Social.
- 5.- Unión, coordinación y fusión de las Instituciones Aseguradoras.
- 6.- Unificación de pagos y declaraciones.
- 7.- Cotización Global.
- 8.- Riesgo Unico: la pérdida del Salario.
- 9.- Unidad de acción curativa-preventiva de la Seguridad Social, mediante prestaciones adecuadas.
- 10.- Facilidades para las partes interesadas.

ficar los dos Institutos que actualmente se encargan de aplicar la Seguridad Social (Ver cuadros adjuntos), con el objeto de -- que se otorgue ésta a toda la población, resolviéndo el problema técnico y económico que supone; o bien, encontrar la forma -- en que se coordinen adecuadamente sus avanzados sistemas sobre-seguridad social, sin menoscabar las conquistas que ya constitu- yen un positivo e incambiable derecho.

Durante el régimen de Gobierno del Licenciado José López-Portillo, se creó la "Coordinación del Sector Salud, integrada por la Secretaría de Salubridad y Asistencia; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y -- el Instituto Mexicano del Seguro Social; con el objeto de que -- los derechohabientes utilicen indistintamente los servicios de los Organismos citados y de otras Instituciones del Sector Sa- lud". (40)

La fusión de éstas Instituciones no existirá, sino que -- será una Coordinación de Programas, con la idea de agilizar más integralmente los recursos con que cuenta el Sector Salud. Al -- frente de ésta Coordinación fué nombrado el Doctor Guillermo -- Soberón Arevedo, quién en ese entonces manifestó : "Todos los -- esfuerzos realizados por las diversas Instituciones de Salud, -- no han fructificado en una adecuada coordinación y las numero --

(40) Villareal, Julio. NO DUPLICARAN RECURSOS--SE COORDINARAN EA SSA, EL IMSS Y EL ISSSTE., Periódico La Prensa, Lunes 8 de septiembre de 1980, México, D.F.

POBLACION AMPARADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ANOS:	TRABAJADORES	FAM. DE TRABAJAD.	PENSIONISTAS	FAM. DE PENSIONIS TAS.
1960	129 512	333 193	11 912	10 125
1961	133 015	345 294	13 561	11 526
1962	134 352	348 756	14 913	12 676
1963	163 267	405 173	16 859	14 330
1964	176 465	443 801	19 195	16 316
1965	261 425	768 229	22 334	18 983
1965	300 718	647 464	25 597	21 757
1967	367 981	794 815	24 466	25 046
1968	390 946	800 442	33 474	28 453
1969	420 467	836 330	38 009	32 308
1970	430 482	839 218	42 038	35 732
1971	468 710	1 030 942	46 026	39 114
1972	531 964	1 189 534	49 498	42 063
1973	617 399	1 375 057	52 096	44 272
1974	856 116	1 947 441	54 310	47 619
1975	1 012 650	2 332 534	55 883	47 501
1976	1 086 872	2 725 702	57 327	48 614
1977	1 212 756	3 044 018	59 736	50 656
1978	1 438 103	3 439 346	62 521	54 772
1979*	1 407 618	3 348 537	65 613	57 458
1980	1 435 278	3 421 539	68 396	59 895
1981	1 531 823	3 653 693	71 237	62 649
1982	1 685 005	4 019 062	78 360	68 913

* Las cifras de éste años son menores debido a que se llevó a cabo, una depuración de los datos.

FUENTE: Departamento de Estadística y Actuaría

Contraloría General del I.S.S.S.T.E.

POBLACION AMPARADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL.

AÑOS:	ASEGURADOS		FAMILIARES		PENSIONADOS Y FAMILIARES
	URBANOS	RURALES	URBANOS	RURALES	
1944	137	—	219	—	—
1945	207	—	327	—	—
1946	246	—	385	—	—
1947	287	—	461	—	—
1948	318	—	516	—	—
1949	340	—	551	—	3
1950	374	—	594	—	6
1951	400	—	641	—	9
1952	435	—	706	—	14
1953	465	—	765	—	19
1954	497	2	819	6	23
1955	572	11	936	29	28
1956	650	19	1 066	44	35
1957	734	25	1 239	62	37
1958	872	28	1 499	70	45
1959	973	31	1 685	79	54
1960	1 153	48	2 007	89	63
1961	1 316	103	2 425	146	74
1962	1 479	115	2 922	169	84
1963	1 577	126	3 198	198	96
1964	1 797	273	3 652	507	118
1965	1 935	275	3 932	539	135
1966	2 029	286	4 132	570	158
1967	2 158	289	4 402	580	182
1968	2 308	325	4 717	625	211
1969	2 580	321	5 291	648	235
1970	2 775	346	5 685	690	276
1971	2 865	367	6 975	821	297
1972	3 138	443	6 683	1 013	327
1973	3 439	462	8 553	1 063	360
1974	3 695	465	9 168	1 082	368
1975	3 823	507	9 498	1 241	388
1976	4 205	557	10 447	1 365	426
1977	4 625	612	11 491	1 501	468
1978	5 087	673	12 635	1 651	514
1979	5 595	740	13 898	1 816	565
1980	6 154	814	15 287	1 997	621
1981	6 759	895	16 815	2 196	683
1982	7 445	984	18 476	2 415	751

* Miles de personas.

FUENTE: I.M.S.S. Subdirección Técnica, Depto. de Estadística.
cifras al 31 de diciembre de cada año..

sas instituciones gubernamentales y privadas, han impedido los + objetivos nacionales de salud para planear armónicamente los programas y racionalizar el empleo de los recursos materiales y humanos; lo que ha generado en ocasiones duplicaciones, interferencias y la sub-utilización de los servicios".(41)

En comentario posterior el Dr. Guillermo Soberón Acevedo - declaró: " Que en forma definitiva no es posible la fusión entre las Tres Dependencias que ejercen la Seguridad Social en México; ya que no es una tarea sencilla, sino por el contrario a largo - plazo; por lo que no es posible pensar que ésto se lleve a cabo - en corto tiempo". (42)

Posteriormente en comentarios contradictorios a la idea de la Coordinación del Sector Salud, el Doctor Leobardo C. Ruiz, -- Coordinador General de Salud y Seguridad Social del I.E.P.E.S., - manifestó: " Fusionar los Organismos del Sector Salud, sería -- crear un Monstruo Burocrático, considerando que las deficiencias en la actual cobertura de servicios médicos se debe a la duplica ción de acciones y a la falta de coordinación en las disposicio - nes que chocan y se contradicen; también existiendo superposi - ción de territorios y barreras administrativas que se traducen - en deficiencias en los servicios. Sin embargo una de las venta -

(41) Nieto Ramírez, Juan. ATENCION MEDICA PARA TODOS, Periódico La Prensa, Miércoles 26 de agosto de 1981, México, D.F.

(42) Rodríguez Lozano, Javier. NO SE UNIFICARA EL SECTOR SALUD. Periódico La Prensa, jueves 10 de septiembre de 1981, Mé - xico, D.F.

jas de nuestro sistema de salud, es que el trabajador más modesto tiene acceso a servicios médicos caros y de alta calidad".(43)

1.5.1.- Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Salubridad.- "Antes de la Independencia y hasta diez años - después de consumada ésta, el encargado de la salubridad era el protomedicato. En el año de 1820 se creó la Facultad de Medicina, que asumió esa función y a la cual se le concedieron facultades para arreglar el Código relativo a las leyes sanitarias. Substituyó en este ejercicio a la Facultad, el Establecimiento de Ciencias Médicas, creado en 1853. Fué hasta el 4 de enero de 1841, en que legalmente apareció el Consejo de Salubridad General, que dependía de la Secretaría de Gobernación. En el año de 1917 se creó el Departamento de Salubridad Pública, cuya existencia se prolongó, hasta 1943, en que se fusionó con la Secretaría de Asistencia Pública". (44)

Asistencia.- "Los antecedentes inmediatos del servicio público de asistencia derivan del decreto de 28 de febrero de 1861, en que se creó la Dirección General del Fondo de Beneficiencia, que manejaba los hospitales, hospicios y demás establecimientos de beneficencia del Gobierno de la Unión. Por decreto de 30 de agosto de 1862, se creó la Dirección de Beneficiencia Pública y-

(43) C. Ruiz, Leobardo Dr. FUSION QUE CREARIA UN MONESTERIO BUROCRATICO., Periódico La Prensa, 17 de mayo de 1982., México, D.F.

(44) Acosta Romero, Miguel. TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO., 1/a. Ed., Edit. Textos Universitarios, U.N.A.M., México, D.F., 1973, Pág. 66

se mandó que los establecimientos de caridad quedaran a cargo - del Ayuntamiento. En 1877 la Dirección de Beneficiencia Pública recobró el manejo de los establecimientos de caridad. Por decreto del 16 de julio de 1924, se instituyó la Junta Directiva de la Beneficiencia Pública del Distrito Federal, que tuvo las - - atribuciones que antes tenía la Dirección General de Beneficiencia Pública. Este organismo funcionó hasta la expedición del -- decreto del 31 de diciembre de 1937, que modificó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, creando la Secretaría de - Asistencia Pública. Finalmente, el 15 de octubre de 1943, se -- fusionaron, como se dijo anteriormente, la Secretaría de Asis - tencia Pública con el Departamento de Salubridad Pública, naciendo la actual Secretaría de Salubridad y Asistencia⁴⁵. (45)

El 23 de diciembre del año de 1958, fué promulgada la última Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, siendo abrogada por la Ley Orgánica de la Administración Pública, la cual fué -- expedida en la Ciudad de México, el 24 de diciembre del año de -- 1976, entrando en vigor, el 10. de enero de 1977. Con fecha 22 - de diciembre de 1982, se emitió el Decreto de Reformas y adicio - nes a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es - tando especificadas las prestaciones de carácter social que debe otorgar la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

(45) Acosta Romero, Miguel.....Op. Cit.

Artículo 39.- A la Secretaría de Salubridad y Asistencia, le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, con excepción de los relativo al mantenimiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

II.- Crear y administrar establecimientos de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del Territorio Nacional y organizar la asistencia pública en el Distrito Federal;

III.- Aplicar a la beneficencia pública los fondos que le proporcione la Lotería Nacional;

IV.- Organizar y vigilar las instituciones de beneficencia privada, en los términos de las leyes relativas, e integrar sus patronatos, respetando la voluntad de los fundadores;

V.- Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública;

VI.+ Normar, promover y apoyar la impartición de asistencia médica y social a la maternidad y la infancia, y vigilar la que se imparta por instituciones públicas y privadas;

VII.- Regular la prevención social a niños hasta de seis años, ejerciendo sobre ellos la tutela que corresponda al Estado;

VIII.- Organizar y administrar servicios sanitarios generales en toda la República;

IX.- Dirigir la Policía sanitaria en general en toda la República, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando se trate de preservar la salud humana;

X.- Dirigir la policía sanitaria especial en los puertos, costas, fronteras, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando afecte o pueda afectar a la salud humana;

XI.- Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas;

XII.- Realizar el control de la preparación, aplicación, importación, y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario;

XIII.- Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra;

XIV.- Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afectan la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;

XV.- Poner en práctica las medidas tendientes a conservar la salud y la vida de los trabajadores del campo y de la ciudad

y la higiene industrial, con excepción de lo que se relaciona con la prevención social en el trabajo;

XVI.- Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios de higiene establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;

XVII.- Organizar Congresos sanitarios y asistenciales;

XVIII.- Prestar los servicios de su competencia directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal;

XIX.- Actuar como autoridad sanitaria y velar el cumplimiento del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y de sus Reglamentos;

XX.- Establecer las normas que deben orientar los servicios de asistencia social que presten las dependencias y entidades federales y proveer su cumplimiento, y

XXI.- Los demás que le fijen expresamente las leyes y Reglamentos⁴⁶. (46)

La Secretaría de Salubridad y Asistencia, otorga prestaciones, que podemos englobar en el aspecto general, pero que llamaremos particulares, porque su acción va dirigida a un grupo especial de la población, a la clase económicamente débil, -

(46) De la Madrid Hurtado, Miguel Lic. DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL., Sría. de Gobernación, Diario Oficial del 29 de diciembre de 1982, México, D.F.

proporciona asistencia: social, médica, económica; mediante la institución de hospitales, consultorios, clínicas, centros de salud, dispensarios, comedores, dormitorios públicos, internados, servicios a la comunidad, etc. entre otros.

* La Secretaría de Salubridad y Asistencia, otorga exclusivamente asistencia a los indigentes, pero no presta servicios de Seguridad Social*. (47)

Esta Dependencia tiene establecida una Dirección General de Trabajo Social, que controla éstos servicios, la cual es de gran importancia porque tiene actividades sanitario-asistenciales, de la misma Dependencia; e interviene en investigación, -- coordinación, adiestramiento, planificación, promoción, asesoría y evolución de casos.

1.5.2.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), que gracias a la Revolución Mexicana, los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión, han venido logrando conquistas jurídicas, económicas y sociales que elevan considerablemente sus condiciones de vida.

El 30 de diciembre de 1959, se expidió la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que abrogó la Ley de Pensiones Civiles del 30 de diciembre de 1947, y creó

(47) Moreno Padilla, Javier. NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL., 2a.- Ed. Edit. Trillas, México, D.F., 1975., Pág. 34

un Instituto como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con sede en la Ciudad de México.

La reciente creación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), — que incorpora a los trabajadores y servidores de la Nación a un amplio régimen de Seguridad Social, constituye uno de los más valiosos beneficios obtenidos hasta hoy.

El Instituto, cuenta con personalidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, así como para defender sus derechos ante los Tribunales o fuera de ellos, y para ejercitar las acciones jurídicas o gestiones extrajudiciales que le competen. El Instituto deberá obtener la autorización previa del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para desistirse de las acciones intentadas o de los recursos interpuestos, así como para dejar de interponer los que las Leyes le concedan, cuando se trate de asuntos que afecten al Erario Federal. (48)

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), tiene las siguientes funciones:

- I.— Otorgar y administrar los servicios diversos a su cargo,

(48) LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Edit. Libros Económicos, S.A., — México, D.F., 1981

- II.- Vigilar la concentración de las cuotas, aportaciones y demás recursos del Instituto;
 - III.- Satisfacer las prestaciones a su cargo;
 - IV.- Invertir los fondos de acuerdo con las disposiciones de la Ley;
 - V.- Otorgar jubilaciones y pensiones;
 - VI.- Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio;
 - VII.- Adquirir bienes muebles e inmuebles, necesarios para las realizaciones de sus fines;
 - VIII.- Establecer las prestaciones y servicios sociales -- así como desarrollar las promociones señaladas en -- las fracciones IV y V, del artículo 30;
 - IX.- Organizar sus dependencias y fijar la estructura de las mismas, así como su funcionamiento;
 - X.- Expedir los reglamentos para la debida prestación de sus servicios y de su organización interna;
 - XI.- Difundir conocimientos y prácticas de previsión social, y
 - XII.- Las demás que le confieran la Ley y sus Reglamentos.
- Organización del Instituto.- Los órganos de Gobierno del Instituto son:
- 1.- La Junta Directiva,
 - 2.- El Director General, y
 - 3.- La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.).

Se aplicará a los trabajadores del Servicio Civil de la Federación, del Departamento del Distrito Federal y de los Territorios Federales; a los trabajadores de los Organismos públicos que por Ley o por acuerdo del Ejecutivo Federal, sean incorporados a su régimen; a los pensionados de las entidades y organismos públicos; a los familiares derechohabientes tanto de los trabajadores como de los pensionistas; a las entidades y organismos públicos; a los ciudadanos senadores y diputados que integran el H. Congreso de la Unión, durante el tiempo de su Mandato Constitucional, siempre y cuando acuerden individual y voluntariamente incorporarse al régimen de Seguridad Social, que ésta Ley establece.

Se entiende por trabajador a toda persona que preste sus servicios a las entidades y organismos mencionados, mediante designación legal y consignados en los presupuestos respectivos; por pensionistas a quienes se les hubiere reconocido tal carácter con anterioridad a la vigencia de ésta Ley.

Se establecen con carácter de obligatorias las siguientes prestaciones:

- I.- Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad,
- II.- Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

- III.- Servicio de reeducación y readaptación de inválidos,
- IV.- Servicios que eleven los niveles de vida del servidor público y de su familia,
- V.- Promociones que mejoren la preparación técnica y cultural y que activen las formas de sociabilidad del trabajador y de su familia,
- VI.- Créditos para la adquisición en propiedad, de casas o terrenos para la construcción de las mismas, destinadas a la habitación familiar del trabajador,
- VII.- Arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto,
- VIII.- Préstamos hipotecarios,
- IX.- Préstamos a corto plazo,
- X.- Jubilación,
- XI.- Seguro de Vejez,
- XII.- Seguro de Invalidez,
- XIII.- Seguro de Muerte,
- XIV.- Indemnización global, y
- XV.- Seguro de Retiro.

En caso de enfermedad no profesional, el trabajador y el pensionista tendrán derecho a:

A).- Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, durante el plazo máximo de 52 semanas para la misma enfermedad.

B).- Cuando se trata de un trabajador y la enfermedad lo incapacite para el trabajo, tendrá derecho a licencia con goce de sueldo, o con medio sueldo. Si al vencer la licencia con medio sueldo continúa la incapacidad, se concederá al trabajador licencia sin goce de sueldo mientras dure la incapacidad, hasta por 52 semanas contadas desde que se inició ésta. Durante la licencia sin goce de sueldo, el Instituto cubrirá al asegurado un subsidio en dinero, equivalente al 50 % del sueldo que perciba el trabajador al ocurrir la incapacidad. También tendrá derecho los familiares del trabajador y del pensionista que se enumeran: la esposa o concubina, los hijos menores de 18 años, el padre y la madre. Todos ellos tendrán derecho si dependen económicamente del trabajador; si el trabajador tiene derecho a las prestaciones y si no tienen por sí mismos derechos propios a las mismas.

Cuando se haga la hospitalización del asegurado, el subsidio establecido se pagará al trabajador o a los familiares derechohabientes.

La mujer trabajadora, la esposa del trabajador o concubina tendrán derecho a las siguientes prestaciones en caso de maternidad:

- a).- Asistencia obstétrica,
- b).- Ayuda para la lactancia cuando exista la incapacidad física para amamantar al hijo por un lapso de seis meses.

c).- Una canastilla de maternidad.

En caso de accidente o enfermedad profesional, el trabajador tendrá derecho a:

I.- Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, hospitalaria y aparatos de prótesis y ortopedia que sean necesarios;

II.-Licencia con goce de sueldo íntegro cuando el accidente o enfermedad incapaciten al trabajador;

III.-Al ser declarada una incapacidad parcial permanente se concederá una pensión calculada conforme a la L.F.T.;

IV.- Al ser declarada una incapacidad total permanente se concederá al incapacitado una pensión igual al sueldo íntegro — que venía disfrutando;

V.- La pensión por incapacidad permanente se concederá por un período de adaptación de dos años.

Cuando el trabajador fallezca a consecuencia de un riesgo profesional, los derechohabientes gozarán por un año de una pensión equivalente al 100 % del sueldo o sueldos que hubiese percibido el trabajador en el momento de ocurrir el fallecimiento, — disminuyendo dicha pensión en un 10 % al segundo año y así sucesivamente en los subsecuentes hasta llegar a la mitad de la pensión original. Esto es análogo para los pensionados.

El Instituto otorgará prestaciones y realizará promociones sociales que mejoren su nivel de vida y el de su familia, mediante una formación social y cultural adecuada y disponiendo de servicios que satisfagan las necesidades de educación, alimentación,

y formación social y cultural de los trabajadores y de sus familiares derechohabientes, se realizará mediante el establecimiento de centros de capacitación y extensión educativa; guarderías y estancias infantiles; centros vacacionales y campos deportivos. Para la adquisición a precios económicos de alimentos, ropa y artículos para el hogar, el Instituto promoverá el establecimiento de almacenes y tiendas.

El Instituto adquirirá o construirá habitaciones para ser vendidas a precios económicos a los trabajadores beneficiarios.

Los trabajadores que hayan contribuido por más de seis meses al Instituto, podrán obtener préstamos con garantía hipotecaria en primer lugar, sobre inmuebles urbanos. Los préstamos se destinarán para adquisición de terrenos en que deberá construirse la casa habitación del trabajador; adquisición o construcción de casas; efectuar mejoras o reparaciones de las mismas o redención de gravámenes que aporten tales inmuebles.

Los préstamos a corto plazo, se harán a los trabajadores de base, de confianza y los supernumerarios.

Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con 30 años de servicios e igual tiempo de contribución al Instituto y por tanto, derecho al pago de una cantidad equivalente al 100 % del sueldo.

Tienen derecho a pensión por vejez, los trabajadores que habiendo cumplido 55 años de edad tuviesen 15 de servicios como mínimo e igual tiempo de contribución al Instituto.

La pensión por invalidez se otorgará a los trabajadores — que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al — desempeño de su cargo u empleo, si hubiesen contribuido al Instituto cuando menos durante 15 años. Los que soliciten pensión por invalidez y los pensionados, están obligados a someterse a los reconocimientos y tratamientos que el Instituto les prescriba y, en caso de no hacerlo, no se les tramitará su solicitud o se les suspenderá el goce de la pensión.

La muerte del trabajador por causas ajenas al servicio y siempre que hubiere contribuido al Instituto por más de 15 años, dará origen a las pensiones de viudez y orfandad o pensiones a los ascendientes. El orden para gozar de las pensiones será el siguiente:

I.- Esposa supérstite e hijos menores de 18 años, ya sean legítimos, naturales, reconocidos o adoptivos;

II.- Concubinas;

III.- El esposo supérstite: siempre que a la muerte de la esposa trabajadora o pensionada fuese mayor de 55 años, o esté — incapacitado y hubiere dependido económicamente de ella;

IV.- A falta de cónyuge, hijos o concubina, la pensión será entregada a los ascendientes.

Si el hijo pensionado llegara a los 18 años y no pudiera — mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad duradera, defectos físicos o enfermedad psíquica, el pago de la pensión por orfandad se prorrogará por el tiempo que subsista su inhabi-

litación.

Cuando fallezca un pensionista, el Instituto entregará a sus deudos o a las personas que se hubiesen hecho cargo de la inhumación, el importe de sesenta días de pensión por concepto de gastos de funerales.

Al trabajador que sin tener derecho a pensión por vejez o invalidez, se separe definitivamente del servicio, se le otorgará una indemnización global.

El seguro de retiro, establece a partir del primero de diciembre de 1980, se pagará en caso de que el trabajador se retire en forma definitiva del servicio activo, por jubilación, incapacidad total o permanente, incapacidad por accidente o enfermedades profesionales.

1.5.3.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, constituye un paso decidido para que la mayor parte de la población goce de un sistema de Seguridad Social que protege a los económicamente débiles y les permita disfrutar de prestaciones definidas y facultándolos para requerir el otorgamiento de las mismas, lo cual no sucede en la asistencia pública que se presta a los indigentes.

* Para que nuestra Legislación incluyera este tipo de sistemas fué necesario realizar múltiples intentos a fin de asegurar a los trabajadores contra las eventualidades derivadas de su trabajo; el primero fué la Ley de Accidentes de Trabajo del Gobernador del Estado de México, José Vicente Villada, en 1904; --

después, en Nuevo León, Bernardo Reyes, que implantó la Ley sobre Accidentes de Trabajo; en 1906, siguieron algunos proyectos en las leyes laborales de los Estados. En 1917, el Constituyente plasma, en la fracción XXIX del Artículo 123, la necesidad de establecer cajas de seguros populares para proteger la invalidez, la cesación involuntaria de trabajo y otros riesgos análogos, ordenando al Gobierno Federal que fomentara la creación de éste tipo de asociaciones porque eran de utilidad social. El énfasis -- del Artículo dió origen a diversos proyectos y legislaciones que incluían en su texto la implantación de un seguro social obligatorio; el más importante fué el Proyecto de Ley para la creación del Seguro Obrero, que trataba de implantar en 1921 el Presidente Alvaro Obregón. Por desgracia, éstos intentos en muy pocas -- ocasiones tuvieron éxito. Posteriormente, en 1929 se reformó la fracción respectiva del Artículo 123 Constitucional, para considerar de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social; asimismo en 1932, el Congreso de la Unión emitió el decreto para que en el término de ocho meses se expidiera la Ley del Seguro Social Obligatorio. Debido a los acontecimientos de la -- época, esto no sucedió, sino hasta el 19 de enero de 1943, fecha en la que el Presidente Manuel Avila Camacho, publicó el ordenamiento mencionado". (49)

" Esta Ley sufrió diversas reformas a fin de hacerla más --

(49) Moreno Padilla, Javier. NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL., 2/a.- Ed. Edit. Trillas, México, D.F., 1975. Pág.31 y 32

eficáz en su cumplimiento y más amplia en sus prestaciones; las más importantes ocurrieron en las fechas siguientes: 4 de noviembre de 1944; 30 de diciembre de 1947; 3 de febrero de 1949; 29 de diciembre de 1956; 30 de diciembre de 1959; 30 de diciembre de 1965 y 30 de diciembre de 1970. Por último se reformó este Ordenamiento el 31 de diciembre de 1974, entrando la vigencia de ésta modificación el 1o. de enero de 1975⁽⁵⁰⁾.

La creación de un sistema encaminado a proteger eficazmente al trabajador y su familia, contra los riesgos de la existencia y a encauzar en un marco de mayor justicia las relaciones obrero-patronales, dió origen a la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se crea con personalidad jurídica propia; es un Organismo Descentralizado, con domicilio en la Ciudad de México.

Son atribuciones, recursos y órganos del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), las siguientes:

Atribuciones:

- I.- Administrar los diversos ramos del Seguro Social y ---
prestar los servicios de beneficio colectivo que señala la Ley;
- II.- Recaudar las cuotas y percibir los demás recursos del Instituto;
- III.- Satisfacer las prestaciones que se establecen en ésta Ley;

(50) Moreno Padilla, Javier.....Op. Cit. Pág.32

- IV.- Invertir sus fondos de acuerdo con las disposiciones de ésta Ley;
- V.- Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir sus finalidades;
- VI.- Adquirir bienes muebles e inmuebles dentro de los límites legales;
- VII.- Establecer clínicas, hospitales, guarderías infantiles, farmacias, centros de convalecencia y vacacionales; así como escuelas de capacitación y demás establecimientos para el cumplimiento de los fines que le son propios, sin sujetarse a las condiciones, salvo las sanitarias, que fijen las Leyes y los reglamentos respectivos, para empresas privadas con finalidades similares;
- VIII.- Organizar sus dependencias;
- IX.- Difundir conocimientos y prácticas de previsión y Seguridad Social;
- X.- Expedir sus reglamentos interiores;
- XI.- Las demás que le confieren ésta Ley y sus reglamentos.

Recursos:

- 1.- Las cuotas a cargo de los patrones, trabajadores y demás sujetos que señala la Ley, así como la contribución del Estado,
- 2.- Los intereses, alquileres, rentas, rendimientos, utili

dades y frutos de cualquier otra clase, que produzcan - sus bienes,

3.- Las donaciones, herencias, legados, subsidios y adjudicaciones que se hagan en su favor,

4.- Cualquiera otros ingresos que le señalen las Leyes y - sus reglamentos.

Los Organos Superiores del Instituto son:

- A).- La Asamblea General,
- B).- El Consejo Técnico,
- C).- La Comisión de Vigilancia,
- D).- La Dirección General.

El Seguro Social, comprende :

- a).- El régimen obligatorio, y
- B).- El régimen voluntario.

El régimen del Seguro Social Obligatorio comprende: A las personas vinculadas a otras por un contrato de trabajo; a los que prestan sus servicios en virtud de un contrato de aprendizaje y a los miembros de sociedades cooperativas de producción, de administraciones obreras o mixtas. Los patronos tienen la obligación de inscribirse o inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Son sujetos del régimen del seguro social obligatorio, los miembros de las sociedades cooperativas de producción, los de sociedades locales de crédito agrícola y los de las sociedades de crédito ejidal, las que serán consideradas como patronos para los efectos de ésta Ley.-

Los Trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados. Así también se incorporaran al régimen del Seguro Social, de los aseguramientos comprendidos en ésta Ley a los trabajadores domésticos.

Estos últimos trabajadores, podrán incorporarse voluntariamente al régimen obligatorio, en los términos de los artículos 198 a 233 de la actual Ley, en tanto se expiden los decretos respectivos.

El régimen del Seguro Social Obligatorio comprende las siguientes prestaciones:

- = Riesgos de Trabajo,
- = Enfermedad y Maternidad,
- = Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y muerte, y
- = Guarderías para hijos de asegurados.

Para los ramos de enfermedades no profesionales y maternidad y de invalidez, vejez, cesantía y muerte cubrirán el 50 % de las primas totales y el Gobierno Federal el otro 50 %. Para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales el Gobierno Federal también contribuirá con el 50 % de la prima siempre que se trate de ejidatarios o de pequeños propietarios de no más de diez hectáreas de riego.

Se considerarán accidentes del trabajo los que se realicen en las circunstancias y con las características que especifica la Ley Federal del Trabajo, así como aquellos que ocurran al tra

bajador al trasladarse directamente de su domicilio al lugar -- en que desempeña su trabajo o viceversa. Si el asegurado no estuviere conforme podrá recurrir a la autoridad correspondiente; pero entre tanto no cause estado una resolución definitiva, el Instituto le otorgará al asegurado las prestaciones señaladas.-- En caso de que el patrón no manifiesta el salario real del trabajador al acaecer el accidente o la enfermedad profesional, se pagará al asegurado el mínimo del grupo en que aparezca registrado. El goce no podrá exceder de setenta y dos semanas y se otorgará siempre que antes de expirar dicho período no se le declare la incapacidad permanente al asegurado. Al ser declarada la incapacidad total o permanente del asegurado, recibirá una pensión mensual de acuerdo con una tabla de valores. Si la incapacidad es parcial permanente recibirá una pensión conforme a la Tabla de Valuación de Incapacidad contenida en la Ley Federal del Trabajo. Al declararse la incapacidad permanente sea parcial o total, se concederá al accidentado la pensión que le corresponde con carácter provisional por un período de adaptación de dos años. El incapacitado está obligado a someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que determine el Instituto y a los tratamientos que éste le prescribiere; cuando el accidente o enfermedad traiga como consecuencia la muerte del asegurado, se otorgarán las siguientes prestaciones: pago de una cantidad igual a un mes de salario y la cuenta de los gastos del funeral; a la viuda se le otorgará una pensión equivalente al 36 % de la que hubiere correspondido a aquél, tratándose de incapacidad total --

permanente, la misma pensión corresponde al viudo que hubiere dependido económicamente de la trabajadora asegurada. A cada uno de los huérfanos de padre o madre, menores de dieciséis años o mayores de ésta edad, totalmente incapacitados, se les otorgará una pensión equivalente al 20 % de la que hubiera correspondido al asegurado tratándose de incapacidad total permanente. A cada uno de los huérfanos que lo sean de padre o madre se les otorgará una pensión equivalente al 30 % de la que le hubiere correspondido al asegurado, tratándose de incapacidad total o permanente. Solo a falta de esposa legítima tendrá derecho a recibir la pensión la mujer con quien el asegurado vivió como si fuera su marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio (concubina). Si no existieren viuda, huérfanos ni concubina, se pensionará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado.

En caso de enfermedad no profesional, el asegurado, su esposa o concubina, hijos menores de 16 años y padre y madre cuando vivan en el hogar del asegurado, así como los pensionados por incapacidad total o permanente o parcial con 50 % de incapacidad a lo menos, y los pensionados por invalidez, vejez o muerte y sus familiares derechohabientes, tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

I.- Asistencias médicas-quirúrgicas, farmacéutica y hospitalaria que sean necesarias, desde el comienzo de la en -

fermedad y durante el plazo máximo de cincuenta y dos semanas para la misma enfermedad.

II.-Un subsidio en dinero que se otorgará cuando la enfermedad incapacite para el trabajo a partir del cuarto día del principio de la incapacidad, mientras dure ésta y hasta por el término de cincuenta y dos semanas.

III.-Si al concluir el período máximo de 52 semanas el asegurado continúa enfermo, a su solicitud el Instituto podrá prolongar su tratamiento y el subsidio, hasta por 26 semanas.

IV.- Internación en casas de reposo a los convalecientes, cuando a juicio del Instituto sea necesaria para restablecer la capacidad para el trabajo.

La mujer asegurada tendrá derecho durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, a las siguientes prestaciones: -- Asistencia obstétrica; la fecha probable del parto servirá de base para el cómputo de los 40 días anteriores a aquél y a partir de los cuales recibe un subsidio de dinero igual al que correspondería en caso de enfermedad no profesional, también servirán para el cómputo de las 30 semanas de cotizaciones necesarias para obtener el derecho a éstas prestaciones. Se concede ayuda para lactancias cuando exista incapacidad física para amamantar al hijo. Al nacer el hijo, el Instituto otorgará a la madre una canastilla.

Quando el Instituto haga la hospitalización del asegurado,

el subsidio se pagará a sus familiares derechohabientes y a falta de éstos, el asegurado percibirá el 50. % del subsidio.

Tendrá derecho a la pensión por invalidez el asegurado -- que haya justificado el pago de un mínimo de 150 cotizaciones -- semanales en el Régimen del Seguro Obligatorio y sea declarado -- inválido. Se considera inválido el asegurado que por enfermedad o accidente no profesional, agotamiento de las fuerzas físicas -- o mentales o defectos físicos o mentales, padezca de una afec -- ción o se encuentre en un estado de naturaleza permanente, por -- el cual se halla imposibilitado para preocuparse, mediante un -- trabajo, una remuneración superior al 50 % de la remuneración -- habitual que recibía el trabajador sano. Tendrá derecho a la -- pensión de vejez el asegurado que habiendo cumplido 65 años de -- edad justifique el pago de un mínimo de 500 cotizaciones semana -- les. Para cada uno de los hijos menores de 16 años de un pensio -- nado por invalidez o por vejez, se concederá una asignación fa -- miliar equivalente al 30 % de la cuantía de la pensión por inva -- lidez o de vejez. El Instituto está facultado para proporcionar servicios médicos, educativos y sociales con objeto de prevenir la invalidez, también está facultado para proporcionar a los -- pensionados por invalidez, servicios especiales de curación, -- reeducación y readaptación. Tendrá derecho a la pensión por -- viudez la esposa del asegurado fallecido que disfrutaba de una -- pensión de invalidez, de vejez o de cesantía, o que al fallecer -- hubiere justificado el pago de un mínimo de 150 cotizaciones se -- manales, a falta de esposa la concubina recibirá la pensión. --

La viudez será igual al 50 % de la pensión de invalidez, de vejez o de cesantía que el asegurado fallecido disfrutaba, o lo que le hubiere correspondido suponiendo reaalizado el estado de invalidez. Tendrá derecho de recibir la pensión de orfandad cada uno de los hijos menores de 16 años cuando mueren padre o la madre asegurados, si éstos disfrutaban de pensión de invalidez, vejez o cesantía o hubieren justificado el pago de 150 cotizaciones semanales. El Instituto puede prorrogar la pensión después de los 16 años y hasta por una edad no mayor de 25 años, si el hijo no puede mantenerse por su propio trabajo o se encuentre estudiando. La pensión será igual al 20 % de la de invalidez, vejez o cesantía. Si fuere de padre o madre, se le otorgará una pensión igual al 30 %. Tiene derecho a una ayuda para gastos de matrimonio el asegurado que lo contraiga; esta prestación se otorgará solo una vez, y su cuantía será igual al 30 % de la anualidad de la pensión de invalidez a que tuviera derecho el contraente en la fecha del matrimonio. Al pensionado que hubiere gozado de la pensión de invalidez o de vejez y reingresa al Régimen del Seguro Social Obligatorio, se le reconocerá el tiempo anterior cubierto por sus cotizaciones.

El asegurado con más de 100 cotizaciones semanales cubiertas en el Seguro Obligatorio, al ser dado de baja tiene el derecho de continuar voluntariamente, cubriendo a su elección, las cuotas correspondientes.

*** EVOLUCION DE TRABAJO SOCIAL DENTRO DEL CAMPO DE LA
SEGURIDAD SOCIAL ***

- 2.1.- Antecedentes de Trabajo Social dentro de la Seguridad Social.
- 2.2.- El Trabajo Social en la Administración Pública.
 - 2.2.1.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- 2.3.- El Trabajo Social en Organismos Descentralizados.
 - 2.3.1.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 2.4.- El Trabajo Social en Instituciones Privadas.

"Para conocer realmente un objeto hay que abarcarlo, estudiar todos sus aspectos, todas sus conexiones y todas las mediciones; - nunca lo logramos por completo, pero la exigencia de multilateralidad es -- una garantía contra los errores y la rigidez...."

LENNIN.

"EVOLUCION DE TRABAJO SOCIAL DENTRO DEL CAMPO DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

2.1.- Antecedentes de Trabajo Social dentro de la Seguridad Social.

El régimen de Seguridad Social tiende a garantizar el bienestar del pueblo mexicano, mediante su estabilidad material y moral, librándolo de preocupaciones de inseguridad y proporcionándole la oportunidad de alcanzar una vida social, mejor, dentro de sus aspiraciones realizables.

La Organización de las Naciones Unidas, emplea los términos: Servicio Social y Trabajo Social, como sinónimos, sin embargo, la diferencia fundamental radica en que el Trabajo Social es una Profesión que aplica métodos y técnicas científico-sociales para lograr, mediante el adecuado disfrute de los servicios, el mayor bienestar humano, concientizando a todas aquellas personas que viven una problemática para que se avoquen a la resolución de sus problemas personales y colectivos.

No son los profesionales en Trabajo Social, quienes van a

resolver los problemas individuales o colectivos, la función — primordial de éstos profesionales, consiste en tratar de descubrir y desarrollar las potencialidades de los individuos o de la comunidad, para que sean ellos mismos, mediante el empleo de sus propios recursos y con espíritu de solidaridad, quienes encuentren solución a los problemas que los afectan.

La Organización de las Naciones Unidas, al ocuparse de la definición de Trabajo Social, afirma que es "una técnica científica cuyo objetivo principal es el hombre, como integrante de la sociedad; y que a través de un conjunto de actividades organizadas, procura el ajuste de los individuos a su medio social y a la resolución de los problemas colectivos, mediante el aprovechamiento de los recursos y las modalidades del ambiente que los rodea". (1)

Se puede decir, que el Trabajo Social es necesario no solo cuando las relaciones sociales de un individuo están debilitadas o deterioradas, sino también cuando las personas en forma individual o colectiva requieren ayuda para acelerar sus responsabilidades y oportunidades en las relaciones sociales.

La más importante de las fuentes que dan origen al Trabajo Social, es el fenómeno sociológico; en efecto, el progresivo desarrollo de la sociedad ha creado nuevas y urgentes necesidades; el cambio se hace sentir en todos los ámbitos de la colectividad

(1) W.A., Friedlander. DINAMICA DEL TRABAJO SOCIAL., 3a. Ed., — Edit., Pax-México, D.F., 1978

humana; se manifiesta principalmente en las alteraciones del — status de vida, en las costumbres, en las creencias, en los mitos, en las diversas actuaciones del hombre y en la multitud de nuevos problemas en la humana convivencia.

En tanto se produce el necesario ajuste entre el orden establecido y el progreso que se impone, entre lo que es y lo que debiera ser; entre las necesidades insatisfechas de la humanidad y lo que la vida social le proporciona, "será el Trabajo Social el que obtenga los satisfactores necesarios para lograr — ese equilibrio". (2)

Tal es la causa del conflicto en que se debate el mundo — en que vivimos; así se reconoce en el ámbito de la sociología, — al afirmarse que los cambios, modificaciones y crecimiento que se producen en el sistema de relaciones dentro del cual se mueve el individuo, afectan a las relaciones humanas, las que a su vez se ven influenciadas por dichos cambios.

La Sociología nos enseña, que si bien las causas de los fenómenos sociales no dependen de nosotros, alcanzaremos no obstante, el verdadero fin de la gran empresa de la humanidad, a través del progreso y del mejoramiento social, por la evolución pacífica, esto es, por el estudio de los hechos pasados, por la — fijación y defensa de los valores sociales y tradicionales, por la implantación de técnicas nuevas y operantes, por el reconoci-

(2) W.A., Friedlander.....Op. Cit. Pá. 7

miento de las necesidades humanas y por la forma adecuada de satisfacerlas.

El Trabajo Social basado en el principio sociológico establece: " la ayuda inteligente aplicada, beneficia no sólo al individuo, sino que promueve el bienestar general". (3)

El Trabajo Social, al mismo tiempo que cumple con la finalidad de lograr el bienestar social, económico y psicológico de la comunidad; es un servicio de orientación hacia los problemas, para que éstos sean resueltos adecuadamente, con la ayuda de los recursos con que cuenta la comunidad.

El Trabajo Social, es, por esencia, servicio social organizado, que persigue la mutua adaptación del individuo o del grupo entre sí, y a su medio, mediante un conjunto de procesos, que varían de acuerdo con las especialidades y los órganos administrativos de ejecución necesarios.

La industrialización, el desarrollo y el progreso, dependen de la política, ingeniería y el Trabajo Social, que al promover la equitativa distribución de bienes en la Seguridad Social, se eslabonan entre sí, en una base imprescindible de equilibrio, para conquistar la paz, la armonía y, lo que es más importante, el máximo índice de felicidad y de bienestar de toda la población.

2.2.- El Trabajo Social en la Administración Pública.

La administración Pública surge como resultado de las nece

(3) Secretaría de la Presidencia, ADMINISTRACION PUBLICA Y EL TRABAJO SOCIAL, Los Pinos, México, D.F., 1975., Pág. 522

sidades sociales, económicas, jurídicas, técnicas, personales, etc., entre otras, de un País; sus orígenes se remontan a la evolución de los primeros grupos humanos, propiamente cuando éstos grupos se organizan bajo una autoridad común.

Raoul de la Graserie, afirma que ésta doble corriente en derechos y obligaciones, dá origen a dos aspectos de la organización administrativa; " Primero se refiere a las actividades de los gobernantes para cumplir con las funciones que cubran -- las necesidades sociales y que sean de utilidad a los súbditos o ciudadanos, y Segundo, se refiere a los esfuerzos de éstos para cumplir una serie de obligaciones que se derivan de la vida social". (4)

El mismo autor indica que ésta relación se desarrolla en tres fases:

- 1a.- Desempeño de servicios de carácter social por el Estado.
- 2a.- Aportación de los recursos necesarios al Estado por parte de los ciudadanos.
- 3a.- Aplicación, por el Estado, de los recursos que le proporcionan los ciudadanos al cumplimiento de los servicios que les están encomendados.

Examinando en forma más amplia éstas fases, se dice: que la primera, o sea los servicios encomendados al Estado, son los-

(4) Citado por Mendieta y Nuñez, Lucio. EN MEXICO CINCUENTA AÑOS DE REVOLUCION, F.C.E., México, D.F., 1961., Pág.85

que éste proporciona a la colectividad y pueden clasificarse en cuatro categorías:

- a).- Servicio de Defensa,
- b).- Servicio de Garantía,
- c).- Servicios de promoción de la prosperidad pública intelectual y moral, y
- d).- Servicios de promoción de la prosperidad pública material.

La primera categoría.- Respecto a los servicios de defensa, señala Raoul de la Graserie * que la primera misión del Estado, estriba en proteger al ciudadano contra los males que pueden lesionar y aún destruir sus existencia*. (5) En virtud de que -- esos males pueden ser de diversa índole, El Estado necesita organizar servicios múltiples para prevenirlos en cuanto es posible. El Estado organiza dos tipos de servicios:

I.- El Diplomático, a fin de mantener relaciones amistosas con todo el mundo; resolver conflictos y evitar la guerra, así -- como para proteger la vida y los intereses de sus ciudadanos que viven o van de paso en tierras extrañas.

II.- El Servicio Militar, con la creación y sostenimiento de un ejército que defienda a la población de agresiones exteriores e interiores, que mantenga la paz interna, condición indispensable para la vida y el desarrollo material y moral del individuo y la sociedad.

(5) Citado por Mendieta y Nuñez, Lucio.....Op.Cit.Pág.87

Estos servicios señalados sirven para proteger al hombre - de enemigos exteriores, contra países extranjeros que pudieran - invadir territorio nacional.

El Estado organiza la policía y la administración de justicia, para proteger al hombre y de la sociedad de actos delictuo- sos que pongan en peligro la integridad del individuo. Pero el - hombre no solo está expuesto a estos peligros, sino a los que - por su naturaleza es difícil controlar como; las epidemias, la - insalubridad, la miseria, etc., y aún pueden señalarse las de - origen natural como: los terremotos, huracanes, maremotos, etc., por tal motivo el Estado crea las instituciones de la administra- ción pública, encargadas de los servicios de defensa, mediante - leyes que organizan el ejército, los tribunales de justicia ci- vil y militar, los tribunales del trabajo, la policía, el servi- cio diplomático, la asistencia social, entre otras, etc.

Segunda Categoría.- En los servicios de garantía quedan - los servicios llamados de autenticación, porque su objeto es - dar a algunos actos o situaciones, un carácter especial, que sir- va de garantía a la colectividad. Para tal fin, el Estado crea - organismos administrativos que proporcionen estos servicios, por ejemplo: la acuñación de moneda; actos de registro civil, como - nacimientos, matrimonios, defunciones; centros de educación pro- fessional que certifiquen la aptitud de los profesionistas; el - registro público de la propiedad; del comercio, etc. Para tal - fin el Estado tiene leyes sanitarias, leyes sobre la reglamenta- ción del ejercicio de las profesiones.

Tercera categoría.— Quedan incluidas en ésta: jardines, — la construcción de caminos, de escuelas, museos, estadios, obras de irrigación, los puertos, es decir, todas aquellas obras materiales de carácter público que sirvan para satisfacer urgentes — necesidades de la vida en común.

En este aspecto, la administración se rige por las leyes — de comunicación y obras públicas.

Cuarta categoría.— El Estado crea instituciones para la — elevación cultural, moral y social de las sociedad; podemos nombrar a las que proporcionan la instrucción primaria, la superior, las bellas artes, etc., el Estado se rige por las leyes de educa — ción pública.

Segunda Fase.— Los recursos proporcionados por los ciudada — nos al Estado, son de dos tipos:

- 1.— Contribuciones personales, y
- 2.— Contribuciones pecuniarias.

Son contribuciones personales, el servicio militar; las — aportaciones en el desempeño de trabajos en las obras de carác — ter público, en donde laboran y colaboran en forma personal los — ciudadanos.

Contribuciones pecuniarias, son *las conocidas con el nom — bre de impuestos y vienen a ser en gran parte y a sustituir las — de carácter personal; puesto que el Estado, contando con los re — cursos pecuniarios que le son aportados por los ciudadanos en — vez de obligarlos a prestar determinados servicios, los organiza

y sostiene con personas que voluntariamente se dedican a desempeñarlas mediante una retribución". (6) Los impuestos como se sabe son de diversas clases; directos, indirectos; impuestos sobre utilidades, impuestos sobre capitales, impuestos globales, especiales, provisionales, progresivos, etc., entre otros. Se distinguen también por la forma de recaudación y por las diversas actividades o diversos bienes sobre los cuales recaen.

Tercera Fase.- La aplicación de los servicios del Estado, a los servicios públicos, señala Raoul de la Graserie, "Que su aplicación se realiza por medio de una serie de autoridades de las que el punto de partida es el parlamento". (7) Esta actividad se desarrolla con base en leyes de ingresos y egresos.

La Organización de la Administración Pública, es un fenómeno sociológico.

Conforme el Estado se desarrolla, la organización administrativa se hace más compleja y trata de alcanzar grados de perfección en su funcionamiento, "por lo tanto cabe señalar en forma breve la evolución de la Administración Pública en nuestro País, a través de la Historia".(8)

(6) Mendieta y Nuñez, Lucio. LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO. Ed. Unica., Edit. Textos Universitarios U.N.A.M., México, 1942

(7) Mendieta y Nuñez, Lucio. EN 50 AÑOS DE REVOLUCION EN MEXICO., F.C.E., México, 1961., Pág. 115

(8) Ibidem.....Pág. 120

EPOCA PRECOLONIAL.

Los servicios públicos.- Entre los antiguos mexicanos los servicios públicos, correspondían a las fases señaladas anteriormente.

La clase dirigente estaba constituida fundamentalmente por guerreros, sacerdotes y funcionarios.

Así los servicios de defensa exterior, estaban en manos del ejército, de los embajadores y comerciantes; para la defensa interior, se encargaba a los tribunales; la policía auxiliaba a la justicia aprehendiendo a los delincuentes y ejercía vigilancia hacia la población para prevenir la comisión de delitos.

Los servicios de garantía entre los antiguos mexicanos, apenas se perfilaban pero en forma concreta, existían insignias y adornos personales que servían para distinguir a los nobles, a los militares en sus diversos grados. La autenticidad de éstos rangos y de las funciones estaba garantizada; se ejercía la pena de muerte contra quienes usaran insignias y adornos que no les correspondían.

La Educación.- Para la difusión de la cultura existían dos Instituciones: el Calmecac y el Tepuchcalle. El primero a cargo de sacerdotes, donde se instruía a los hijos de los nobles para la vida religiosa o de la administración pública. El segundo, se educaba a nobles y plebeyos en la carrera de las armas.

La riqueza de ésta época era la tierra, las finanzas de la administración estaban cimentadas en los productos agrícolas y -

de la tenencia o propiedad territorial.

La Hacienda Pública obtenía sus recursos en los tributos-impuestos a súbditos y en las especies que aportaban como pago-los pueblos vencidos.

Los súbditos prestaban servicios gratuitos en forma personal en las obras de tipo colectivo.

La Seguridad Social, en la Época Precolombial, principalmente se basaba en: "La organización económica", "Organización Social" y "Organización Política y Jurídica". (9)

Organización Económica.- La economía. Durante su peregrinación y hasta el reinado de Izcoatl, la vida de los aztecas se basaba en la caza, la pesca y en una sencilla horticultura por falta de terrenos de cultivo, supliendo lo que les hacía falta por el intercambio de productos con los pueblos de tierra firme. La creciente población y la falta de tierras de cultivo incitaron a los aztecas a construir estacadas rellenas de piedra y lodo a fin de aumentar la superficie cultivable, formando "chinampas", a orillas del poblado, en las cuales sembraban hortalizas y otras plantas alimenticias. Los mexicas cultivaban: maíz, frijol, calabaza, chile, camote, tomate, maguey, tabaco, algodón, entre otros, etc. El Maguey les proporcionaba la bebida llamada "pulque" y una fibra para tejer telas, mantas, bolsas y sandalias. Importaban el "hule" de la costa del Golfo, que usaban para hacer pe-

(9). Miranda Basurto, Angel, LA EVOLUCION DE MEXICO., 1a. Ed., -- Edit. Herrero, S.A., México, D.F., 1962

lotas y como goma para pegar las plumas y el pelo de conejo con que adornaban sus vestidos.

Como animales domésticos tenían perros que se engordaban para servir de alimento, el "guajolote" o pavo silvestre, patos y otros animales que cogían en la luna o en el monte para completar su alimentación.

Organización Social.— La Comunidad. La unidad fundamental de la sociedad azteca era el "calpulli", formado por todos los individuos que pertenecían al "mismo linaje" y tenían en común los mismos dioses tutelares, su templo y su escuela propios, y poseían en común la tierra que eles era asignada en el sector de la ciudad en que vivían.

Las familias que integraban el "Calpulli" estaban bajo la jefatura del más anciano, y los hijos vivían bajo la tutela del padre hasta que se casaban. El matrimonio era "monogámico" para los plebeyos, pero los nobles podían tener varias mujeres; en este caso, todos los hijos eran considerados "legítimos".

El calpulli funcionaba como una entidad independiente, aunque ligada políticamente a los demás calpullis y sometida a las autoridades superiores; pero cada uno tenía sus funcionarios propios (el calpullec) y sus soldados formaban cuerpos separados con sus jefes especiales.

En un principio la tribu mexicana se dividía en cuatro calpulli; pero cuando aumentó la población, los primeros se subdividieron en otros menores, hasta completar el número de veinte.

Las clase sociales.- Desde el tiempo de la migración, el Calpulli ya estaba dividido en dos categorías sociales: los -- señores (pilli) y la gente del pueblo (macehuales); los primeros tenían a su cargo la dirección y la defensa de la tribu, y los segundos la ejecución de los trabajos necesarios para la vida de la comunidad.

Organización Política y Jurídica.- El Calpulli, tenía sus propias autoridades, elegidas entre los miembros del mismo que tuviesen categorías de nobles, es decir, que pertenciesen a -- las familias más antiguas.

Uno de éstos funcionarios, llamado Calpullec, hacía la -- distribución de las tierras comunes y decidía las disputas sobre las mismas; administraba justicia en los asuntos de menor -- importancia, representaba a su grupo en los casos de controversia con otros clanes, y cobraba los impuestos.

Otro funcionario, llamado Achcautli, era el encargado de -- conservar el orden social en tiempos de paz, y comandaba a los guerreros del Calpulli, auxiliado por otros jefes subalternos.

Todo miembro del Calpulli estaba obligado a cumplir las -- tareas de carácter militar o administrativo que la comunidad -- le imponía.

La Administración Pública Precolonial, respondió a una --- ordenación cooperativa del elemento humano, planificada sobre -- una base educativa de organización y dirección para realizar los fines de su sistema político.

La organización administrativa de la Nueva España, estaba constituida bajo un régimen jerárquico. Los órganos del Gobierno fueron: Los Reyes Españoles; El Consejo de Indias; Las Audiencias Reales; El Virrey; Los Gobernadores; Los Intendentes; Los Regidores y los Ayuntamientos.

En los primeros años de la conquista los asuntos relacionados a la Colonia, estaban encomendados al Consejo de Castilla, a partir de 1524, pasó al Consejo Real de las Indias, que residía en la Metrópoli. Este Consejo tenía facultades legislativas, administrativas y judiciales, sujetas a la autorización real para su cumplimiento.

" El Emperador Carlos V, al establecer en la Nueva España las Audiencias Reales, éstas tuvieron carácter judicial y administrativo, pero al instituirse el cargo de Virrey, solo conservaron facultades judiciales, pero en ausencia o falta de los virreyes podían asumir el mando", (10)

Desde el año de 1530 hasta 1821 el gobierno político y administrativo de la Nueva España, tuvo al Virrey como autoridad máxima. " Las facultades del Virrey eran amplias en todos los órdenes de la Administración Pública, como Presidente de la Audiencia, Capitán General y Gobernador de las Provincias y distritos directamente subordinados a él".(11)

(10) Mendieta y Núñez, Lucio. LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO. Ed. Unica, U.N.A.M., México, 1942

(11) Ibidem.,

La Organización Política de la Nueva España fué variable, pero cuando el poder de los reyes españoles se consolidó en la Nueva España, la administración pública prestó los servicios inherentes a ella.

En 1786 la Real Ordenanza modificó la organización política de la Nueva España y dividió su territorio en doce intendencias, lo que puede considerarse como el primer antecedente de la formación de los Estados que habían de constituir la República Mexicana. (12)

La Colonia, sí contó con prácticas de Previsión y asistencia, desde el momento mismo de la Conquista, hasta mediados del siglo XVII, en que toman forma y se encauzan los modernos métodos de seguridad social. Los hechos y el enfoque humano estuvieron deformados e influidos profundamente por prejuicios raciales, intereses económicos derivados de la empresa de conquista, e im-preparación de España en sus nuevas actividades imperialistas, sumado a ésto a los problemas que afrontaba en su vida institucional, política, militar y económica. Ante lo expuesto, nos queda un reducido cuadro, en el cual radicar nuestro estudio y análisis, y en éste la vida española y mexicana del siglo XVI; con referencia a todos los siglos posteriores. En primer lugar, porque es durante éste primer siglo de la colonización, cuando se establecen las bases prácticas de previsión y asistencia. En se-

(12) Mendieta y Núñez, Lucio.....Op. Cit.

gundo, porque es entonces cuando las presiones de las instituciones sociales y laborales coloniales, eran conflictos morales y espirituales de toda la Colonia.

En cuanto a previsión y asistencia, el concepto en sí no había alcanzado un desarrollo interesante; la reglamentación de una institución a todas luces décadente como la mendicidad, nos da la dimensión del desconocimiento profundo del problema.

Todas las instituciones sociales y laborales coloniales — que los españoles habían establecido e implantado en la Nueva España, no requerían ni necesitaban de instituciones complementarias de asistencia o previsión. Todas disponían de tales servicios que corrían por parte del patrono, dueño de los esclavos o encomendero. La esclavitud, el rescate, la encomienda, la mita o el cuataquil mismo, llevaban la obligación o la posibilidad para el empresario, patrono o encomendero del cuidado del servidor, — fuera esclavo o peón, para proporcionarle desde el alimento, la vestimenta y alojamiento, hasta la ayuda asistencial en caso de enfermedad o desgracias personales y profesionales.

Esto nos ayuda a entender por qué, durante el primer período de la colonización, no se hicieron necesarias las instituciones de asistencia y previsión. Se desarrollaron entonces, para suplir las deficiencias y el vacío creado por la falta de modernos procedimientos de seguridad social; las cooperativas y mutualidades de artesanos y agricultores, de las que seguirían estando excluidos los esclavos y encomendados. Con el avance de la —

colonización, el ímpetu conquistador se fué debilitando y paralelamente se fortaleció el sentido de libertad e independencia en el mexicano. Los procedimientos asistenciales en forma de cooperativas y mutualidades se afianzaron, llegando al siglo XVIII -- perfeccionados y eficientes en su funcionamiento.

* Nueva España, destaca, entre los sistemas asistenciales, las cajas de comunidades indígenas, de origen netamente prehispánico y las cofradías, que organizan socialmente los gremios de trabajadores artesanales e industriales. Y podemos decir, que la asistencia y previsión en las colonias se sustentó en éstas dos -- Instituciones, pilares que se fortalecieron en la medida en que la esclavitud, el rescate y la encomienda fueron perdiendo fuerza. La incompreensión racial y la confusión peninsular con que -- ambas tuvieron que debatirse las jerarquiza y aumenta su trascendencia e importancia*. (13)

Es a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, con la aparición de los Montes de Piedad, cuando las ideas expuestas -- por los sociólogos del siglo XVI (Luis Vives, Juan de Mariana, -- Cristobal Pérez de Herrera y Jerónimo de Cevallos), se materializan, estableciéndose, por primera vez verdaderos Institutos de -- Seguridad Social y adoptándose los principios modernos del Seguro. (14)

(13) Lamas, Adolfo. SEGURIDAD SOCIAL EN LA NUEVA ESPAÑA., 1a. Ed., Edit., Instituto de Investigaciones Sociales, U.N.A.M., México, 1964., Pág.23

4) Ibidem.....Pág.55

A partir de la Independencia de 1810, la Organización Administrativa quedó aparentemente por algún tiempo como en la época Colonial. Pero al obtener la Nueva España su Independencia en 1821, se realizaron grandes cambios, pues constituía ya un Estado libre y soberano.

* Por decreto de 8 de noviembre de 1821, se crearon las primeras Secretarías de Estado, que en esa época eran cuatro: -- Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores; correspondían a ésta Secretaría los ramos económicos y políticos del reino, como son jefes políticos de las Provincias, Ayuntamientos Constitucionales, Mayordomías de propios arbitros y la Provisión General de todos los empleados. Todas las relaciones diplomáticas de las Cortes Extranjeras y la Dirección general de Correos y todo lo que fuera puramente del Estado. -- Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos; pertenecían a ésta Secretaría todos los asuntos de Justicia: Tribunales, jueces y demás autoridades civiles del reino y la provisión de los empleados correspondientes. Los asuntos eclesiásticos: presentación de arzobispados, obispados, canonjías, curales, beneficios y demás empleos de éste vasto ramo. Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina; correspondían exclusivamente a ésta Secretaría, todos los asuntos pertenecientes a las armas y guerra de mar y tierra, y la provisión de los empleos correspondientes. -- Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda; ésta Secretaría tenía encomendados, todos los -

negocios pertenecientes a la Hacienda Pública, con su diversas-
rentas, la provisión de los empleos respectivos, la distribución
de las rentas del Estado, para la atención de los servicios pú-
blicos":(15)

*En el año de 1835, fué creada la Secretaría de Fomento y -
en el Año de 1837 la Secretaría del Interior".(16)

* Por decreto de 6 de abril de 1861, éstas Secretarías --
fueron reducidas nuevamente a cuatro: 1.- Relaciones Exteriores
y Gobernación. 2.- Justicia, Fomento e Instrucción Pública. --
3.- Hacienda y Crédito Público. 4.- Guerra y Marina". (17)

* El 13 de marzo de 1891, fueron reorganizadas las Secre-
tarías de Estado y fué creada la Secretaría de Comunicaciones y-
Obras Públicas, que se encargó de diversos asuntos, anteriormente
encomendados a la Secretaría de Fomento". (18)

*Durante el porfirismo prevaleció la Organización Adminis-
trativa con base en la Constitución de 1857, pero durante ésta -
oligarquí se le dió impulso a las actividades extranjeras y que-
daron desamparadas las clases populares en aumento, y que care-
cían de los medios necesarios para su subsistencia". (19)

(15) y (16) Mendieta y Nuñez, Lucio. LA ADMINISTRACION PUBLICA EN
MEXICO., Ed. Unica. U.N.A.M., México, 1942., Pág.69 y 70
(17) y (18) Ibidem.
(19).....Idem.

Con el triunfo de la Revolución de 1910, todos los lieneamientos políticos y sociales se concretaron en la Constitución de 1917.

" El Partido Constitucionalista y Progresista, en 1910 -- apoyaba la candidatura de Francisco I. Madero, quien se comprometió en su programa a expedir leyes sobre pensiones e indemnizaciones sobre el trabajo. José Joaquín Miranda y Gilberto Magaña, apoyando a Madero en su Plan Político-Social, de marzo de 1911, -- se comprometieron a reglamentar la jornada de trabajo y pugnar por la equidad en los alquileres y la construcción de casas higiénicas a plazos".(20)

" Francisco I. Madero, ordenó a Abraham González y al Licenciado Federico González Garza, Secretario y Subsecretario de Gobierno, que formularan bases para el mejoramiento de los obreros, con la intervención de los propios trabajadores y patronos. Se encuentra allí disposiciones sobre Seguridad Social y Salubridad, en talleres, así como previsión y Seguros". (21)

" En 1912 se establecieron en la Ciudad de México, la Casa del Obrero Mundial, que dió lugar a agrupaciones como la Unión Minera Mexicana, en el Norte; la Confederación de Trabajadores de Torreón, y a la Confederación de Sindicatos Obreros de la República, en Veracruz. Los Batallones Rojos de la Casa del Obrero Mundial, sirvieron también para proclamar las ideas de la Revolución, llevando a cabo importantes actividades sociales".(22)

(20,21 y22) González Díaz Lombardo, Francisco. EL DERECHO SOCIAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL., 1a. Ed. Edit. Textos Universitarios, U.N.A.M., México, D.F., 1973

* El Plan de Guadalupe, del 26 de marzo de 1913, reformado el 8 de julio de 1914, en Torreón, señala, en la cláusula VIII, que las Divisiones del Norte y del Noroeste, se comprometían a procurar el bienestar de los Obreros. En una sesión del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el 24 de septiembre del mismo año, el General Don Venustiano Carranza, manifestó que: - "Terminando la lucha armada del Plan de Guadalupe, debería principiar la magistral lucha social, la lucha de clases para realizar los nuevos ideales sociales, que no sólo es repartir tierras, sufragio efectivo, evitar y reparar riesgos; es algo más grande y sagrado: establecer la justicia, buscar la igualdad, la desaparición de los poderes para establecer la conciencia nacional".(23)

* El 16 de octubre de 1914, Carranza convoca a una reunión en la Capital de la República; en la cual el General Villareal, con toda claridad señaló : Que la Revolución se había hecho para acabar con el hambre del País y no para poner en la Presidencia a una determinada personalidad".(24)

El 11 de diciembre de 1915, el General Salvador Alvarado - Gobernador y Comandante Militar del Estado de Yucatán, expidió el decreto número 392 de la Ley de Trabajo, en el que se manifestaba: " Que el Estado creará una sociedad mutualista de necesidad

(23 y 24) González Díaz Lombardo, Francisco.....Op. Cit.

ineludible que, con la enorme fuerza que ha de obtener por la unión de todos los obreros y la garantía del Estado, proporcione a éstos por la acumulación de pequeñas sumas, beneficios nunca soñados ni alcanzados en las sociedades mutualistas de índole particular semejante, y que pueden resolverse en pensiones para la vejez y en fondos contra la miseria que invade a la familia en caso de muerte". (25) Como se puede notar, ya no se establece solamente la obligación de responder del riesgo, sino que se señala un organismo que en forma mutualista responda de las obligaciones, el cual concibe en forma contributiva sin que sea una Institución particular, sino estatal; elementos todos éstos que se mantendrán en los organismos de Seguridad Social modernos.

Esta es la razón por la cual se ha considerado a ésta precursora Ley del Trabajo, como la primera que estableció un sistema de seguros sociales en México.

" El 14 de septiembre de 1916, Venustiano Carranza, convocó a un Congreso Constituyente, que se instaló en Querétaro el 10. de diciembre de ese año. Sus trabajos culminaron con la Constitución Político-Social del 5 de febrero de 1917, que entró plenamente en vigor el 10. de mayo del mismo año, habiendo quedado como Artículos que Institucionalizaron el Movimiento Social: el 30. referente a la Educación laica; el 27o. relativo a la propiedad de la tierra, y el 123 al régimen del Derecho del Trabajo y la Previsión Social". (26)

(25 y 26) González Díaz Lombardo, Francisco,.....Op.Cit.

* La Organización Administrativa establecida por ésta Ley, quedó vigente hasta el 13 de abril de 1917, fecha en la cual el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Don Venustiano Carranza, quedó como encargado del Poder Ejecutivo, expidió una Ley -- Orgánica de la Administración Pública. De acuerdo con ésta Ley, las Secretarías de Estado eran seis y además se crearon tres Departamentos de Estado, por primera vez: 1.- Secretaría de Estado (que comprendía los asuntos relativos a Relaciones Exteriores y Gobernación). 2.- Hacienda y Crédito Público. 3.- Guerra y Marina.- 4.- Comunicaciones. 5.- Fomento. 6.- Industria y Comercio.- 7.- Departamento Judicial. 8.- Departamento Universitario y Bellas Artes y 9.- Departamento de Salubridad Pública*. (27)

* La Ley del 25 de diciembre de 1917, hace una nueva distribución de las Secretarías y Departamentos de Estado, en la forma siguiente: 1.- Secretaría de Gobernación,
 2.- Secretaría de Relaciones Exteriores,
 3.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
 4.- Secretaría de Guerra y Marina,
 5.- Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas,
 6 - Secretaría de Industria y Comercio y Trabajo.
 A.- Departamento Universitario y Bellas Artes,
 B.- Departamento de Salubridad Pública, y
 C.- Departamento de Establecimientos Fabriles y Provisiónamiento Militar.

A la enumeración de Secretarías y Departamentos de Estado de ésta Ley, debe agregarse la Secretaría de Educación Pública creada por decreto del 28 de septiembre de 1921, durante el Gobierno del Genral Obregón. El Departamento Universitario y de Bellas Artes quedó suprimido como Departamento Autónomo y pasó a depender de la Secretaría Creada*. (28)

* El 4 de abril de 1934, fué dictada una nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, con la siguiente organización:

- 1.- Secretaría de Gobernación,
 - 2.- Secretaría de Relaciones Exteriores,
 - 3.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
 - 4.- Secretaría de Guerra y Marina,
 - 5.- Secretaría de la Economía Nacional,
 - 6.- Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas,
 - 7.- Secretaría de Agricultura y Fomento,
 - 8.- Secretaría de Educación Pública.
- A.- Departamento del Trabajo
 - B.- Departamento Agrario,
 - C.- Departamento de Salubridad Pública,
 - D.- Departamento de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamiento Militar,
 - E.- Departamento del Distrito Federal.
- 1.- Procuraduría General de Justicia de la Nación,
 - 2.- Procuraduría de Justicia del Distrito y Territorios -

Federales*. (29)

*Se introdujo una nueva reforma a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 4 de abril de 1934, en decreto del 30 de diciembre de 1935, por la cual fueron creados los Departamentos de Asuntos de Indígenas y de Educación Física. El 30 de diciembre de 1939, se expidió una nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, ésta Ley fué publicada en el Diario Oficial, en la misma fecha, para entrar en vigor al día siguiente de su publicación, abrogando todas las leyes anteriores sobre la materia: 1.- Secretaría de Gobernación,

- 2.- Secretaría de Relaciones Exteriores,
- 3.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
- 4.- Secretaría de la Defensa Nacional,
- 5.- Secretaría de la Economía Nacional,
- 6.- Secretaría de Agricultura y Fomento,
- 7.- Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
- 8.- Secretaría de Educación Pública,
- 9.- Secretaría de la Asistencia Pública.
- 10.- Departamento del Trabajo,
- 11.- Departamento Agrario,
- 12.- Departamento de Salubridad Pública,
- 13.- Departamento de Asuntos Indígenas,

(28 y 29) Mendieta y Núñez, Lucio.....Op.cit.

14.- Departamento de la Marina Nacional,

15.- Departamento del Distrito Federal.

Con los decretos de 31 de diciembre de 1940, fueron creadas las Secretarías de Marina y la de Trabajo y Previsión Social". (30)

A partir de ésta fecha no hubo modificaciones en los nombres y aparición de Secretarías y Departamentos de Estado. A través de los distintos Gobiernos fueron expedidas varias leyes de Secretarías y Departamentos de Estado, las cuáles han ido en aumento en cuanto a las circunstancias políticas, económicas y socio-culturales de la población, tratando el Estado de cubrir las contingencias a las que está expuesta la Nación y sus habitantes,

En 1958, siendo Presidente de la República el Licenciado - Adolfo López Mateos, fué expedida la Ley de Secretarías de Estado y Departamentos, misma que fué abrogada por decreto del 24 de diciembre de 1976, para dar lugar a la Nueva Ley Organica de la Administración Pública Federal, que entró en vigor el 10. de enero de 1977, misma que continúa vigente hasta la fecha.

Hemos rea izado un breve análisis de la administración Pública, de sus fines y evolución, refiriéndonos apenas a los hechos fundamentales; dada la naturaleza de éste trabajo; en virtud de que tratamos de establecer su relación con el Trabajo Social y es ésta materia la que nos ocupa primordialmente y ya en-

(30) Mendieta y Núñez, Lucio.....Op. Cit.Pag,
74

si constituye una tarea compleja. Abundaremos en las siguientes páginas sobre las finalidades de la administración pública y su estrecha relación con el Trabajo Social.

" La administración Pública, es aquella parte de la ciencia de la administración que tiene que ver con el Gobierno, y por tanto, se ocupa principalmente de la rama ejecutiva, donde se hace el trabajo del gobierno, aunque evidentemente hay problemas administrativos también en relación con las ramas legislativas y judicial. La administración pública es pues, una división de la ciencia política y una de las ciencias sociales". (31)

Se afirma que " la administración es la parte más ostensible del gobierno; es el gobierno en acción; es el ejecutivo operante; es el más visible aspecto del gobierno". (32)

O como afirmara Goethe: " que es la función de la existencia pensada en actividades, así, la Administración Pública, es el Estado pensado en actividad, debe ser la realización y cumplimiento de la Política Pública". (33)

El fin primordial del moderno Estado Social, es el de proporcionar a todos sus miembros Bienestar, por lo que ha creado y establecido Instituciones que llevan a la realización de tal fin. Pero los problemas a lo que se enfrenta un País, no son siempre de carácter técnico y material, sino de tipo social y cultural, es por esa razón que en la actualidad se está utilizando de las Ciencias Sociales y de la Tecnología, para la realización de los

(31, 32 y 33) García Valencia, Antonio Lic. RELACIONES PUBLICAS Y RE FORMAS DE LA ADMINISTRACION., Edit. Porrúa, México, 1961

fines del Estado. Al respecto podemos citar las siguientes: - - Sociología, Psicología, Antropología Social, Ciencias de las - - Administración, Trabajo Social, entre otras, etc.

El Trabajo Social, es una profesión reciente, que posee - - sólida bases científicas; realiza su actividad con métodos y - - técnicas específicas, y su fin es de atender problemas del individuo, de grupo y de las comunidades, para que logren un mayor - - bienestar.

En la Conferencia Internacional de Trabajo Social, celebrada en Roma, Italia, en el año de 1962, el Trabajo Social fué definido como " una actividad que se realiza de acuerdo con las - - características de cada pueblo, con el propósito de lograr el - - bienestar de cada País". (34)

El Trabajo Social "es una profesión que gradualmente se amplía y profundiza; que posee un acervo propio de conocimientos - - específicos y transmisibles; campos de acción bien definidos, y - - disciplinas y métodos propios". (35)

Trabajo Social, es, " el conjunto de actividades y procesos que tienen lugar cuando se trata de conseguir un ajuste en las -

- (34) Martínez Rivalcaba, Ma. de Jesús. POSIBILIDADES DE ACCION DEL TRABAJO SOCIAL, ANTE ALGUNOS PROBLEMAS SOCIALES DE MEXICO., - Tesis., Esc. Nal. de Trabajo Social, UNAM., México, 1966.
- (35) Castellanos C. María. MANUAL DE TRABAJO SOCIAL, Prensa Médica Mexicana, 1962., Pág.32

relaciones de un individuo con otras personas o con su medio social y económico. Comprende, el Trabajo Social por casos y por grupos. Incluye así mismo los órganos de administración y ejecución necesarios". (36)

María C. Castellanos, define al Trabajo Social, como: "el arte de ayudar a nuestros semejantes a ayudarse a sí mismos", (37)

Tradicionalmente se distinguen en Trabajo Social, tres métodos: el de Casos, Grupos y Desarrollo de la Comunidad.

Desde su creación éstos métodos se han caracterizado por que han estado al servicio de las clases en el poder, desempeñando una función neutralizadora de los conflictos sociales. Su papel primordial, hasta el presente, ha sido otro, que el amortiguador de las crisis que ponen en peligro la estabilidad del sistema.

Por lo antes dicho, debemos meditar que el Trabajo Social tiene una función, a la que hay que reformular un marco teórico propio; debe de dejar de ser una "praxis" repetitiva del sistema, para convertirse en una "praxis" transformadora, donde la liberación del hombre será su objetivo central. Actualmente existe una nueva etapa en el Trabajo Social; la Científica, caracterizada por un deseo de imprimir mayor efectividad al hacer profesional

(36) Pratt Fairchild, Henry. DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA, F.C.E., - México, 1960.; Pág. 299

(37) Castellanos, M. María.....Op. Cit. Pág.4

en función del contexto social donde se interviene y el momento social en que se vive.

Los campos de aplicación del Trabajo Social, son amplios, algunos de éstos son: escolar, psiquiátrico, médico-social, industrial, rural, penitenciario, laboral, entre otros, etc.

El Profesional en Trabajo Social, debe poseer los conocimientos necesarios: científicos y técnicos sociales al servicio del hombre, es decir, debe estar capacitado para atender problemas de su campo de acción, asesorando y orientando al individuo en la problemática que presenta, cubriendo el aspecto psicológico y utilizando los métodos y técnicas de las Ciencias Sociales.

Ahora bien, si analizamos los fines generales de la administración Pública, tomando en cuenta su carácter de ciencia social. Si consideramos que su fundamento está en el cumplimiento de la política pública y que ésta se integra de finalidades diversas en las que sobresalen aquellas de índole social, encaminadas a la proyección, orientación y superación de los ciudadanos, aparece en forma evidente y clara la necesidad de que la administración pública se apoye en el auxilio de todos aquellos conocimientos científicos, que le permitirán el logro de sus fines y decimos de todos, porque de la misma manera que no puede actuar sin la ayuda de la administración, de la abogacía, de la economía, entre otras, etc., tampoco y de ninguna manera prescindir del Trabajo Social, que le orientará y en forma práctica le indicará cuáles son las técnicas para el ajuste de los individuos a-

su colectividad y para la elevación de los niveles culturales, económicos y sociales de los gobernados.

Es necesario que exista Trabajo Social, en las Instituciones que integran la Administración Pública. En las Dependencias analizadas podemos decir, que existen actividades de Trabajo Social, de escritorio; sin embargo debe darse prioridad e importancia al Trabajo Social de campo, ya que no sólo el Trabajador o Empleado (obrero o burócrata) que presta sus servicios en una Institución, empresa o Dependencia Gubernamental, tiene problemas; sino también los habitantes de comunidades marginadas, que en el mayor de los casos, viven en condiciones infrahumanas, por la carencia o ignorancia de los servicios sociales que proporciona el Estado.

La Seguridad Social, dentro de la Administración Pública, desempeña un papel relevante; pues su intervención dentro de este proceso administrativo es manifiesta a través de su intervención en las diversas Secretarías y Departamentos de Estado, Organismos Paraestatales; las cuales se encuentran incorporadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.); en tanto que las Empresas Privadas, algunos Organismos Descentralizados y población no asalariada, están incorporadas al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), englobando la acción de la Seguridad Social de la Administración Pública.

En un futuro, que confiamos sea próximo, cuando la aplicación de la Seguridad Social, ampare a todos los mexicanos sin excepción, será cuando todos nosotros los "Profesionistas"; podamos brindar los mejores esfuerzos para que el Trabajo Social, se amplíe y surja la división y especialización de la profesión, siendo más útiles a la sociedad.

2.2.1.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (I.S.S.S.T.E.)

En nuestro Capítulo anterior buscamos proyectar un panorama de los antecedentes sobresalientes que, con el paso del tiempo, dieron origen a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y como puede observarse ello fué producto de un proceso evolutivo que dió como resultado cubrir en forma integral la seguridad de los trabajadores al Servicio del Estado.

A).- ¿ Que es el I.S.S.S.T.E. ?

* Es un Organismo descentralizado, creado por decreto Presidencial, con personalidad jurídica y presupuestos propios, cuyo cometido podemos sintetizar en su:

B).- Objetivo General*. (38)

* Coadyuvar con el Ejecutivo Federal para proporcionar a los empleados del Sector Público, atención en los renglones de -

(38) LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Eit. ISSSTE., México, D.F., 1981.

salud, prestaciones económicas y servicios, tanto sociales como culturales; para que la Seguridad Social en el País, alcance en forma integral sus metas de redistribución equitativa de la riqueza y de la Justicia Social^m. (39)

Las actividades del Instituto se rigen por su propia Ley, que es de carácter oficial.

En 1960, cuando se reestructuró la Antigua Dirección General de Pensiones y surgió la Subdirección Médica del ISSSTE., se pensó en la necesidad de que existiera un Departamento de Trabajo Social, integrado por un equipo de éstos Profesionales en la materia, los cuáles llevan hasta la fecha los principios y finalidades de la Ley, del mencionado Instituto.

El Departamento de Trabajo Social, se encuentra organizado de la forma siguiente:

- a).- Jefe de Departamento (Trabajador Social)
- b).- Auxiliar Administrativo,
- c).- Trabajadores Sociales, y
- d).- Auxiliar de Intendencia.

La Jefatura del Departamento de Trabajo Social, realiza su labor de acuerdo con el crecimiento y necesidad de clínicas de adscripción y de especialización de la población derechohabiente; desarrollando programas basados en la Ley del I.S.S.S.T.E.

(39) LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EL TRABAJO SOCIAL, Edit.; Dirección de Trabajo Social de los Pinos, México, D.F., 1974

Las finalidades que actualmente desarrolla, éste Departamento de Trabajo Social, en el Instituto, son: organizar, encauzar, controlar y supervisar las labores de los demás profesionales en Trabajo Social, adscritos a dicho Departamento y a los que se encuentran comisionados en las diversas clínicas de adscripción; clínicas foráneas, Sanatorios subrogados, Hospitales, Guarderías, entre otras, dependencias.

Proporcionar un mejor servicio a los derechohabientes por medio de orientaciones, explicando los derechos y obligaciones que tienen los mismos para con el Instituto e informar quienes tienen derecho a recibir las prestaciones con que cuenta la Dependencia y documentación que deben presentar en cada caso.

Mantiene y fomenta las actividades sociales y culturales complementarias de ésta labor.

La labor específica realizadas por los Trabajadores Sociales, como actividad central, dentro del Departamento, consisten en: la revisión de informes quincenales que rinden los trabajadores sociales, comisionados; control de bajas, ya sea por no existir la dependencia económica de los padres o por el fallecimiento, ó por mayoría de edad de los hijos beneficiarios. Así mismo se lleva a cabo una labor de supervisión de Trabajo Social, en las diferentes Clínicas, con el fin de orientar o colaborar en la solución de los problemas que se presentan en ellas.

En el campo administrativo, las actividades que efectúan los Trabajadores Sociales, son: control de vacaciones y licen —

cias; vigencias de derechos; elaboración y control de formatos - para la realización de estudios socio-económicos, encuestas, visitas domiciliarias, investigaciones; entre otras; recibo y despacho de correspondencia diversa; control de cuentas de sanatorios subrogados, hospitales, clínicas; recepción y control de los derechohabientes foráneos y el traslado de los mismos a las Clínicas de Especialidades y Hospitales. Subrogados, para que reciban el tratamiento indicado; orientación y asesoría a los Trabajadores Sociales.

Por lo que respecta al aspecto social, el Departamento de Trabajo Social, se preocupa particularmente por las actividades sociales de las clínicas, tales como: celebraciones del día de las madres; día del niño; del médico, de la enfermera, del Trabajador Social, entre otras. Gestiona ante los diversos laboratorios Médicos, la obtención de obsequios diversos, que son entregados tanto al personal que labora en las Dependencias, como entre la población derechohabiente al Instituto o de cualquier otra Dependencia del Ejecutivo; gestiona el tratamiento para la rehabilitación de los casos ortopédicos, subsidios para los trabajadores que han dejado de percibir un sueldo en su Secretaría; tramita pasajes a enfermos foráneos, entre otras.

Dentro de la Contraloría Médica del Instituto, el Profesional en Trabajo Social, realiza investigaciones sobre quejas presentadas por los derechohabientes, en contra de los servicios de clínicas, sanatorios subrogados, Centro Hospitalario #20 de No -

viembre^o; personal administrativo, entre otras. En la Jefatura de Clínicas, la labor que desarrolla el Trabajador Social, es investigar, las órdenes especiales que solicite el Jefe del Departamento, sobre las conductas antisociales cometidas entre el personal que labora en los distintos establecimientos, dependientes del Instituto, así como todas aquellas que merecen discreción sobre el asunto de que se trate.

2.3.- El Trabajo Social en Organismos Descentralizados.

* La descentralización administrativa es una forma de organización que adopta la Administración Pública, para desarrollar:

a).- O bien actividades que competen al Estado,

b).- O bien que son de interés general en un momento dado a través de organismos creados por el Congreso de la Unión, o por el Poder Ejecutivo, para ello, dotado de:

1.- Personalidad jurídica,

2.- Patrimonio propios, cualquiera que sea la forma de estructura legal que adopten y satisfagan algunos de los siguientes requisitos:

I.- Que sus recursos hayan sido o sean administrados en su totalidad por el Gobierno Federal, ya en virtud de participaciones en la constitución del Capital, de aportaciones en la constitución de aportaciones de bienes, concesiones o derechos; o mediante ministraciones presupuestales, subsidios o por el aprovechamiento de un impuesto específico,

II.- Que su objeto y funciones propias impliquen una atribución técnica especializada, para la adecuada prestación de un servicio público o social, explotación de recursos naturales o la obtención de recursos destinados a fines de asistencia social⁴⁰. (40)

Como Organismos Descentralizados en México, entre otros, pueden citarse, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).

El patrimonio de los Organismos Descentralizados es el conjunto de bienes y derechos con que cuentan para el cumplimiento de su objeto.

⁴⁰ Si bien los Organismos Descentralizados gozan de autonomía en su patrimonio y en sus normas técnicas y administrativas, el Ejecutivo Federal, se reserva la facultad de nombramientos en la persona del Titular del Organismo, ello se debe a la necesaria conformación política de todos los Organismos en la Coordinación general del País, que debe llevar a cabo el Presidente de la República⁴¹. (41)

Así surgen Organismos como el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.).

(40) Acosta Romero, Miguel. TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO., 1a. Ed., Edit. Textos Universitarios, U.N.A.M., México, D.F., 1973

(41) Ibidem.

Organismos éstos cuya legislación tiene su origen en el Artículo 123 Constitucional, en sus Apartados a) y b), respectivamente; en el cual se consagran los derechos de los Trabajadores de la República Mexicana, a gozar de todos los beneficios de la Seguridad Social.

2.3.1.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

* El Instituto Mexicano del Seguro Social, es el Organismo Descentralizado que por sus dimensiones y por la cantidad de derechohabientes que atiende, puede prestar un servicio público a un conglomerado mayor de población, inclusive a las personas que no se encuentran vinculadas a otra por una relación laboral; por éstas razones los sujetos se podrán incorporar en forma voluntaria al Régimen Obligatorio*.(42)

* La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en su Ley, está a cargo del Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en la Ciudad de México Distrito Federal*.(43)

Dentro de su Organización interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Sociales; Sección Técnica de Bienestar Social, en la que el Trabajo Social, tiene actividades encaminadas a la procuración del Bienestar Social de los derechohabientes del Insti-

(42) Moreno Padilla, Javier. NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL., Edit. Trillas, México, D.F., 1975

(43) Ibidem.

tuto, siendo las siguientes:

El Trabajo Social de Casos,

El Trabajo Social de Grupos, y

El Trabajo Social de Desarrollo de la Comunidad.

En relación a los objetivos que el Instituto tenga asignados a sus dependencias en el otorgamiento de servicios médicos, de riesgos profesionales, de prestaciones en dinero, de prestaciones sociales y de servicios administrativos y jurídicos, en sus centros de trabajo y fuera de ellos, en zonas urbanas y suburbanas, que se encuentren en la zona de influencia de su adscripción.

El Trabajador Social, es un Profesional como lo es el Médico, el Abogado, el Psicólogo, el Sociólogo, entre otros, y cada uno domina su campo profesional, por lo que deben formar un grupo interdisciplinario, para diagnosticar en conjunto la solución más favorable con la opinión del paciente y su familia al problema que se trata.

En coordinación con el Médico, auxilia a pacientes, los cuáles predisponen a la enfermedad o interfieren en el tratamiento, o impiden los beneficios óptimos derivados del cuidado del médico; auxiliando a los enfermos y a sus familiares a través de pláticas individuales o de grupo, para responder constructivamente al tratamiento, a fin de restaurar al paciente a su ajuste óptimo personal, social y de salud dentro de su capacidad.

Participar en la planeación para el mejoramiento de los servicios, interpretando los factores sociales pertinentes al desarrollo de los programas, para el otorgamiento de las prestaciones o de la operación interna del Instituto; selecciona y realiza programas apropiados; organiza y conduce actividades planeadas para mejorar el desarrollo social del derechohabiente y obtener objetivos de grupo, involucrándolos en la planeación y asumir actividades y destrezas sociales, mejorando las relaciones familiares y sus responsabilidades ante la comunidad.

Estas actividades exigen un trato constante y directo con los derechohabientes del Instituto, por lo que la responsabilidad que asumimos es trascendental para el buen funcionamiento de los diferentes servicios y exigen que los Profesionales en Trabajo Social, día a día se actualicen y se superen en la aplicación de su metodología Profesional.

Los Profesionales en Trabajo Social, concientes de su responsabilidad, organizan y asisten a : Congresos, "Simposiums", - Cursos de actualización; realizan trabajos de investigación, colaboran con otros profesionales en la elaboración de programas y trabajos de investigación, que redundan en beneficio de la población derechohabiente, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Funciones Generales que realizan los Trabajadores Sociales en el Instituto.

Recopilar según técnica especializada, información adecuada y suficiente de carácter médico social, en los casos solicitados

específicamente por el Cuerpo Médico y por las Autoridades Médicas correspondientes.

Promover aspectos socio-culturales y sanitarios en la comunidad, con aplicación de todas las acciones y métodos necesarios para satisfacer los objetivos y las políticas fijadas por las autoridades superiores del Instituto.

Orientar en el aspecto médico-social, a la comunidad, con criterio de solidaridad social, es decir, no sólo a la población amparada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sino también a otros grupos necesitados.

En éste campo, la política Institucional normará los alcances deseados.

Coordinar las relaciones humanas entre el personal del Instituto y los derechohabientes.

Asistir, a las juntas que se promuevan con relación al servicio.

Elaborar los informes mensuales, correspondientes a las actividades sociales efectuadas.

Funciones desarrolladas por los Profesionales en Trabajo Social, en los Hospitales, entre otras se citan las siguientes:

Atender, oportunamente los problemas de carácter médico-social que presenten los pacientes.

Coordinar, con la asistente social, la tramitación de la documentación que el paciente requiera.

Realizar, el estudio social de casos en pacientes cuyo problema lo amerite.

Establecer, los mecanismos de coordinación con las clínicas de adscripción y con las oficinas de traslado de enfermos - foráneos o similares, para obtener la información específica necesaria.

Promover, dentro de la Unidad, actividades educativas con grupos organizados.

Participar, en los programas de investigación de la Unidad.

Funciones efectuadas por los Trabajadores Sociales en las Clínicas, se citan entre otras las siguientes:

Participar en los programas de investigación de la Unidad; en los programas médico-sociales, específicos cuya área de aplicación sea la población adscrita a la Unidad; en los programas - para el mejoramiento de la zona de influencia correspondiente a la Unidad.

Promover actividades con grupos organizados dentro y fuera de la Unidad, con personal del Instituto y/o con derechohabientes.

Realizar, el estudio de los pacientes cuyo problema médico social, lo amerite.

Coordinar sus actividades con los trabajadores sociales, - adscritos a los Hospitales.

Obtener, la información específica al efectuar la supervisión técnica o administrativa de la Asistente Social.

Intervenir personalmente en aquellos casos que requieran de una solución inmediata.

Se hace la aclaración, que al hablar de los Organismos --- Descentralizados, fué con el objeto de precisar lo sobresaliente, de la labor que desarrolla el Profesional en Trabajo Social en éstos Organismos.

2.4.- El Trabajo Social en Instituciones Privadas.

La labor que desempeña el Profesional en Trabajo Social, - en éste campo, puede observarse en las diversas actividades que realiza dentro del Sistema Bancario; haciendo la aclaración, que al hablar de éste Sistema y de las actividades efectuadas por el Trabajador Social, se elaboró en el presente trabajo, con anterioridad a la Nacionalización de la Banca, efectuada el Primero de Septiembre de 1982, por el Licenciado José López Portillo.

Una de las actividades principales que desarrolla el Trabajador Social, dentro del Sistema Bancario, es la Investigación-dactiloscópica y retrato hablado del empleado de nuevo ingreso; sus antecedentes familiares, con nombres y ocupación de los padres y hermanos; antecedentes personales, trato, cultura y ambiente familiar; antecedentes de trabajo, lugares y fechas donde trabajó anteriormente; sueldos que percibió y referencias laborales de dichos empleos; antecedentes económicos; ingresos y egresos; deudas y propiedades que tenga el empleado de nuevo ingreso; antecedentes de salud, enfermedades familiares o personales de la actualidad; antecedentes No Penales o Policíacos; referencias sobre la persona que lo presenta a la Institución; el Trabajador Social, emite sus conclusiones al respecto .

Dentro de las funciones que le corresponden al Trabajador Social, se encuentran, la orientación y ayuda de adaptación del empleado; librándolo de la tensión emocional, durante los primeros días de trabajo; ya sea orientándolo acerca de la actitud -- que debe asumir y la adaptación futura en su nuevo empleo; le muestra alas oficinas y el área en las que va a laborar; realiza la presentación del empleados con sus futuros compañeros; orienta en forma general, en lo que cosnsiste el trabajo que va a realizar; efectúa entrevistas tanto con el empleado de nuevo ingreso como con los jefes inmediatos a éste, con el fin de sugerir modificaciones para el mejoramiento del personal.

Dentro de la coordinación, en el sistema bancario, la labor del Trabajador Social, se desarrolla, como a continuación se detalla:

A.- El Profesional en Trabajo Social, al hacer la selección de personal, tiene la obligación, por su profesión misma de dar en la medida de sus posibilidades, una orientación adecuada, -- acerca de la canalización a realizar, para que los empleados interesados en estudiar, acudan al Centro Mexicano de Administración Bancaria, con el objeto de que cursen los estudios de Contador Bancario y Licenciatura en Administración Bancaria.

B).- Controla y coordina el otorgamiento del Servicio Médico; así como también lleva el registro de citas, en las diferentes especialidades médicas, que efectúan los empleados, según -- sea el padecimiento.

C).- Enviar al médico, a Visita domiciliaria, que requiera al empleado, por enfermedad o cuando el Jefe inmediato del trabajador lo solicite; efectúa el control de las incapacidades por padecimientos diversos, determinados por los médicos, que atiendan a los empleados.

D).- Supervisa el derecho a la prestación de actividades--educativas, culturales y deportivas; seleccionando a los empleados que asisten a cursos, seminarios, conferencias, etc.

E).- Organiza grupos de teatro, deportivos, recreativos; -motivando a todos aquellos empleados que tengan interés, en tales actos.

F).- Promueve todos aquellos eventos donde pueden participar los empleados, representando a la Institución.

G).- Da orientación a los empleados sobre los servicios sociales que otorga la Institución.

En lo anteriormente expuesto, se hace notar que la labor -que desarrolla el Profesional en Trabajo Social, dentro de los -Organismos Descentralizados, en éste caso, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así --como en Instituciones Privadas, en éste caso el Sistema Bancario; las funciones que realiza, no son del todo acordes ni las adecuadas a su Profesión; pero que por diversos factores, que intervienen, para que el Trabajador Social, no lleve a cabo su cometido, se pueden señalar entre otras las siguientes:

a).- Que las políticas que se siguen en determinada Institución, se contraponen, con las funciones que desempeña el Profesional en Trabajo Social.

b).- Falta de criterio, entre las autoridades responsables de dichas Instituciones, para aceptar la implementación y reconocimiento a los programas efectuados por el Profesional en Trabajo Social.

c).- Por inmadurez del Trabajador Social, el cual no sabe defender la valía de sus conocimientos, ante la negativa de las autoridades de la Institución, para que acepten la implementación y desarrollo de los programas elaborados, por éste Profesional.

d).- Carencia de una verdadera ubicación en la Institución por parte del Profesional en Trabajo Social, donde presta sus servicios.

e).- Por desconocimiento o ignorancia, de las autoridades de la Institución, acerca de la verdadera actuación del Profesional en Trabajo Social, y

f).- En ocasiones, el Profesional en Trabajo Social, no desarrolla sus funciones, dentro de las Instituciones, porque ocupa "plazas" inferiores, y con miras a escalar puestos directrices dentro de las mismas instituciones, o bien porque no se encuentra la remuneración adecuada y correspondiente a la labor de dicho profesional; lo cual perjudica grandemente a los verdaderos Trabajadores Sociales, que anhelan desempeñar su profesión.

**"PARTICIPACION ACTUAL DE TRABAJO SOCIAL EN EL
AMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL "**

- 3.1.- El Trabajo Social en la Problemática del Desarrollo de México.
- 3.2.- El Trabajo Social en la Prestación de Servicios Sociales.
- 3.3.- El Trabajo Social en la Implementación y desarrollo de Programas.
- 3.4.- El Trabajo Social en la Procuración del Bienestar y Justicia Social.

" *Honeste vivere, non alienum, laedere, suum cuiusque tribuere.*"

JUSTINIANO.

" PARTICIPACION ACTUAL DE TRABAJO SOCIAL EN EL
AMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL "

3.1.- El Trabajo Social en la Problemática del Desarrollo de México.

Es evidente que nuestro País comienza a dejar atrás con paso firme la etapa del subdesarrollo y tiende a ocupar un lugar destacado en el concierto de los países en Vías de Desarrollo, entendiéndose como tal la transformación orientada del País, hacia el cumplimiento de las metas no solo económicas, sino políticas y sociales, señaladas en el trascendente ideario de la Revolución.

Se advierte como se ha ido ampliando sus sistemas de comunicaciones; desarrollando de manera colosal, su programa de energéticos, electricidad, petróleo; su marcha a la vanguardia de Latinoamérica, en la rama de la producción siderúrgica; en el importante renglón que ocupa en programas de exportación de los productos de la agricultura mecanizada, y el ritmo creciente de la aparición de nuevas fuentes de trabajo, que es el carácter relevante de la última década.

Este nuevo panorama económico y demográfico, exige obviamente, múltiples acciones de carácter económico, social y cultural que responda a los nuevos cuadros de necesidades de una sociedad industrial-agrícola.

Pero si bien es cierto que el programa general de México nos muestra con claridad el desarrollo económico y socio-cultural que se ha alcanzado desde 1917, en el que el Presidente Constitucionalista Don Venustiano Carranza, expresaba a través de las medidas proteccionistas del trabajador y el señalamiento de la responsabilidad de las Instituciones políticas del País, para atender satisfactoriamente a las necesidades sociales; delineando los objetivos de la Seguridad Social Mexicana.

Sobre la base de la doctrina sustentada por México, en el sentido de considerar a la Seguridad Social como: "una ciencia, un derecho público, de observancia obligatoria y de aplicación universal para el logro solidario de una economía auténtica y nacional de los recursos y valores humanos que asegure a toda la población una vida mejor, con ingresos decorosos y medios suficientes para una subsistencia libre de miseria, temor, enfermedad, ignorancia y desocupación; con el fin de que se mantenga y acreciente el valor intelectual, moral y filosófico de la población activa; se prepare el camino a las generaciones venideras y se sostenga a los incapacitados, eliminados de la vida productiva". (1)

Este mismo panorama nos muestra también numerosos problemas de carácter nacional de una enorme complejidad, que están -

(1) González Díaz Lombardo, Francisco. EL DERECHO SOCIAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL., 1a. Ed., Edit. Textos Universitarios, U.N.A.M., México, D.F., 1973

esperando atención y adecuada solución.

Los problemas del México de hoy: económicos, políticos, educativos y propiamente sociales, son numerosos, destacándose como primordiales: la pobreza, ignorancia, insalubridad; grandes troncos condicionantes de otros desajustes como son: mendicidad, vagancia, delincuencia, vicio, prostitución, promiscuidad, desnutrición, morbilidad, mortalidad infantil, analfabetismo, escolaridad insuficiente, desempleo, subempleo, desorganización y desintegración familiar, niñez abandonada, explotación de mano de obra, superpartición, fanatismo religioso, entre otros; problemas que confrontan los estratos sociales. Y como las condiciones socio-económicas de un lugar y su densidad de población determina la problemática a la que se enfrentan los diversos núcleos de población, advertimos que, en las zonas urbanas, los problemas de delincuencia, vagancia, prostitución, mendicidad, presentan mayor incidencia; en cambio, en las zonas rurales hay más pobreza, analfabetismo y enfermedades, pues éstas áreas de población dominan las situaciones de mayor desvalimiento económico y social.

Para atender a la solución de los señalados problemas -- que lesionan a los distintos grupos sociales existentes en -- nuestro País, el Gobierno Mexicano ha venido estableciendo, -- con posterioridad a la etapa Revolucionaria, diversas Instituciones. Asimismo, existente algunas descentralizadas y otras -- más, sostenidas por la iniciativa privada.

Estas Instituciones son de carácter unitario, ya que -- concentran con destino a los sectores de población que a cada- una de ellas corresponde, todas las prestaciones modernas y -- gran número de servicios sociales inherentes a la Seguridad -- Social.

Como ejemplo de algunas de éstas Instituciones tenemos:-- en 1943, la Secretaría de Asistencia Pública, que al fusionar- se con el antiguo Departamento de Salubridad Pública, dió ori- gen en 1947 a la actual Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Igualmente, en 1943, aparece el Instituto Mexicano del -- Seguro Social (I.M.S.S.), como servicio público nacional con- su carácter obligatorio, destinado principalmente a amparar a- la clase trabajadora de México y a sus familiares (asegurados- y beneficiarios).

En fecha más reciente, en 1960, aparece el Instituto de- Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado- (I.S.S.S.T.E.), como un amplio sistema de previsión social pa- ra proteger a los trabajadores al servicio de la Federación, -- del Departamento del Distrito Federal, y de los Estados de la- República Mexicana.

Y a última fecha, en el mes de enero de 1983, durante el actual régimen de Gobierno, del Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, se crea el Gabinete del Sector Salud, integrado por -- la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Instituto Mexica- no del Seguro Social y por el Instituto de Seguridad y Servi --

cios Sociales de los Trabajadores del Estado; a iniciativa del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Se citan solo éstas Dependencias, por la trascendencia de su participación, pero el número de Instituciones gubernamentales, descentralizadas y de asistencia privada, práliferan en la Ciudad y se incrementan día a día, en los Estados más progresitas y de elevada economía.

En la actualidad la mayoría de éstas Instituciones, motivadas por los requerimientos derivados del explosivo desarrollo del País, se estan ocupando por depurar sus programas de servicios y exploran procedimientos de acción social, cada vez más eficaces, pretendiendo que sus respectivos sistemas de trabajo respondan a los problemas y necesidades, sentidos por nuestra población.

La atención y atinada solución de nuestros problemas sociales en un plano nacional, no es tarea fácil, ni a corto plazo; se requiere de toda una planeación, tanto en el órden económico como en el social, para elevar simultáneamente el nivel de vida de los diversos sectores de nuestra población; extender la educación y ampliar el ámbito de los beneficios de la Seguridad Social.

Aunque la política económica de México, ha tropezado aún con múltiples y difíciles problemas y en materia educativa éstos no son ni menos ni más sencillos de resolver, se han alcanzado importantes avances económicos y sociales, que han eleva-

de las condiciones de vida de los distintos sectores de nuestra población; pero falta mucho por hacer y es tarea aún de muchos años, de una política nacional, encaminada a solucionar los diversos y complejos problemas sociales, que requiere de la intervención conjunta de las Instituciones Gubernamentales y de todas las corrientes económicas y sociales de nuestro País.

Los fenómenos sociales son, evidentemente, en nuestros días más dinámicos que nunca. Esta situación obliga a los organismos que tienen responsabilidades de servir a la sociedad, a sincronizar sus actividades con los cambios de operación y a transformarse realísticamente en función de las exigencias nacionales.

La problemática del Desarrollo, se trata como un juego mecánico de factores de una relación tecnológica (necesidades-recursos), prescindiendo de los sujetos que actúan.

Lo social, es enfocado con criterios economistas que lo despojan de toda implicación humana y real; dañándose la economía así misma; pero poco a poco se va abriendo paso la idea, de que dada la naturaleza social del hombre y la naturaleza misma de la sociedad, no hay fenómenos aislados, sino una interdependencia de los mismos.

Dentro de éste fenómeno, el Trabajo Social, en la actualidad es considerado como un factor importante, ya que contribuye a lograr el progreso en los individuos y sus diferentes campos en los que actúa, y no asignándole un simple papel resi

dual como en antaño se hacía.

Es claro que dada la Filosofía del Trabajo Social, éste tiene un papel imprescindible en el proceso del Desarrollo.

Admitido esto, es preciso determinar las modalidades de su participación en el cambio. Se dice y se repite insistente- mente, siguiendo literaturas muy difundidas; que el Trabajo Social " tiene por objeto la aceptación o ajuste de la persona con otras, o con su medio social". (2) Concepción que toda- vía tiene vigencia en nuestro Continente.

Nuestro concepto del Desarrollo integral y armónico, es- tá ligado a una visión antropocéntrica, en la cual concebimos- los múltiples aspectos del actuar humano, como dimensiones del hombre mismo, ligados con una trabazón indisoluble.

Planteada la problemática del Desarrollo, es pertinente- formular la intervención del papel del Profesional en Trabajo- Social, en el mismo:

- = El Trabajo Social, ha estado al márgen del progreso.
- = Dentro de la política socio-económica de nuestro pue- blo, apenas se está constituyendo en un campo de acción porque contrariamente a lo que se observa en otros sec- tores de la política social, como: la educación, la sa- lud, o la vivienda; el Trabajo Social no ocupa un lu- gar definido en el contexto de la política del Desarro- llo; porque el Trabajo Social, como el resto de las —

(2) Friedlander, Walter A. LA DINAMICA DEL TRABAJO SOCIAL., 3a. Ed., Edit. Pax-México, 1973.

Ciencias Sociales, ha sufrido transformaciones en su conceptualización.

- = Podríamos explicarnos esta falta casi absoluta de utilización del Trabajo Social, diciendo que es difícil definirlo y diferenciar sus actividades de otra forma de Acción Social; que los estudiosos de la economía — ponen en duda la importancia de su contribución al Progreso del Desarrollo, porque encara las necesidades sociales, sólo a través de individuos aislados o de grupos pequeños; " que el personal de trabajo social y — sus dirigentes, no participan en la planeación de las políticas administrativas a alto nivel".(3)

Los Profesionales en Trabajo Social, en un gesto de absoluta lealtad, hacia la profesión, deben enfrentarse a sí mismos y hacer una crítica veraz y constructiva de sus posibilidades y limitaciones; revisar la calidad y firmeza de sus conocimientos técnicos y cualidades humanas, con objeto de ser mejores "profesionistas"; además superarse porque tienen una función concientizadora y dinámica para promover y orientar los cambios en la organización estructural del País; integrándose y colaborando en un grupo interdisciplinario.

El Trabajador Social, debe para esto:

- + Comprender la realidad social del momento y su dinámica, dentro de la que se mueven, el individuo y los gru

(3) LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EL TRABAJO SOCIAL., Edit. Sría. de la Presidencia, Los Pinos, México, D.F., 1975.

- pos a los cuales ha de orientar para que comprendan -- sus necesidades y aspiraciones.
- + Otorgar asesoría y orientación al individuo y grupos -- en cuanto a su problemática social.
 - + Trabajar interdisciplinariamente, sin perder la concepción de su propia Profesión.
 - + Saber utilizar los recursos que la sociedad e Instituciones le proporcionan.
 - + Ser capaz de integrarse a equipos de planeación, programación y de trabajo interdisciplinario a nivel nacional.
 - + Considerar al Trabajo Social como : "una actividad dinámica que se realiza de acuerdo con las características del pueblo; sin olvidar que la acción y los propósitos, es lograr mayor bienestar al País, a través de mayores niveles de vida y un ajuste adecuado entre las personas y su medio circundante". (4)

Deben ser entonces, los Trabajadores Sociales, los que -- mediante una amplia, adecuada y actualizada capacitación profesional, colaboren con el Estado y los particulares; en la atención, encauce y solución a la problemática social; orientando y asesorando en sus situaciones conflictivas a los grupos, a los individuos o las comunidades; en quienes repercuten nuestros enormes problemas sociales.

(4) Friedlander, Walter A.....Op.Cit.

De conformidad con la política laboral desarrollada por la actual Administración; el papel del Profesional en Trabajo Social, es de vital importancia y puede señalarse como un elemento indispensable en la nueva estrategia del Desarrollo, lo cual tiende fundamentalmente a lograr una mejor distribución de la riqueza del País.

■ El papel que juega el Trabajador Social en los problemas económicos, relacionados entre los factores de la producción, capital y trabajo; es y será cada día más amplio".(*)

Los Profesionales en Trabajo Social, son una fuente informativa, veráz, que influye en la formulación precisa de métodos; para abordar la complejidad de problemas nacionales y participar en las transformaciones que se vayan operando en el País.

El análisis de los diversos elementos del Desarrollo social, entre otros son: la interpretación de las conductas humanas que a él concurren; el exámen minucioso de las proyecciones del individuo, de la familia, de la sociedad y de la Nación; - se entregan en su mayor parte a éste importante grupo, los especialistas, que cada día cobra mayor relevancia en los mecanismos con los que el Gobierno promueve y acelera la elevación de los niveles de vida de los mexicanos.

(*) Información verbal, obtenida en la Dirección General de Previsión Social, Departamento de Trabajo Social, de la Sría. de Trabajo y Previsión Social, México, D.F., 1982.

La educación, alimentación, cultura, salud y recreación; son indicadores de superación que se vienen persiguiendo para lograr el desarrollo armónico del País.

3.2.- El Trabajo Social en la Prestación de Servicios Sociales.

¿ Que se entiende por Servicios Sociales ?

Aunque la expresión servicios sociales no ha podido de - finirse de modo que sea aceptada de una manera universal; puede decirse que en nuestro medio, se entiende como : la suma de medidas que tienen por objeto satisfacer las necesidades físicas y psicológicas del hombre, de tal suerte que, servicios - sociales comprendería aún programas tales como: educación, salud pública, regeneración de delincuentes, vivienda, recreación entre otros, etc., y todos aquellos que tuvieran por fin ayudar al débil social, de la mejor manera posible.

La diversidad de necesidades, consideradas como primordiales: de cultura, desarrollo económico, costumbres y de organización política; hace que operen en muy distinta forma, de - acuerdo con las condiciones reinantes. Más aún, como dijimos - al principio, se dá a la expresión servicios sociales, distintas acepciones, más restringidas unas, más amplias otras, lo - que hace que la función de los Servicios Sociales se enfoque - de distinta manera, según el significado que se le dá en cada - parte.

La prestación de los servicios sociales deben constituir

y ser un elemento importante para lograr el mejoramiento del nivel de vida de la población en cuanto a que los Gobiernos logran proporcionar a los habitantes de su territorio, a través de los organismos correspondientes, una Seguridad Social adecuada; entendiéndose por tal, que los servicios sociales deberán ser dinámicos y ajustarse a la situación de la época y a las necesidades emergentes de los individuos, para que éstos puedan aprovechar satisfactoriamente su impartición.

La labor específica del Profesional en Trabajo Social, en la impartición de los Servicios Sociales, será la que en coordinación directa con el funcionario responsable de los mismos, exija formar juicios; use conocimientos y aptitudes profesionales; aplique normas y objetivos bien definidos; integre estructuras de organización con funciones específicas y precisas para el personal; sistemas justos de selección, reclutamiento, ascensos, estímulos, etc., entre otros.

Entre los objetivos más importantes que el Profesional en Trabajo Social, tiene que lograr en la prestación de los Servicios Sociales, destacan principalmente los de propiciar el desarrollo de las potencialidades existentes en los seres humanos, con el fin de que ellos mismos identifiquen y analicen sus situaciones conflictivas y orientarlos para que utilicen sus fuerzas internas y los recursos de que disponen, entre los cuales se encuentran los programas de los servicios sociales vigentes en cada institución.

Como elemento coordinador, el Trabajador Social, se convierte en un profesional integrador de los servicios sociales de la comunidad, para que éstos puedan rendir resultados más efectivos a los ciudadanos. En éste sentido, reconoce que los servicios sociales se han creado para servir al hombre, no el hombre para servir a las Instituciones; éste es uno de los principios sobre los cuales descansa la base conceptual del Trabajo Social.

En la administración social, el personal debe ser eficiente; " solo un personal competente y con profundo sentido de responsabilidad, ofrecerá los servicios sociales que requiere el bienestar de la comunidad". (*)

Los servicios sociales cubren en general un aspecto de la Seguridad Social, satisfaciendo las necesidades integrales de la población en lo que se refiere a su desarrollo social, cultural y económico; asimismo orienta respecto a la conservación de la salud; tratamientos médicos y prevención de enfermedades físicas y mentales.

En los últimos treinta y seis años, el panorama de la asistencia social en México, muestra avances notables, consecuentemente, aparte de las Instituciones tradicionales de asistencia social e Instituciones varias, que proporcionan servicios asistenciales y que son manejados por la iniciativa privada.

(*) Información verbal, proporcionada por la Oficina de Bio-Estadística, de la Dirección de Asistencia Médica de la Srta. de Salubridad y Asistencia., México, D.F., 1982

da o auspiciados por el Gobierno Federal; entre los cuales se puedan mencionar: Servicios Médicos y Sociales del Departamento del Distrito Federal, y como Organismos de mayor magnitud, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), y el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).

Las prestaciones en servicios sociales, son los instrumentos más adecuados para lograr una acción colectiva y tienden a ajustarse a las necesidades reales de la población; son complementarias de las prestaciones económicas y médicas; están configuradas por el otorgamiento de servicios educativos y de bienestar social a los derechohabientes; tienen como finalidad contribuir a fomentar la práctica de normas de previsión, prevención y educación social de la población asegurada para evitar la ocurrencia de riesgos y accidentes.

No es justo que el Capital de México, deba formarse, sacrificando las prestaciones sociales; ni con la reducción de los consumos de las clases con menores ingresos; no sería justo que los más desvalidos soportaran todo el peso de nuestro desarrollo.

Con todo lo expresado, se puede afirmar que los Profesionales en Trabajo Social, tenazmente entablan una actividad constante, por reformar sus procedimientos, con el objeto de elaborar formas más adecuadas, encaminadas a determinar las normas básicas a través de las cuales debe desarrollarse y di-

rigirse la política de bienestar social en la administración - de los programas de Seguridad Social y de su actuación dentro de la prestación de Servicios Sociales, de la Institución donde se labora.

La presencia del Profesional en Trabajo Social, como uno más de los integrantes de los equipos de trabajo en servicios sociales, resulta de alta estima y su participación es determinante en el alcance de los objetivos de la Institución.

El Trabajador Social, orienta a usuarios y derechohabientes en la prestación de servicios específicos, como: becas, adaptación de prótesis, servicios médicos especiales, entre otros; con el fin de fortalecer y enriquecer los recursos del hombre, sobre una base de capacitación para afrontar sus propios problemas y los del medio en que se desenvuelve.

Además el Profesional en Trabajo Social, tiene la responsabilidad de ampliar sus conocimientos y guiar sus esfuerzos al servicio de otras profesiones, grupos o entidades, estableciendo nuevos y adecuados beneficios.

La misión de los Profesionales en Trabajo Social, no sólo debe reducirse a las actividades que pueden desempeñar en las Instituciones de servicios sociales; sino que en empresas-fábricas, sindicatos y aún en las organizaciones políticas que promueven la acción; pueden desarrollar una amplia e importante labor, buscando mejorar las condiciones económicas, educativas y sociales de los trabajadores y de las clases más necesitadas.

Los problemas sociales del México actual, están en espera de atención y solución adecuada; el terreno asistencial de seguridad y servicios médicos y sociales; el educacional, el de rehabilitación médica y penal; el industrial; así como el obrero patronal; sindical y político; constituyen en ésta etapa del Desarrollo del País, un vasto campo de acción para los Profesionales en Trabajo Social.

Es pertinente indicar que al hablar del objetivo principal de los servicios sociales, nos referimos a los sistemas de Seguridad Social (I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S.) y a los servicios-asistenciales (servicios gratuitos) impartidos por los Organismos Oficiales de Asistencia Privada y Descentralizada; entre otros: Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, etc., ya que éstos son los instrumentos de que se sirven las diversas legislaciones para cumplir sus cometido, respecto a la Seguridad Social del Pueblo, debiendo proyectar sus actividades a un plano temporal y emergente, en tanto que los seguros sociales, o sea, los sistemas de seguro social, deben de cubrir integralmente el mayor número de necesidades de los habitantes de la Nación.

La participación del Profesional en Trabajo Social, en la prestación de los Servicios Sociales que son impartidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y por el Instituto Mexicano del Seguro Social; realiza funciones que no corresponden a su labor, en los servi

cios sociales, que imparten ambos Institutos, los cuales a continuación se detallan:

I.S.S.S.T.E.

- I.- Mejoramiento del Nivel de Vida,
- II.- Formación social y cultural del trabajador y su familia,
- III.- Mejoramiento de la alimentación, vivienda y vestido,
- IV.- Capacitación educativa,
- V.- Establecimientos de guarderías y estancias infantiles, y
- VI.- Establecimientos de Centros recreativos y deportivos " (5)

I.M.S.S.

- I.- Mejoramiento de la vida del hogar,
- II.- Adiestramiento técnico y capacitación para el trabajo,
- III.- Utilización del tiempo libre,
- IV.- Mejoramiento de la alimentación,
- V.- Superación de la vida doméstica,
- VI.- Mejoramiento de la cultura y educación de los asegurados,
- VII.- Preparación para desempeñar trabajos especiales,

(5) LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, México, D.F., 1981

VIII.- Proporcionar actividades recreativas, y

IX.- Prevenir enfermedades *. (6)

Dentro de las funciones que se desarrollan en éstos Organismos. el Trabajo Social debe ser un factor importante, -- por su enorme responsabilidad y no considerarlos como una labor aislada e independiente; sobre todo por su campo amplio, -- dinámico y acorde con los requerimientos de una población en transformación relevante y de proyección, hacia el equilibrio y estabilidad familiar.

Aclarando que el Trabajo Social, no solo es administración de prestaciones; sino que es un conjunto de actividades, entendimiento, relación, promoción, motivación, orientación, -- etc., entre otras.

3.3.- El Trabajo Social en la Implementación y Desarrollo de Programas.

La coordinación es un elemento esencial en toda administración eficiente y activa.

* La administración de las organizaciones sociales está orientada a ayudar al hombre en la forma más eficiente posible; se ha descrito que ésta actividad como : el arte de las relaciones humanas. La aplicación de la administración, no se

(6) Moreno Padilla, Javier. NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL., 2a. Ed., Edit. Trillas., México, D.F., 1975.

limita a la atmósfera de la asistencia social; es parte de la administración pública y de las técnicas de la administración de las empresas". (*)

Los programas obtienen óptima coordinación en situaciones de máxima unidad de propósitos y de acción. Para lograr la unidad de propósitos, todo el personal de la Institución deberá tener el mismo punto de vista, respecto a los objetivos que se persiguen; así como el criterio sobre la política de la Institución; unificando métodos y procedimientos necesarios para alcanzar tales objetivos.

Por ello los conocimientos y la experiencia acumulada por el Profesional en Trabajo Social, convierten a éste en el portavoz de datos técnicos de toda índole, que permiten la cabal realización de las acciones sociales y materiales programadas por la administración pública.

A medida que el Trabajo Social confronta complejos problemas sociales, se torna multifacético, es decir, el Trabajo Social, en un momento dado es: administración de servicios; investigación o estudio de las características de los problemas de la comunidad; asesor para el conocimiento y uso de los derechos y responsabilidades de los trabajadores; sirve de enlace entre otros organismos gubernamentales y el pueblo; es -

(*) Información verbal, obtenida en la Oficina de Bio-Estadística de la Dirección Médica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, México, D.F., 1982.

educación, orientando sobre los conocimientos esenciales para el mejor desenvolvimiento de los miembros de la familia; convirtiéndose en canalizador de problemas sociales a donde correspondan, para la solución de los mismos, entre otras cosas.

En esta tarea, las responsabilidades del Estado son fundamentales; le corresponden en forma orgánica y tienden al mantenimiento de la Unidad Nacional, considerada como la suma de valores materiales, pero también como innegable conjunción de valores morales. Venturosamente se ha reconocido que los programas del Estado no resultarían eficaces, sino se apoyan en la más viva y actuante correspondencia de comportamiento individual y social.

Es allí donde el Profesional en Trabajo Social, juega un papel esencial: " el de allegar la realidad humana a la elaboración y cumplimiento de los programas del Gobierno, para que dicha elaboración conceptual se resuelva, sin demoras, y sí en ejecuciones realistas y profundas". (*)

En primer lugar participa en la elaboración de los planes de acción, o sea, que debe obtener la mayor concordancia posible entre los fines en conflicto y el conocimiento de los datos.

En segundo lugar, puede contribuir provechosamente, a la elaboración de normas, esclareciendo con la mayor precisión

(*) Información verbal, obtenida en el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda, para los Trabajadores (INFONAVIT), - México, D.F., 1982

posible, los efectos de los distintos programas y disposiciones legales y administrativas; así como sujetando en un riguroso escrutinio los cálculos, ya sea expresos o implícitos, respecto a los móviles humanos.

En tercer lugar, debe estar en situación de acelerar el proceso de transformación y acortar el período de error, por medio de la identificación de aquellas características sociales y económicas, sobre los cambios trascendentales y señalando las probables tendencias futuras.

El Trabajador Social, dentro de la administración de los programas de prestaciones sociales, debe lograr la mayor economía en Trabajo y en Tiempo, tanto a los empleados de la Institución como al público; evitando movimientos erráticos de parte de éste y distracciones innecesarias al personal por ignorancia de los derechohabientes, en relación con los trámites más elementales para alcanzar los servicios que requieran. Sus programas son motivo de estudio y actualización constante.

El Trabajador Social, como función de apoyo, en los programas de prestaciones de los servicios sociales, de la Institución donde labora, tiene la finalidad básica de participar en la coordinación y también juega un papel importante, como elemento de conciliación entre los intereses individuales y los de la comunidad, sin tratar de resolver problemas directamente y sí proponiendo soluciones adecuadas; tendiendo un puente entre las necesidades reales y los elementos satisfactorios de -

las mismas.

El Trabajador Social, no solo participa en la administración o suministro de las prestaciones a través de los programas de acción social, sino que está vinculado a un conjunto de actividades de sensibilización, promoción, motivación, orientación, educación y supervisión, etc., entre otras.

Las intervenciones del Trabajador Social, deben ser decisivas; debe dar al derechohabiente la seguridad de que sus problemas son comprendidos, que preocupan a la Institución y que pueden ser solucionados dentro del régimen de Seguridad Social.

La participación dinámica del Trabajo Social, en los Programas de Prestaciones Sociales, adquiere modalidades específicas ya que no todos los derechohabientes tienen carencia económica; pero que sí pueden requerir de una orientación adecuada por parte del Profesional en Trabajo Social, para una mejor distribución de su ingreso.

La acción del Trabajo Social, en su participación de la dinámica de los programas de prestaciones sociales, no solo se circunscribe a una de las ramas del régimen de Seguridad Social, sino que abarca las prestaciones médicas, económicas y sociales; de ahí que la acción conjunta con estos tres tipos de prestaciones, simplifica esfuerzos y coordina actividades! (*)

(*) Información obtenida en la Jefatura de Servicios y Prestaciones Sociales-Sección Técnica de Bienestar Social, del IMSS., México, D.F., 1982

Las prestaciones sociales, desarrollan programas congruentes con la problemática mexicana; éstos programas son dinámicos y se renuevan constantemente; sin embargo, su campo de acción y de aplicación está condicionado a las disposiciones políticas, administrativas y técnicas.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en relación a los Programas, indica en su Ley, en el Capítulo V, Artículo 43: "para la elaboración de los programas y ejecución de las promociones tendientes a elevar los niveles de vida de los trabajadores, el Instituto deberá realizar los estudios y practicar las investigaciones necesarias a fin de determinar las condiciones económicas y sociales de los trabajadores y su familia". (7)

Por lo que respecta al Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo al Título Cuarto, Capítulo Unico, Artículo 234, de su Ley, dice lo siguiente: " Las prestaciones sociales serán proporcionadas mediante programas de:

- I.- Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos y del uso de medios masivos de comunicación.

(7) LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO., Edit. Libros Económicos., México-D.F., 1981

- II.- Educación higiéncia, materno-infantil, sanitaria y de primeros auxilios,
- III- Mejoramiento de la alimentación y de la vivienda,
- IV.- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre,
- V.- Regularización del Estado Civil,
- VI.- Cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de lograr la superación del nivel de ingresos de los trabajadores,
- VII- Centros vacacionales y de readaptación para el trabajo,
- VIII-Superación de la vida en el hogar, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos económicos de mejores prácticas de convivencia y de unidades habitacionales adecuadas,
- IX.- Establecimientos y administración de velatorios, así como otros servicios similares, y
- X.- Los demás, útiles para la elevación del nivel de vida individual y colectiva.

Los Programas básicos de prestaciones sociales son:

- a).- Mejoramiento de la vida del hoga;
- b).- Adiestramiento técnico y capacitación para el trabajo, y

c).- Utilización positiva del tiempo libre ".(8)

3.4.- El Trabajo Social en la Procuración del Bienestar y Justicia Social.

En un País como el nuestro, en pleno desarrollo de todas sus energías y por la gran contingencia de las clases obreras- ha sido objeto de atención tanto de los hombres de ciencia, co- mo de la administración gubernamental; surgiendo dos causas - esenciales que son:

La primera causa surge, de las organizaciones gremiales- que participan en cierta forma en el mecanismo de la dinámica- funcional del Estado.

La segunda, porque el grado de Seguridad Social, alcan- zado, nos permite una estimación del significado que entraña - el valor del capital humano, para la riqueza común.

De lo que se desprende una buena razón que anima a todos los hombres para pretender sin distinción o privilegio, el de- recho al Bienestar de su salud física y mental.

Los ideales de éstas razones han sido en gran parte, las motivaciones que inspiran al derecho común y la legislación - obrera de nuestro País. La Seguridad Social, además de un lo- gro, es un símbolo de alto grado de evolución conquistada en - el plano del Progreso y Bienestar Nacional.

(8) Moreno Padilla, Javier. NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL., 2a.- Ed.. Edit. Trillas., México, D.F., 1975., Págs. 148

Una actitud humana de ésta naturaleza, permitirá demostrar que el patriotismo; la inteligencia; el esfuerzo esmerado, paciente y continuo y la vida entera, entregada a la causa justa de la Seguridad Social, necesariamente tiene que producir excelentes frutos de fraternidad.

Los nuevos problemas que hay que afrontar para lograr el Bienestar Social, incitan a pensar en forma práctica, para responder a las nuevas circunstancias con ojo avizor.

Sí en épocas pasadas los Trabajadores Sociales, establecían poco o ningún contacto con otros profesionales en campos de actividades conexas o paralelas; ésta actitud creaba el serio inconveniente de limitar el significado del Bienestar Social, concretándose a su propia esfera, sin un criterio más flexible, impidiendo de ésta manera tener una visión integral de la situación real.

Las posibilidades de acción de los Profesionales en Trabajo Social, son enormes; el gran campo en el que deben de ejercer la tarea de lograr el Bienestar Social, económico y psicológico de la comunidad; es definitivamente un servicio de auxilio que no resuelve los problemas; sino que asesora con eficiencia en la solución de los mismos, en diversas formas: ya sea en las necesidades urgentes del derechohabiente; grupos o comunidades.

La efectividad de ésta orientación se debe a la labor del Profesional en Trabajo Social y preparación del mismo.

El Trabajador Social, tiene como meta el de hacer que la gente elija y participe en aquellas condiciones de vida que — sean mejores para su Bienestar y Justicia Social; como es: proteger mejor su vida; preservar la salud, y proporcionar seguridad social y económica a sus familiares.

Se considera al Bienestar Social como " un sistema relacionado de Instituciones Sociales, en cualquier sociedad; un sistema unificado por valores, objetivos y principios operativos comunes; los aspectos institucionales de la vida social — que expresan preocupación colectiva de la sociedad, por el — Bienestar de sus miembros en cuanto a individuos y en los grupos familiares y comunitarios". (9)

El régimen de la Seguridad Social tiende a garantizar el Bienestar del Pueblo Mexicano, mediante sus estabilidad material y moral, librándolo de preocupaciones de inseguridad y — proporcionándole la oportunidad de alcanzar una vida social — mejor, dentro de sus aspiraciones realizables.

Para lograr un mayor Bienestar Social, es menester elevar el nivel de vida de nuestro pueblo, combatiendo los problemas sociales que surgen, participando con un rol determinado en el proceso educativo y económico; entendiéndose que ambos fenómenos son interdependientes y recíprocos. El proceso —

(9) Smith, Arthur Edmund. TEORIA DEL BIENESTAR SOCIAL., 1a. Ed., Edit. Humanitas, B. Aires, Argentina., 1971., Pag. 29

educativo prepara los cuadros técnicos para el desarrollo económico, éste a su vez garantiza la Justicia Social para los mismos.

La industrialización, el desarrollo y el progreso, dependen de la política, ingeniería y el Trabajo Social, que al promover la equitativa distribución de bienes en la Seguridad Social, se eslabonan entre sí, en una base imprescindible de equilibrio, para conquistar la Paz, la Armonía y, lo que es más importante, el máximo índice de felicidad y de Bienestar Social de toda la Población.

Ideales de Justicia Social en México.

Las ideas y principios en favor de la Justicia Social en México, arranca desde la Defensa Heroica que hiciera de nuestro suelo, el inmortal Cuauhtemoc, cuando exigió respeto para su Patria y proclamó el derecho que asistía a los mexicanos para vivir su propia existencia dentro de la independencia, la libertad y la Justicia Social que imperaba en el Anahuac, y la improcedencia de los invasores y esclavistas españoles a ocupar un territorio que no era de ellos y mucho menos a asesinar a un pueblo que no podía combatir ni competir con armas mortíferas como lo hicieron los conquistadores, que solo por la maldad, la violencia y la barbarie pudieron imponerse a nuestros abuelos, los mexicanos del siglo XVI.

Después, los anhelos de Justicia Social vivieron dentro de los mexicanos que habiendo florecido en la libertad, sufría

por casi trescientos años en la esclavitud y la injusticia más ignominiosa de que tienen noticia la historia de la humanidad.

En nuestros libertadores, como los insignes curas Miguel Hidalgo y José María Morelos, la idea de lograr la Libertad y de alcanzar la Justicia Social, fué preocupación permanente — que incluso llevaron a formar parte de sus idearios, planes y programas sociales, particularmente el Cura Morelos, en sus — "Sentimientos de la Nación, del 14 de Septiembre de 1813".(10).

Salvados en el tiempo las convulsiones y los destrozos de la República, por las luchas fratricidas, por las Invasiones Extranjeras y las prolongadas dictaduras; México reaparece en — 1906 con nuevas energías para rehacerse socialmente con conciencia Nacional en el pueblo para la que sería a partir de 1910, — la extraordinaria Revolución Social Mexicana, con una plataforma de ideas políticas y principalmente, con principios sociales del pueblo mexicano, ante el inminente movimiento armado y social que estaba a la vista.

¿ Que es Justicia Social ?

Nos proponemos tomar la Justicia Social, no como una propiedad de los individuos y de sus acciones; sino como predicado de las sociedades y de sus actos e instituciones.

Las palabras Justicia e Injusticia; se pueden referir —

(10) García Gruz, Miguel. EVOLUCION MEXICANA DEL IDEARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Edit. Libros, S.A., México, D.F., 1952

también a los actos de los individuos, en su aplicación social, esto es, la forma en que se manifiesta una sociedad en su comportamiento con los individuos que la constituyen y con las sociedades abarcadas en ella.

La Justicia Social, no es el único rasgo distintivo de una sociedad ideal, tanto como justas son las necesidades pueden ser amantes eficientes; prósperas o buenas, pero también pueden ser injustas, sin distinguirse por su benevolencia, — eficiencia, prosperidad o bondad.

La Justicia Social, consiste en " la asignación distributiva de los bienes y males; de recompensas y castigos; de cargos y privilegios, de acuerdo con las normas morales que se pueden presentar como válidas ". (11)

En otras palabras, Justicia Social, es : " cualquier sistema de distribución y retribución; gobernado por principios éticos que tengan la necesaria validez ". (12)

Sin embargo, si se hace esta distinción y aún concediendo que la sociedad tiene una obligación de beneficencia, ésta no será, con todo, parte de la Justicia Social como tal — justicia, a menos que no llegue a satisfacer ciertos mínimos de exigencias.

(11) López Portillo, José. FILOSOFÍA POLÍTICA.
 Edit. Secretaría de Programación y Presupuesto., México.,
 D.F., 1981

(12) Ibidem.

La Justicia significa algo que no es solamente justo hacer e injusto no hacer; sino que algun individuo puede exigirnos como derecho moral suyo.

Sería común y admisible que una sociedad fuera justa, si dá a sus miembros, aquello que les debe dar y que los miembros por su parte tienen derecho a que se les dé.

La justicia consiste en tratar por igual a todos los hombres; entonces esa igualdad de trato, se deberá entender en este sentido y no simplemente como trato idéntico.

Una sociedad justa debe proteger a cada uno de sus miembros, para que no lo dañen y no lo estorben los demás, y no debe, ni por omisión, ni por comisión infligir mal a alguno de ellos; privarlos de su libertad, a menos que sea necesario que se considere en forma simplemente negativa y protectora; su preocupación por el buen vivir de los individuos que la componen.

Parece justificado atribuir a la sociedad justa un interés más positivo, diciendo que debe, en la medida de lo posible; procurar por igual las condiciones necesarias para que sus semejantes puedan, por sus propios esfuerzos, disfrutar la mejor vida de que sean capaces. Esto quiere decir, que la sociedad deberá, por lo menos conservar algún nivel mínimo de vida, educación y seguridad, para todos los individuos que la forman.

La Justicia ante la igualdad y la bondad de vida, lleva en sí una preocupación más positiva, que la esfera de la acción

social; recta que puede extender todavía más en dirección del-ideal del Bienestar.

Es obvio que ningún pueblo cuyas mayorías vivan sujetas a la pobreza económica, discriminadas en un marco de notorios desajustes sociales; vejadas por caciquismos provincianos e inmersas en la insalubridad y la ignorancia; pueda salir de su atraso por la magia de los discursos, con el solo reconocimiento de que su situación es grave, ni por la sola manifestación de que es necesario aplicar soluciones.

Dicho de otro modo; si tras de todos y cada uno de los buenos propósitos que los Gobiernos del País, han anunciado que para volver menos difícil la situación de México, no hay el inmediato impulso de las acciones constructivas que correspondan, todos nuestros senderos, al igual que "el camino del infierno", se verán solamente "empedrados" de buenas intenciones o, mejor dicho, sembrados de demagogia.

Es de conocimiento general que, desde muchas generaciones anteriores a la nuestra, el pueblo viene arrastrando penosa — cauda de problemas económicos y sociales, que lejos de ser diluida por el quehacer Político de nuestro sistema, reafirma su existencia en cada nueva etapa de Gobierno.

Esa cauda, cadenas y freno que cuelgan de la cabeza del Poder Público y de los pies del pueblo, acrecentan en cada día su dimensión y su peso haciéndose cada vez más difícil la marcha que nuestro País necesita cumplir para alcanzar la meta de

su Progreso integral.

En lo antes expuesto, el Profesional en Trabajo Social, tiene una función de concientización, movilización y organización del pueblo, para que a través de un proceso de promoción del autodesarrollo interdependiente, del individuo, grupos y comunidades, realice proyectos de Trabajo Social, insertos críticamente y actuando en sus propias organizaciones; participan activamente en la realización de un proyecto político que signifique el tránsito de una situación de dominación y marginalidad a otra de plena participación del pueblo en la vida política, económica y social de la Nación, que cree las condiciones necesarias para un nuevo modo de ser.

"" ANTEPROYECTO DE LA UNIFICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS-
TRABAJADORES DEL ESTADO " I.S.S.S.T.E.", E INSTITUTO-
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL " I.M.S.S.")-"".

4.1.- Elaboración del Anteproyecto.

4.1.1.- Justificación.

4.1.2.- Objetivos :

4.1.2.1.- Mediatos,

4.1.2.2.- Inmediatos.

4.1.3.- Políticas.

4.1.4.- Límites :

4.1.4.1.- Tiempo,

4.1.4.2.- Espacio.

4.1.5.- Organización.

4.1.6.- Funcionamiento :

4.1.6.1.- Como se va a llevar a cabo,

4.1.6.2.- Cón quién, y

4.1.6.3.- Para qué.

4.1.7.- Actividades :

4.1.7.1.- Planificación,

4.1.7.2.- Coordinación,

4.1.7.3.- Unificación.

4.1.8.- Recursos :

4.1.8.1.- Materi

4.1.8.2.- Económi

4.1.8.3.- Humanos,

4.1.8.4.- Institucionales.

4.1.9.- Universo de Trabajo:

4.1.9.1.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.),

4.1.9.2.- Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).

4.1.10.- Metas :

4.1.10.- Unificación de los Institutos de Seguridad Social (ISSSTE e IMSS).

4.1.10.- Participación del Profesional en Trabajo Social, en los Institutos de Seguridad Social, Unificados.

"El conocimiento no debe servir para envanecerse, el conocimiento es problema de la conciencia y ésta no admite ni la menor deshonestidad, ni presunción; exige honestidad y modestia".

MAO TSE TUNG.

"ANTEPROYECTO DE LA UNIFICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO " I.S.S.S.T.E. " E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL " I.M.S.S.) "".

4.1.- Elaboración del Anteproyecto.

4.1.1.- Justificación :

Los sistemas de Seguridad Social, han mostrado a través del tiempo, ser uno de los más útiles instrumentos con que cuenta un pueblo, para llevar sus beneficios al mayor número de individuos que lo integran.

En algunos países, la Seguridad Social, actúa como un proceso en el cual se están remodelando las bases y estructuras para procurar una sociedad organizada, que proteja a todos los sectores de la población.

Actualmente, la Seguridad Social en México, pasa por una etapa propia del subdesarrollo, pues el otorgamiento de la misma no llega a la totalidad de la población; ésta situación es propiciada por varios factores, entre los cuales destacan los políticos, económicos y sociales; de éstos segregamos aspectos importantes que contribuyen a ésta situación como: la falta de educación a gran parte de la población; falta de capital, para

la industrialización del País (maquinaria pesada); falta de atención adecuada al campo (producción agrícola); descapitalización del País, por malos manejos administrativos, entre otros.

El otorgamiento de la Seguridad Social, actualmente es incompleta, pues únicamente cubre los sectores Burocrático -- (I.S.S.S.T.E.) y Obrero (I.M.S.S.) y por otro lado Militares -- (I.S.S.F.AM), Secretaría de la Defensa Nacional, Fuerza Aérea y Marina; quedando excluida el resto de la población. Por eso en el presente Anteproyecto, se propone y se recomienda la UNIFICACION de los Institutos I.S.S.S.T.E. e I.M.S.S., a fin de crear un solo Organismo, que imparta y regule la Seguridad Social; no solo a éstos sectores, sino que cubra el mayor número de población carente de ella, excluyendo al sector Militar, que es autónomo en su manejo.

La participación del Profesional en Trabajo Social, dentro del Anteproyecto; debe ser un factor decisivo, para que dicho Anteproyecto de UNIFICACION, se lleve a cabo; ya que con los conocimientos y experiencias, puede lograr la concientización y motivación en las Autoridades del Ejecutivo Federal, como en las que actualmente se encargan de otorgar la Seguridad Social, así mismo entre los diversos núcleos de población del País.

Este Anteproyecto se ha elaborado con la idea de proyectar por una lado la Profesión de Trabajo Social y por otro, -

que el Profesional en ésta materia, sea un factor importante - en el desarrollo de ésta propuesta, ya que con sus conocimientos y experiencias en los diversos campos de acción del País, - así como por sus vivencias adquiridas, por tener el contacto - con la gente de diversos estratos; además porque tiene el conocimiento más objetivo y concreto de donde la Seguridad Social se aplica, o se carece de ella. Por otro lado proponer que los Institutos encargados de impartir la Seguridad Social, actualmente en el País, se UNIFIQUEN, en una sola Institución, sea - cual fuera su denominación, pero con el objeto de:

- = Aumentar la eficiencia administrativa y operativa, en la impartición de la Seguridad Social en el País, asimismo promover la capacitación y actualización de su personal técnico, - mediante la difusión de los cambios e innovaciones en materia de Seguridad Social que se produzcan.

- = Se eviten duplicidades en el otorgamiento de servicios y prestaciones.

- = Evitar al máximo la marginación de comunidades, grupos o personas, que carezcan de Seguridad Social.

- = Coadyuvar con la Administración Pública del País y el Ejecutivo Federal, para proporcionar una Seguridad Social, más realista y penetrante al Pueblo de México.

4.1.2.- Objetivos :

El objetivo general de éste Anteproyecto, es de que se - lleve a cabo la Fusión del Instituto de Seguridad y Servicios-

Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); para que a través de la Unificación de éstos dos organismos de Seguridad Social, se logre una mayor Solidaridad, Bienestar y Justicia Social, en beneficio de toda la población del País.

4.1.2.1.- Mediatos:

- Análisis más exhaustivos del Anteproyecto, por parte de las Autoridades del Ejecutivo Federal; de las que actualmente otorgan la Seguridad Social; de Profesionales en Trabajo Social y por un grupo interdisciplinario, selecto y autorizado por las autoridades responsables.

- Afinar éste análisis y despejar todas las dudas, hasta convertirlo en un Proyecto.

- Llevarlo a la práctica y ejecución.

4.1.2.2.- Inmediatos :

- Aceptación de la Unificación de los Institutos de Seguridad Social (I.S.S.S.T.E. e I.M.S.S.).

- Despertar la conciencia del Gobierno; autoridades de impartir actualmente la Seguridad Social y Pueblo de México, con el fin de llevar adelante el Anteproyecto.

- Realizar un muestreo entre los diferentes sectores de la población, con el fin de introducir su aplicación y detectando su aceptación.

4.1.3.- Políticas :

Entre las políticas a poner en práctica en el Antepro -

yecto del Organismo Unico de Seguridad Social, se pueden considerar entre otras las siguientes:

- = Concientizar y motivar a las Autoridades Gubernamentales, a fin de que se libere de intereses creados de índole político, económico y de control de masas.

- = Mantener la actualización y capacitación técnica del personal.

- = Convertir la estructura burocrática en un instrumento de responsabilidades claras y precisas.

- = Propiciar la investigación y el desarrollo técnico, así como su divulgación.

- = Evitar la duplicación de funciones en la institución creada.

- = Guardar y respetar la ética profesional en la realización de las investigaciones y los estudios elaborados, así como en las opiniones que se emitan al respecto.

- = Lograr que las decisiones gubernamentales se traduzcan en resultados positivos que demandan los habitantes del País.

- = Tratar que los usuarios de ésta Nueva Institución de Seguridad Social, queden satisfechos del servicio prestado.

- = Tratar de llevar a cabo la UNIFICACION, con el mínimo de perjuicio y el máximo aprovechamiento.

4.1.4.- Límites :

Entre los límites para el desarrollo de éste Anteproyec

to debemos considerar como en la mayoría de los programas, —
dos etapas :

4.1.4.1.- Tiempo :

El necesario a criterio del Ejecutivo del País, para lle-
var a cabo la reestructuración o implementación de un Nuevo —
Organismos de Seguridad Social.

4.1.4.2.- Espacio :

Comprenderá a toda la población que habita en la Repú —
blica Mexicana.

4.1.5. Organización :

A).- Estructura :

Por iniciativa del Ejecutivo Federal y con la aprobación
del Congreso de la Unión, se estructurará el Nuevo Organismo —
de Seguridad Social.

B).- Organización :

La organización será de acuerdo a las necesidades del —
Nuevo Organismo, según lo determine el Ejecutivo Federal y a —
manera de ejemplo, se anexa un Organigrama elaborado por los —
ponentes, en base a los existentes del IS.S.S.T.E. e I.M.S.S.

C).- Ubicación :

Será fijada de acuerdo a las exigencias y necesidades que
el Ejecutivo Federal y las Autoridades correspondientes lo de-
terminen.

D).- Personal :

Aquí se consignará el número y tipo de elementos humanos

requeridos para la Nueva Institución de Seguridad Social - — (Profesionales, Técnicos, administrativos, Auxiliares, entre otros), así como las funciones, atribuciones y obligaciones de los mismos.

Se deberá tomar en consideración si es necesario el reclutamiento y selección de personal, señalando los mecanismos para exámenes y pruebas; así como si fuese necesario el adiestramiento o capacitación especial.

4.1.6.- Funcionamiento :

+ Recopilar los trabajos que en materia de Seguridad Social, realicen las diversas Dependencias Nacionales.

+ Establecer y operar los mecanismos necesarios para hacer posible y accesible a las dependencias privadas, la asistencia técnica, que en materia de Seguridad Social, la requieran.

+ Proporcionar asesoramiento, que en materia de Seguridad Social, demanden las diversas Dependencias del Ejecutivo Federal.

+ Formular proyectos de estructura orgánica y funcional para nuevas áreas de actividades o por modificaciones a las existentes.

+ Mantener actualizado el Manual de Organización, de la Institución de Seguridad Social, UNIFICADA.

+ Proporcionar información sobre la estructura orgánica y funcional de ésta Institución.

+ Intervenir en la realización de estudios que permitan mejor aprovechamiento de los recursos de la misma.

4.1.6.1.- Como se va a llevar a cabo:

El funcionamiento de ésta Nueva Institución, se llevará a cabo cuando el Gobierno Federal lo determine.

- Que una vez aprobado el Anteproyecto de Unificación de los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado e Instituto Mexicano del Seguro Social, se evite la duplicidad de prestaciones y servicios, así como la pérdida de recursos materiales y humanos.

- Se evite el mal manejo del Presupuesto destinado para tal fin.

- Que el beneficio llegue a tiempo a toda la población del País.

4.1.6.2.- Con Quién :

+ Con todo el Pueblo Mexicano, para beneficio del mismo.

+ Con los funcionarios que dirigen los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social; organismo éstos, que actualmente imparte la mayor parte de seguridad social; excluyendo el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, integrado por la Secretaría de la Defensa Nacional, Fuerza Aérea y la Secretaría de Marina.

4.1.6.3.- Para qué :

= Para lograr que todos los mexicanos, tengan derecho al

beneficio de la Seguridad Social, que se imparte en el País.

= Para que con la UNIFICACION de los Institutos mencionados, se pueda elevar los niveles de vida de la población y lograr un desarrollo bio-económico-social, más acorde con la realidad actual que vivimos.

= Para que la Seguridad Social actúe como un proceso — que renueve las bases y estructuras, a fin de procurar una so ciedad más igualitaria y organizada.

= Para que el desarrollo de la Seguridad Social, no se entienda como la historia de una expansión desenfrenada; sino como el desenvolvimiento de una programación social sujeta a revisión constante.

4.1.7.- Actividades :

En la casi totalidad de los Gobiernos anteriores al presente, ha existido una tendencia a la Unificación de los Institutos de Seguridad Social I.S.S.S.T.E. e I.M.S.S.; pero por carencia de principios de solidaridad y porque se contraponen intereses políticos, económicos y control de masas, no se ha llevado a cabo.

En el presente Anteproyecto, se considera que en principio, se debe legislar sobre Seguridad Social, para llevar a cabo su UNIFICACION O FUSION; en éste caso el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que son las Instituciones que en nuestro País, las encargadas

de otorgar y cubrir la Seguridad Social. Para llevar a cabé - dicha UNIFICACION de éstos dos Organismos, se proponen en éste Anteproyecto, entre otras, las siguientes actividades:

4.1.7.1.- Planificación :

Con la planificación de la Seguridad Social, se busca - el mejoramiento de la sociedad, aceptando que es necesaria - una transformación estructural paulatina, pero en sentido in- verso a las posturas anarquistas, que exigen como menester de una nueva cultura, la organización total de la sociedad ac - tual y la revisión y substitución de los valores imperantes; - que se parte del principio, de que entre el individuo y la - sociedad; entre las clases y los hombres, existe un odio irre- conocible y que la ordenación de una sociedad más igualitaria y organizada solo es posible mediante una autoridad responsable que logre abolir los privilegios y reconozca los valores de - la persona humana; puesto que la identificación entre los go- bernantes y los gobernados, debe ser plena, para evitar la - realidad cotidiana, el predominio de las discrepancias.

Solo mediante un sistema de Seguridad Social, planifica- da, será posible la solidaridad, bienestar y justicia social- del pueblo mexicano, sin que se dependa de sistemas impuestos; pues por desgracia ésta planificación se ha visto nutrida de - grandes dosis de pragmátismo.

La planificación de la seguridad social, no atiende solo a efectos inmediatos de la vida del hombre, sino que busca - -

formas de convivencia armónicas y perdurables. Su proyección en el sentido pleno y real, es mucho más honda, que una cultura que vive para el lujo y el consumo; pues pretende una cultura de uso y de racionalización de los recursos.

La Seguridad Social, actúa solamente planificando sus acciones; organiza los seguros sociales, en planes armónicos y convergentes, al fin que se propone. Da a la sociedad una sensación de seguridad ante lo incierto del porvenir. De ahí que no sea concebible el concepto de Seguridad Social sin planificación y sin dirección.

Con esa acción planificada la Seguridad Social, desea organizar en un todo armónico, los seguros sociales, ya que rodean al hombre desde la edad prenatal hasta su muerte, así mismo a su descendencia, de una acción protectora ante la cesantía, la enfermedad, la invalidez, la vejez y la muerte, entre otras. Esta acción protectora para cada individuo, da naturalmente a la sociedad entera una Seguridad frente al porvenir.

El problema social, económico, político y moral de nuestro tiempo, se resuelve solamente edificando un Sistema Social basado en la Planificación

La planificación encuentra una respuesta que corrija lo que las fuerzas sociales no pueden proporcionar por sí solas, se requiere para ello la intervención de la conciencia humana.

La planificación de la Seguridad Social, hace posible la vivencia concreta y real de la misma.

De lo dicho se desprende, que una planificación sistemática de la Seguridad Social, debe reunir o combinar los distintos elementos o partes de la seguridad social, en forma interdependiente; de acuerdo con un conjunto de principios que formen su cuerpo doctrinal, y de manera que integren un todo organizado u ordenado, con métodos adecuados, que desplieguen una acción preconcebida en consecución de un fin determinado.

Dicho plan debe tener: armonía, coordinación, eficacia, economía y simplicidad, entre otras cosas.

4.1.7.2.- Coordinación :

Es imprescindible precisar que la Seguridad Social no es ajena al proceso de Coordinación interdisciplinaria y por tanto, dentro del proceso dialéctico de transformación de la sociedad; solo puede constituirse en el gestor más importante del bien común; cuando su coordinación con otras disciplinas afines, con sus objetivos o contenido; es plena, intensa y dirigida.

Solo tal suposición permitirá la extensión de los beneficios a las clases desposeídas y menesterosas; será hasta entonces, cuando los beneficios no se restrinjan a la fuerza laboral, toda véz, que ésta actividad motora de coordinación, consolidará un sistema renuente a los sectores privilegiados y ajenos a vivir a expensas de los más déviles.

Por éstas razones, no puede soslayarse el valor excepcional e inmesurable de la Seguridad Social en la política. Su acción como instrumento para prevenir o remediar la inestabili

dad o convulsiones; frecuentemente pasa ignorada. Empero, toda su energía incide notoriamente sobre las raíces de las graves discrepancias entre el desarrollo económico y social.

La Seguridad Social tiende a evitar o aliviar las contradicciones por medio de la distribución equitativa del ingreso nacional; el bienestar y la satisfacción de las grandes mayorías, procurando en todo instante la garantía de la tranquilidad social y de la estabilidad política. Su expansión hacia toda la población, la consolidación y ampliación de sus servicios y prestaciones, constituyen el basamento más sólido de las instituciones políticas, jurídicas y sociales, y la realidad tangible de la democracia, que ha logrado la libertad con dignidad y bienestar.

" Cuando el hombre vive sin esperanzas y con destino incierto, cuando solo es un guirismo de la estadística económica y social, la Seguridad Social, interviene para evitar los ditingos, para mejorar sus condiciones existenciales y elevar los niveles intelectuales y materiales de la población ". (1)

Estas ideas fundamentan la universalidad del sistema y profusión de sus prestaciones; pues son las estructuras mismas de una organización social, en la que impera la justicia, la salud y la igualdad humana.

(1) López Portillo, José Enc. FILOSOFÍA POLITICA., Edit., Sría., de Programación y Presupuesto., México, D.F., 1975.

Ciertamente, la obra del progreso social, no compete exclusivamente a nuestras Instituciones, que actualmente otorgan la Seguridad Social, por ello insistimos en la necesidad de — coordinar estrechamente los trabajos que realizan los demás organismos destinados a tareas semejantes. Puesto que el éxito de la Seguridad Social, exige la existencia de una administración eficiente, debe atribuirse prioridad a la organización administrativa. Toda reorganización además de una revisión y — ajuste de procedimientos y métodos deberá comprender la consolidación de una sana política de personal y en su caso, una — conveniente coordinación entre las instituciones interesadas.—

" El saneamiento administrativo del régimen de gobierno en nuestro País, sobre la Seguridad Social, que se debe imponer, debe lograrse según sea el caso, mediante medidas, tales como: la — revisión de sistemas indebidos de prestaciones; de coberturas y de contribuciones; la efectividad del pago de éstas últimas; la racionalización de los servicios de asistencia médica, sin menoscabo de su eficacia y las referidas medidas de reorganización administrativa ". (2)

Es necesario coordinar las actividades de cooperación — técnica en el campo de la Seguridad Social, pues, de lo contrario, existe el riesgo de que tales actividades puedan inspirarse en enfoques diferentes y, por ende, que en vez de complementarse

(2) López Portillo, José Lic.....Op. Cit.

terse, produzcan confusión, dispersión de esfuerzos; que hasta conduzcan a la anulación recíproca de sus efectos.

4.1.7.3.- UNIFICACION :

La diversidad de organismos que otorgan la Seguridad Social en el País, son un positivo síntoma de progreso; planificando, coordinando y sincronizando sus actividades, con el objeto de incorporarse paulatinamente al régimen de Seguridad Social, que brindan Los Institutos I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S.; siendo patente la necesidad de que se UNIFIQUEN, ambos organismos y que contribuyan conjuntamente a la realización de la Seguridad Social, para que los esfuerzos que se realicen rindan los máximos beneficios a la sociedad.

Dichas Instituciones Unificadas, coordinaran mejor sus esfuerzos y se dedicarán a aplicar los diversos programas de acción social; esto puede llevarse por medios simples, o complicados; pueden ser pocos rigurosos o estrictos; ser de carácter temporal o permanente con objetivos específicos; lo importante es que para obtener mayores y eficaces resultados, con los programas de acción social, trazados por los organismos; logrando así el desarrollo económico del País.

De acuerdo con las ideas del Gobierno actual, en el sentido de que existe la urgente necesidad de organizar las estructuras, sistemas y procedimientos tradicionales, que permitan lograr un mejor bienestar para la colectividad; que las Instituciones inherentes a todo proceso de desarrollo, impli -

quen reformas completas de orden político, económico, social, jurídico, entre otras, basadas en un trípode de: estructuras administrativas, procedimientos y actitudes humanas.

La UNIFICACION de los Institutos que otorgan Seguridad Social, como se ha comentado, establecería tesis jurídicas necesarias para lograr la incorporación paulatina de numerosos grupos de personas aún no protegidas por los sistemas de Seguridad Social; acelerando acelerando así el momento de que éste tenga una aplicación nacional a toda la población del País.

Los Institutos de Seguridad Social, debidamente Unificados, serían gestor importante del bien común.

Con ésta acción conjunta, se espera que a través de un proceso dinámico, se extienda los beneficios del sistema, a las comunidades económicamente débiles.

Así se incrementarían los beneficios de la Seguridad Social, a efecto de erradicar los problemas de marginación que la sociedad actual vive.

Lo dicho se concluye, con toda objetividad y con absoluto apego a la realidad, que ésta Nueva Institución de Seguridad Social, promovida a iniciativa del Gobierno Federal, sería en verdad una prolongación y un complemento valioso de los Derechos Sociales, surgidos en el Constituyente de Querétaro de 1917.

Por los motivos que la impulsan; por el avance de sus ordenamientos; por las nuevas prestaciones que se introduzcan; por la ampliación del marco de aseguramiento; en suma, por su-

contenido total, ésta Nueva Institución, sería en verdad un — auténtico instrumento de Bienestar y Justicia Social.

4.1.8.- Recursos :

Los recursos son aquellos bienes y servicios con los que cuenta una Institución, para realizar su labor, en beneficio — de sus personal y de sus derechohabientes; siendo entre otros — los que a continuación se detallan:

4.1.8.1.- Materiales :

Los recursos materiales son aquellos bienes muebles e Inmuebles, con que cuentan actualmente las instituciones que imparten la Seguridad Social, en el País y que pueden ser aprovechados en la creación de un solo Organismo; como según se Ante proyecta.

4.1.8.2.- Económicos :

Los recursos económicos con que debe contar el Organismo de Seguridad Social, que se invoca; aunque no se podría contar ni fijar su monto, por las circunstancias que influyen en su — determinación, será parte de los que resulten obligados a apor tar la cantidad que se les fije.

Así también todos aquellos ingresos que tuviera, por diversas indoles y circunstancias.

4.1.8.3.- Humanos :

Se refiere a la totalidad del personal que labora actual mente en los Institutos de Seguridad Social, I.S.S.S.T.E., e — I.M.S.S., así como todo aquel que se contrate y forme parte de

la Nueva Institución.

4.1.8.4.- Técnicos :

Están constituidos por la totalidad del personal capacitado existentes en los puestos diferentes, que existen en ambos Institutos.

4.1.8.5.- Institucionales :

Que el Organismo Unico de Seguridad Social que se Anteproyecta, siga contando con el apoyo de las diversas organizaciones privadas, así como las que quieran brindar su colaboración para la impartición de la Seguridad Social.

4.1.9.- Universo de Trabajo :

Para llevar a cabo la aplicación del Anteproyecto de Unificación de los Institutos I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S., debe contarse con la colaboración del Gobierno Federal.

4.1.9.1.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

4.1.9.2.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

4.1.10.- Metas :

Las metas principales a lograr, en la realización de éste Anteproyecto son:

= Lograr la UNIFICACION de los Institutos I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S., que actualmente se encargan de impartir la mayor Seguridad Social en el País.

= Proyectar la Carrera de Licenciado en Trabajo Social, -

dentro de la implementación y aceptación de éste Nuevo Organismo de Seguridad Social, que se Anteproyecta.

4.1.10.1.- Unificación de los Institutos de Seguridad Social I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S.

Entre las características de la nueva Institución Unificada, se detallan entre otras, las siguientes:

- La Institución que administre la Seguridad Social, debe ser UNICA, es decir, que su control y jurisdicción abarque todo el Territorio Nacional.

- Debe estar integrada por los sectores que actualmente forman los Institutos I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S., como son : Estado; Empleados Federales; Patronos; Obreros; No asalariados y los Drechohabientes.

- Deberá desempeñar como función social : la de proporcionar una adecuada orientación y asesoría, para el otorgamiento de la Seguridad Social, en el País.

- Perseguir una uniformidad en su métodos y una programación adecuada a las necesidades de los núcleos de población que sean amparados por la Nueva Institución de Seguridad Social, -- Unificada.

- Deberá ser un instrumento, que proporcione: Bienestar y Justicia Social a todo el conglomerado Nacional.

VENTAJAS DE LA UNIFICACION

= Porque existiría un control más amplio y definido sobre la utilización de los recursos evitando la duplici

dad de servicios.

- = Estaría manejada por personal cuyos conocimientos técnicos especializados harían funcionar óptimamente el Organismo creado.
- = Simplificación Legislativa y Administrativa.
- = Existiría un plan de Seguridad Social, con un UNICO organismo.
- = Habría una sola cotización global unificada.
- = Unificación de pagos y declaraciones.
- = Unidad en los sistemas de aplicación de la Seguridad Social.
- = Nueva concepción unificada, en cuanto al otorgamiento de prestaciones y de políticas a seguir.

Algunos aspectos que pueden dificultar el Anteproyecto de UNIFICACION, de los Institutos I.S.S.T.E., e I.M.S.S.

- La ignorancia administrativa.
- La rutina burocrática.
- Intereses particulares de las partes que intervengan.
- Intereses creados a nivel Institucional.
- Conformidad en la duplicación de prestaciones sociales otorgadas.
- Manejos inadecuados de situaciones políticas, económicas jurídicas y sociales en el País.
- Inconformidad generada porque la Seguridad Social llegue a todos los mexicanos.

- Egoísmos de tipo político, sindical; motivadas por las conquistas y logros obtenidos por cada uno de los sectores a Unificar.

4.1.10.2. Participación del Profesional en Trabajo Social, en la Unificación de los Institutos de Seguridad Social : I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S.

- * Coordinar institucionalmente los programas que en materia de Trabajo Social se realicen.
- = Establecer lineamientos específicos en materia de Trabajo Social, en el Organismo Unico de Seguridad Social.
- = Participar en la implementación y desarrollo de programas de Seguridad Social, en la Nueva Institución.
- = Colaborar en la elaboración de Manuales, Reglamentos y Circulares, para la Nueva Institución.
- = Proponer una coordinación interdisciplinaria, en la que participen y opinen diversos profesionales en la problemática de la Seguridad Social.
- = Al mismo tiempo que evoluciona el nivel de vida, en nuestro País; surgen las causas de necesidad para resguardar el equilibrio en esa evolución y es en donde adquiere una profunda importancia la labor desempeñada por el Profesional en Trabajo Social, como tutelar de los intereses sociales.

CAPITULO V.

"" ALTERNATIVAS DE ACCION DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, EN LA UNIFICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL- (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE- LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) "".

= INVESTIGAR,

= DETECTAR,

= PLANEAR,

= PROGRAMAR,

= ORGANIZAR,

= COORDINAR,

= DIRIGIR,

= MOVILIZAR,

= ORIENTAR.

= MOTIVAR,

= CONCIENTIZAR,

= ASESORAR,

= CAPACITAR,

= SUPERVISAR,

= EVALUAR,

= COMUNICAR,

= CANALIZAR,

= UNIFICAR.

CAPITULO V.

"Por las características Sociales de la profesión, el Trabajador Social, no debe limitarse a participar dentro de las Instituciones; sino introducirlas como elemento característico en todos los momentos y actos de su vida".

J. VAZQUEZ Y PIÑA.

"ALTERNATIVAS DE ACCION DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, EN LA UNIFICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL- (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) "".

El profesional en Trabajo Social, para llevar a cabo su cometido en el Anteproyecto de la Unificación de la Seguridad Social, que es otorgada por el Estado, a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.) y por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); deberá auxiliarse de las siguientes :

ALTERNATIVAS DE ACCION :

INVESTIGAR.- Es una actividad básica, en la Profesión de Trabajo Social; se realiza comunmente siguiendo un diseño de investigación y los pasos a que éste corresponden; con el objeto de descubrir o interpretar los hechos y fenómenos de la realidad social de los diversos estratos grupales; debe utilizar ésta labor dentro del Anteproyecto propuesto.

DETECTAR.- De acuerdo con las vivencias, investigaciones documentales y entrevistas realizadas, en los diversos campos en que se desarrolla el Trabajo Social, se ha detectado que existen núcleos de población, carente de Seguridad Social; por tal motivo, se formula y se propone un Anteproyecto de Unificación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), con objeto de que la Seguridad Social, se otorgue a todos los mexicanos.

PLANEAR.- Sería recomendable de que si el Anteproyecto se aprueba, se haga una planeación más detallada y profunda, en la cual se tome en cuenta la participación del Profesional en Trabajo Social, para que conjuntamente con las Autoridades responsables, sea copartícipe de ésta propuesta de UNIFICACION.

PROGRAMAR.- Dentro del Anteproyecto de UNIFICACION, de los Institutos que imparten la Seguridad Social, en la mayor parte del País, I.S.S.S.T.E. e I.M.S.S.; ésta alternativa de acción, debe ser utilizada por el Profesional en Trabajo Social, para llevar a cabo los objetivos y metas propuestas.

ORGANIZAR.- La capacidad organizativa que posee el Profesional en Trabajo Social, es determinante dentro del Anteproyecto de Unificación de los Institutos I.S.S.S.T.E. e I.M.S.S., con vistas a obtener un resultado favorable, de acuerdo a los fines y objetivos enunciados.

COORDINAR.- Esta acción desarrollada por el Profesional en Trabajo Social, puede ser de gran valía, con el fin de — dar orden y sistematización a las actividades y acciones, para lograr el cumplimiento de los programas propuestos en el — Organismo Unico de Seguridad Social, que se cree.

DIRIGIR.- Para llevar a cabo el Anteproyecto de Unificación, es necesario contar con personal profesional capacitado para que participe en el mismo.

MOVILIZAR.- Esta alternativa, es otra actividad del — Profesional en Trabajo Social, que a través de su aplicación, orienta y motiva a los individuos y grupos, para que obtengan mayores expectativas de vida y bienestar social; dentro del — Anteproyecto del Organismo Unico de Seguridad Social.

ORIENTAR.- Labor específica del Trabajador Social, que de acuerdo a su preparación y experiencia, puede cumplir adecuadamente con la misma, en la organización de la Institución única de Seguridad Social.

MOTIVAR.- Dentro de la implantación del Anteproyecto de Unificación de los Institutos de Seguridad Social, I.S.S.S.T.E. e I.M.S.S., que actualmente se encargan de cubrir de seguridad social, a la mayor parte de la población del País, será necesario, que se motive a las Autoridades de ambos Organismos, para que vean la necesidad de que ambos Institutos se Fusionen en beneficio de la Población Mexicana.

CONCIENTIZAR.- A través de ésta acción, el Profesional en Trabajo Social, hará conciencia en las Autoridades del Ejecutivo Federal, para que se avoque a la creación de un solo Organismos de Seguridad Social.

ASESORAR.- El Trabajador Social, se encuentra capacitado para ejercer dicha acción o actividad, dentro del campo de la Seguridad Social, siendo un factor importante en la UNIFICACION de los Institutos I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S.; además por que cuenta con los conocimientos y experiencias, derivadas de su propia preparación profesional.

CAPACITAR.- La acción de éste profesional, que puede desarrollarse dentro del Anteproyecto de UNIFICACION, es ayudar a lograr el objetivo para alcanzar un mayor Bienestar Social de los individuos, así como el cumplimiento de los fines y metas que se persigan, al respecto en la Nueva Institución.

SUPERVISAR.- Dentro de las funciones de un Profesional en Trabajo Social, está la de supervisar y en el Anteproyecto elaborado, para llevar a cabo la Unificación, puede desempeñar satisfactoriamente dicha función.

EVALUAR.- El Trabajador Social, puede participar en el proceso de la Institución Unica de Seguridad Social; tomando periódicamente en cuenta la apreciación y valoración de los resultados obtenidos, en cuanto a los objetivos, fines y metas propuestos en el Anteproyecto, así como en el funcionamiento del mencionado Organismo.

COMUNICAR.- A través de los diferentes medios de comunicación masiva, con que cuenta el País, entre otros, la Televisión, Radio, Prensa, etc., el Profesional en Trabajo Social, puede utilizar dichos medios, para dar a conocer entre la Población - el Anteproyecto elaborado.

CANALIZAR.- En los ámbitos del Trabajo Social, ésta acción es una actividad diaria, en la que el Profesional, realiza a través de orientaciones a las personas, hacia los servicios e Instituciones adecuadas; dentro del Anteproyecto propuesto, ésta es una acción determinante.

UNIFICAR.- En cuanto a ésta acción, es importante destacar la participación del Profesional en Trabajo Social, en el Anteproyecto que se propone; pues el objetivo central, es de que deben existir criterios, recursos y alternativas unificadas; evitando la duplicidad de Prestaciones, Funciones, Políticas e Intereses creados; para que a través de la UNIFICACION de los Institutos I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S., la población del País, cuente con un verdadero Bienestar Social y por consecuencia logre alcanzar la Justicia Social, que se merece.

Acerca de éste tema, hay sin duda muchas observaciones y comentarios, que se pueden hacer, pero con lo expuesto en el presente trabajo, emitimos las siguientes :

CONCLUSIONES.

1a.- Es de importancia relevante destacar el conflicto de intereses en el período Pre-constitucional, de carácter económico, político, religioso, militar, individual y colectivo, en cuanto a Seguridad Social, que se ordena e integra a través de la Promulgación de la Constitución de 1917, que los canaliza y encauza hasta la época actual.

2a.- En la elaboración del presente trabajo, llegamos a la convicción, de que una de las soluciones más avanzadas de nuestro tiempo es la Seguridad Social; que es uno de los logros más positivos de la Revolución Mexicana, haciendo realidad los postulados de la Justicia Social, que le inspiran, siendo el resultado No de un acto unilateral de caridad, sino un estricto deber de justicia, que tiene el asegurado y sus beneficiarios.

3a.- Como se observa en éste estudio, el interés por satisfacer las necesidades de la mayoría de la población; ha evolucionado desde una preocupación inicial, hacia una preocupación más positiva, con una acción concentrada, tendiente a satisfacer con mayor plenitud los objetivos fijados, dentro de la Seguridad Social.

4a.- El hombre, así como ha logrado el orden social a través de la familia y el Estado, llegará un día también en que podrá establecer formas de vida que trasciendan los límites de sus propias jurisdicciones, para trabajar en una tarea común de planeación y desarrollo económico-social, desde un punto de vista nacional.

5a.- Es evidente que dentro de las características del desarrollo social, económico, político y de Organización del País; ni la Seguridad Social, ni los seguros sociales son insustituibles para la solución total de problemas económicos-sociales, de bienestar y justicia social; pero que hay que reconocer que el desequilibrio de dicho desarrollo, tiene problemas fundamentales que atacar, tales como: el incremento demográfico; la desnutrición; el sub-empleo; carencia de tecnología propia, entre otros; será necesario la presencia de marcos culturales que propicien la permanencia de patrones de conducta, sobre actitudes fuertemente arraigadas y tradicionales del pasado, que impiden por tanto la integración soci-cultural de sus habitantes, a las metas deseables del presente.

6a.- Estamos convencidos de que una de las enseñanzas de nuestro siglo, sobre todo en aquellos países llamados en proceso de desarrollo, es que no puede llevarse a cabo un desarrollo económico y social, si no va antecedido de la necesaria provisión que supone una adecuada planeación; el Profesional en Trabajo Social, puede realizarla.

7a.- Como se ha analizado en el presente trabajo; el Profesional en Trabajo Social, posee una visión panorámica de la vida social en su estructura; con su actitud de reforma frente a los problemas sociales; conociendo y aplicando adecuadamente los métodos y técnicas de las Ciencias Sociales, constituye un elemento eficaz y valioso en el proceso de organización de nuestra sociedad.

8a.- El Profesional en Trabajo Social, con su conocimiento y experiencia, en los diversos campos de acción del Trabajo Social, puede y debe tener participación en la Unificación de los Institutos de Seguridad Social, I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S., que entre otros, son los que otorgan la mayor parte de Seguridad Social, a la población del País; por lo tanto el Trabajador Social, facilitará la acción individual y conjunta de los que tienen la misma meta; canalizando los distintos esfuerzos, evitando fricciones, eliminando pasos innecesarios, dando oportunidad para su conocimiento mutuo, y mayor aceptación y cooperación efectiva.

9a.- Esto, pues, nos ha llevado a proponer el ANTEPROYECTO DE UNIFICACION, de los Institutos de Seguridad Social, I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S., en un Organismo Unico, que deberá estar fundado sobre los principios de toda organización, con bases democráticas, libres, igualitarias, independientes; a fin de que con la anuencia de las Autoridades del Gobierno Federal, se investiguen los recursos humanos y materiales, para llegar-

posteriormente a resultados que permitan la creación de dicho Organismo.

10a.- Como se ha observado, las prestaciones sociales — actualmente otorgadas, así como los diversos Programas sobre Seguridad Social, establecidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.) y por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), son similares; ésta circunstancia puede servir de base, para que — la UNIFICACION, de ambos Institutos, se lleve a cabo; aunando a esa, de que las funciones y atribuciones, que tienen, son semejantes, y que no varían del todo; cuyo objetivo es alcanzar la Solidaridad, Bienestar y Justicia Social, de todos los mexicanos.

11a.- Con la Unificación del I.S.S.S.T.E., e I.M.S.S., — la Seguridad Social, será elemento importante del bien común; — con ésta acción conjunta, se espera que a través de un proceso dinámico, extienda los beneficios del sistema, a las comunidades económicamente débiles, erradicando así los problemas de marginación que la sociedad actual vive.

12a.- Con la FUSION de los Institutos y por los motivos ya expuestos y por alcanzar un marco de aseguramiento amplio — de Seguridad Social, éste Unico Organismo, sería en verdad un auténtico instrumento de Bienestar y Justicia Social.

SUGERENCIAS :

- = Se deben unificar criterios, en cuanto a la conceptualización, definición y aplicación del Trabajo Social y de la Seguridad Social, en nuestro País.
- = Intentar que el bienestar y la Justicia Social, se otorguen verdaderamente a todos los habitantes del País; ya que generalmente al hablar de éstas expresiones, entre otras, se refieren a las carencias socioeconómicas; en virtud de que dichos conceptos son más impresionantes, más aún cuando la niñez de nuestro País carece de los satisfactores más elementales.
- = Que el Profesional en Trabajo Social, sea uno de los portavoces, ante las Autoridades del Ejecutivo Federal para dar a conocer el Anteproyecto de Unificación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), y del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- = Si de aprobarse éste Anteproyecto, deben utilizarse, al máximo los recursos humanos y materiales, entre otros, con que cuentan actualmente los Institutos mencionados.
- = En la estructura de éste Único Organismo de Seguridad Social, ~~deben~~ quedar excluidos los intereses creados; burocratismo y la impreparación del personal que lo integre, así como la falta de interrelación entre las

- diferentes disciplinas que laboren en el mismo.
- = El Profesional en Trabajo Social, puede ser un factor importante en la UNIFICACION de Los Institutos I.S.S.S. T.E., e I.M.S.S., pues contando con su preparación y experiencia, debe contribuir con absoluta lealtad profesional, para lograr una imagen adecuada, dentro de la estructura del Organismo Unico de Seguridad Social.
 - = Procurar que el Profesional en Trabajo Social, actúe decididamente, para concientizar al asegurado y sus familiares; que sus problemas van a resolverse, que preocupan a la Institución y que pueden tener solución dentro del régimen de Seguridad Social.
 - = Implementar grupos de trabajo interdisciplinario y establecer cursos de capacitación, con el fin de valorar y resolver adecuadamente la problemática presentada a la Nueva Institución de Seguridad Social; brindando una preparación administrativa, técnica y direccional más óptima.
 - = Asesorar al personal que forme parte del Organismo Unico de Seguridad Social, a fin de que se sitúen psicológicamente y socialmente en el lugar que ocupen y hagan conciencia de sus deberes y obligaciones, que tienen como servidores de la Nación y de una Revolución Mexicana, que marcha hacia la Seguridad Social, para todo

el Pueblo Mexicano.

= El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), y el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), entre otros — organismos, son Instituciones que han dado ejemplo en México y en el Continente, en materia de Seguridad Social; lo más maravilloso, no obstante es pesar en las grandes proyecciones, en lo mucho que todavía se puede hacer, y en el bien que aún se puede derramar, lo cual ha de traducirse en la mayor suma de felicidad para — todos.

*** POR UN IDEAL SOCIAL Y JUSTO PARA EL PUEBLO MEXICANO ***

B I B L I O G R A F I A :

- 1.- Acosta Romero, Miguel. TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO., 1a. Ed., Edit. Textos Universitarios, U.N.A.M., - México, D.F., 1973.
- 2.- Alperovich, M.S. ENSAYOS DE LA HISTORIA DE MEXICO., 3a.Ed. Ediciones de Cultura Popular, México, D.F., 1974.
- 3.- Ander Egg, Ezequiel. EL TRABAJO SOCIAL COMO ACCION LIBERADORA., Edit. Ecro., Buenos Aires, Argentina., 1974.
- 4.- Ander Egg, Ezequiel. DICCIONARIO DE TRABAJO SOCIAL., Guadernos de Trabajo Social/11, Co-edición, Ecro-IIPH., Buenos Aires, Argentina., 1974.
- 5.- Ander Egg, Ezequiel. SERVICIO SOCIAL PARA UNA NUEVA EPOCA. Edit., Humanitas, Buenos Aires, Argentina., 1975.
- 6.- Andrade Vergara, Raúl. NECESIDAD E IMPORTANCIA DEL TRABAJO SOCIAL EN FORMA PRIVADA., Tesis Profesional, Esc. de Trabajo Social., Inst. Trab. Admón. Téc. de la Srta. de Trabajo y Previsión Social, México, D.F., 1975.
- 7.- Aramburu Laffite, Ma. del Carmen. LABOR DEL TRABAJADOR SOCIAL DENTRO DEL SISTEMA BANCARIO., Tesis Profesional., Esc. Nal. de Trabajo Social, U.N.A.M., México, D.F., 1977.
- 8.- Beveridge, Sir Williams. BASES DE LA SEGURIDAD SOCIAL., — Edit., F.C.E., México, D.F., 1944. . .
- 9.- Boulding Kennetha, E. JUSTICIA SOCIAL., 1a. Ed. Edit. Limusa Wiley, S.A., Colecc. Libros Mexicanos, México, D.F., 1965

- 10.- Burns, Eveline M. SEGURIDAD SOCIAL Y ACCION PUBLICA., --
1a. Ed., Edit., Limusa Wiley, S.A., Colecc. Libros Mexica-
nos., México, D.F., 1965.
- 11.- Castel Hernández, Ma. Teresa. EL TRABAJO SOCIAL EN LA AD-
MINISTRACION PUBLICA MEXICANA., Tesis Profesional., Esc.-
de Trabajo Social., Inst. Trab. Admón. Tec. de la Sría. -
de Trabajo y Previsión Social., México, D.F., 1966.
- 12.- Castellanos, María C. MANUAL DE TRABAJO SOCIAL., 5a. Ed.,
Edit. Prensa Médica Mexicana, México, D.F., 1976.
- 13.- De La Cueva, Mario Dr. LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA GENTE DEL
CAMPO, Cuadernos de Trabajo # 2., Sría. de Trabajo y Pre-
visión Social., México, D.F., 1975.
- 14.- De Quiróz, Juan B. FORMACION Y CONCEPTO Y NATURALEZA DE -
LA SEGURIDAD SOCIAL., Inst. Invest. Soc. de la U.N.A.M., -
Trabajos de XIV Congreso Nacional de Sociología, Universi-
dad de Sinaloa., 1963.
- 15.- Del Río, Antonio. SEGURIDAD SOCIAL., Edit. Sría. de la --
Presidencia, México, D.F., 1975.
- 16.- Desentis, Adolfo Lic. MEXICO Y LA SEGURIDAD SOCIAL., Edit.
Stylo, Tomo II, Vol. II., I.M.S.S., México, D.F., 1952.
- 17.- Friedlander, W.A. DINAMICA DEL TRABAJO SOCIAL., 3a. Ed., -
Edit., Pax-México, D.F., 1978.
- 18.- García Cruz, Miguel. LA SEGURIDAD SOCIAL-50 AÑOS DE REVO-
LUCION, Tomo II, Edit., F.C.E., México, D.F., 1961.---

- 19.- García Cruz, Miguel. EVOLUCION MEXICANA DEL IDEARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL., 1a. Ed., Edit., Inst. Invest. Soc. de la U.N.A.M., México, D.F., 1962.
- 20.- García García, Augusto F. FUNDAMENTOS ETICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL., Edit. Unión, México, D.F., 1977.
- 21.- González Díaz Lombardo, Pco. EL DERECHO SOCIAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL., Edit., Textos Universitarios, -- U.N.A.M., México, D.F., 1975.
- 22.- Gutiérrez Huerta, Gloria. ASPECTOS FORMATIVOS QUE INTERVIENEN EN LA PERSONALIDAD DEL TRABAJADOR SOCIAL., Tesis Profesional., Esc. de Trabajo Social "Vasco de Quiroga", México, D.F., 1968.
- 23.- López Portillo, José Lic. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL., Cuadernos de Filosofía Política # 22., Edit. Sria. de Programación y Presupuesto, México, D.F., 1979.
- 24.- López Portillo, José Lic. NIVELES MINIMOS DE BIENESTAR SOCIAL, Cuadernos de Filosofía Política # 43., Edit. Sria. de Programación y Presupuesto, México, D.F., 1977.
- 25.- López Portillo, José Lic. FILOSOFIA POLITICA, Edit. Sria. de Programación y Presupuesto, México, D.F., 1981.
- 26.- Lima, Boris A. EPISTEMOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL., Edit., - Humanitas, Buenos Aites, Argentina., 1975.
- 27.- Lizaso, Adolfo. SEGURIDAD SOCIAL EN LA NUEVA ESPAÑA., -- 1a. Ed. Edit. Inst. Invest. Soc. de la U.N.A.M., México, D.F., 1964.

- 28.- Martínez Moreno, Margarita. PARTICIPACION DEL LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL EN EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL Y SU RECONOCIMIENTO PROFESIONAL., - Tésis Profesional, Esc. Nal. de Trabajo Social, U.N.A.M., México, D.F., 1979
- 29.- Mendieta y Núñez, Lucio. EN MEXICO 50 AÑOS DE REVOLUCION, Edit. F.C.E., México, D.F., 1961.
- 30.- Mendieta y Núñez, Lucio. LA ADMINISTRACION PUBLICA EN -- MEXICO., Ed. Unica., Edit. U.N.A.M., México, D.F., 1942.
- 31.- Moreno Padilla, Javier. NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL,, -- 2a. Ed. Edit. Trillas, México, D.F., 1975
- 32.- Morones Prieto, Ignacio Dr. TESIS MEXICANAS DE SEGURIDAD-SOCIAL., Edit. I.M.S.S., México, D.F., 1970.
- 33.- Muñoz, Pablo Lic. LA POBLACION DE MEXICO-SU OCUPACION Y - SUS NIVELES DE BIENESTAR., Serie: Manuales de Información Básica de la Nación., Edit., Sría. de Programación y Presupuesto # 2, México, D.F., 1979.
- 34.- Patiño, Javier. RESEÑA LABORAL., 2a. Epoca., Vol. I., Sría. de Trabajo y Previsión Social, Núm 1/Enero, México, D.F., 1977.
- 35.- Ruzzo, Mario J. SOCIOLOGIA Y SERVICIO SOCIAL., 2a. Ed., -- Edit. Humanitas, Buenos Aires, Argentina., 1972.
- 36.- Olaya Valadéz, Aída. LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL D.F., - Tésis Profesional, Esc. de Trabajo Social, S.E.P., México, D.F., 1967.

- 37.- Ruiz Dueñas, Jorge. LA SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR - DOMESTICO., Tesis Profesional, Facultad de Derecho de la U.N.A.M., México, D.F., 1969.
- 38.- Sánchez Vargas, Gustavo. ORIGENES Y EVOLUCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO, Edit. Inst. Invest. Soc. de la U.N.A.M., México, D.F., 1963.
- 39.- Smith, Edmund Arthur. TEORIA DEL BIENESTAR SOCIAL., Edit., Limusa Wiley, S.A., México, D.F., 1965
- 40.- Towle, C. EL TRABAJO SOCIAL Y LAS NECESIDADES HUMANAS BASICAS, Edit. La Prensa Médica Mexicana, México, D.F., 1965.
- 41.- Toynbee, Arnold. ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS OFICIALES DE BIENESTAR SOCIAL., Revista Internacional de Servicio Social de la O.N.U.
- 42.- Vargas Guerrero, Ma. Eugenia. PROMOCIONES DE TRABAJO SOCIAL EN EL I.S.S.S.T.E., Tesis Profesional, Esc. Nal. de Trabajo Social., U.N.A.M., 1966.
- 43.- Vázquez Espinoza, Alicia. EL TRABAJO SOCIAL EN LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, Tesis Profesional, Esc. Nal. de Trabajo Social., U.N.A.M., México, D.F., 1968.
- 44.- Conferencia del Primer Congreso Nacional de Trabajo Social, celebrado en la Cd. de México, D.F., 1967.
- 45.- Revista de Seguridad Social, Edit. Centro Interamericano de Seguridad Social, México, D.F., 1970.

- 46.- Manual de Organización del Gobierno Federal, 1974, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, Tomo II., Edit. Sría. de la Presidencia, México, D.F.
- 47.- Instituto Mexicano del Seguro Social, PLANEACION Y PROGRAMAS/ ORGANIZACION Y METODOS, Revista de Seguridad y Solidaridad Social, Vol. 3, Núm. 1, Enero, Febrero, Edit. I.M.S.S., México, D.F., 1975.
- 48.- Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, SEGURIDAD SOCIAL, Tomo CXIX, Octubre-Diciembre, México, D.F., 1975.
- 49.- LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EL TRABAJO SOCIAL, Edit. por la Sría. de la Presidencia, Los Pinos, México, D.F., 1975.
- 50.- MEMORIA DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL SECTOR PUBLICO, Tomos I y II, Edit. I.S.S.S.T.E., México, D.F., 1976.
- 51.- NUEVA LEY DEL I.S.S.S.T.E., Edit. Libros Económicos, México, D.F., 1981.
- 52.- Banco Nacional de México, S.A., REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, Edit., Apartado VII Bis., México, D.F., 1982.

FÉ DE ERRATAS

NOTA ACLARATORIA.-

Por error mecanográfico la numeración de -
las hojas números: 94 - 95 - 96 - 97 - 98 y 99 se
omitieron; pero el contenido conserva su secuencia
completa.